

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SÉPTIMA (7°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022

PRESIDENTE: Lic. CECILIA KRIVOCHEN
SECRETARIA: Sra. MARGARITA ARREGUI

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ÁLVAREZ, Natalia
AMESPIL, María Guillermina
AROUXET, María Celeste
CAZOT, Telma Mabel
COSCIA, Carlos
CREIMER, Inés
ENDERE, Martín Julián
FRÍAS, Javier
GARCÍA, Ubaldo Valerio
KRIVOCHEN, María Cecilia

LANDIVAR, María Mercedes
MARINANGELI, Nicolás
MATRELLA, Sebastián
MOSESCU, Miriam Graciela
MUJICA, Juan
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SARACHU, Gastón
VERGEL, Belén
WESNER, Maximiliano

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	4
3.	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4 Y 5
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	5 Y 6
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	20
7.	TRATAMIENTO CONJUNTO (DONACIONES) EXPTE.: 2650/14 D.E. RECARATULADO 330/21 H.C.D.; 2347/04 D.E. RECARATULADO 336/21 H.C.D.; 2013/16 D.E. RECARATULADO 338/21 H.C.D.; 4811/14 D.E. RECARATULADO 346/21 H.C.D.; 4253/15 D.E. RECARATULADO 373/21 H.C.D.; 2147/16 D.E. RECARATULADO 374/21 H.C.D.; 1677/15 D.E. RECARATULADO 399/21 H.C.D.; 1124/17 D.E. RECARATULADO 400/21 H.C.D.; 2069/19 D.E. RECARATULADO 410/21 H.C.D.; 2117/19 D.E. RECARATULADO 411/21 H.C.D.; 2292/05 D.E. RECARATULADO 416/21 H.C.D.; 4701/15 D.E. RECARATULADO 417/21 H.C.D.; 1193/06 D.E. RECARATULADO 418/21 H.C.D.; 5008/11 D.E. RECARATULADO 426/21 H.C.D.; 4094/06 D.E. RECARATULADO 455/21 H.C.D.; 1205/02 D.E. RECARATULADO 465/21 H.C.D.; 4038/08 D.E. RECARATULADO H.C.D.; 331/21 H.C.D.; 2864/12 D.E. RECARATULADO 334/21 H.C.D.; 3419/05 D.E. RECARATULADO 337/21 H.C.D.; 1090/11 D.E. RECARATULADO 371/21 H.C.D.; 1903/16 D.E. RECARATULADO 403/21 H.C.D.; 1954/16 D.E. RECARATULADO 404/21 H.C.D.; 1832/08 D.E. RECARATULADO 419/21 H.C.D.; 5639/08 D.E (c/anexión de Expte.: 3305/10 D.E.) RECARATULADO 421/21 H.C.D.; 2268/06 D.E. RECARATULADO 456/21 H.C.D.; 2424/17 D.E. RECARATULADO 457/21 H.C.D.; 1217/21 D.E. RECARATULADO 462/21 H.C.D.; 5250/16 D.E. RECARATULADO 463/21 H.C.D.; 1945/16 D.E. RECARATULADO 464/21 H.C.D. Y 1123/17 D.E. RECARATULADO 111/22 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4872/22 A N° 4901/22.-	20 AL 51
8.	EXPTE. 1589/20 D.E. RECARATULADO 319/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4902/22, SOBRE REGULACIÓN DE TENENCIA Y CUIDADO DE MASCOTAS EN EL PDO. DE OLAVARRÍA.-	52 AL 63
9.	EXPTE. 449/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4903/22, ADHIRIENDO A LA DISPOSICIÓN 480/20. MARCO REGULATORIO PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.-	63 AL 76
10.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	76
11.	EXPTE. 184/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 054/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL 25° ANIVERSARIO DEL JIRIMM N° 402 DE LA LOCALIDAD DE MAPIS.-	76 AL 79
12.	EXPTE. 188/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 055/22, DISTINGUIENDO COMO VECINO DESTACADO AL SR. HÉCTOR JOSÉ BARBOSA.-	79 AL 82
13.	EXPTE. 190/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 056/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LA CONFERENCIA REGIONAL – DISTRITO 4921, DENOMINADA “CONFERENCIA DE LEYENDAS”.-	83 Y 84
14.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. 192/22 H.C.D. (DECLARANDO A OLAVARRÍA COMO MUNICIPIO DONANTE) Y 193/22 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. LA ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN 199/04 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN).-	

	SANCIÓN RESOLUCIONES N° 057/22 Y N° 058/22.-	84 AL 87
15.	EXPTE. 195/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 059/22, CREANDO LA SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE EN OLAVARRÍA.-	87 AL 89
16.	EXPTE. 198/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 019/22, S/ BENEPLÁCITO AL CUMPLIRSE 252 AÑOS DEL NACIMIENTO DEL GRAL. BELGRANO.-	89 Y 90
17.	EXPTE. 199/22 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA INCLUSIÓN AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DE MÁXIMAS DE 30 KM. DE VELOCIDAD EN ZONAS DETERMINADAS.- PASA A COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LEGISLACIÓN.-	90 AL 93
18.	EXPTE. 200/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 060/22, SOLICITANDO LA REPARACIÓN DE CORDÓN CUNETA EN AVDAS. DETERMINADAS.-	93 AL 95
19.	EXPTE. 201/22 H.C.D. PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO INFORMACIÓN AL CONSEJO ESCOLAR S/ PRESUPUESTO DE PROVINCIA, OTORGADO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.- PASA A COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.-	95
20.	EXPTE. 202/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 061/22, SOLICITANDO AL D.E.M. LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN B° SARMIENTO.-	96 Y 97
21.	EXPTE. 203/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 062/22, SOLICITANDO AL D.E.M. LA INSTALACIÓN DE CARTELERÍA EN BIBLIOTECA CRUCERO GRAL. BELGRANO.-	98 Y 99
22.	EXPTE. 204/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 020/22, MANIFESTANDO REPUDIO A LAS MANIFESTACIONES DEL DIPUTADO NACIONAL JAVIER MILEI S/ LA VENTA DE ÓRGANOS.-	99 AL 102
23.	EXPTE. 208/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 021/22, MANIFESTANDO RECHAZO A LA DONACIÓN OFRECIDA POR EL PRESIDENTE DE LA RCA. ARGENTINA, ALBERTO FERNÁNDEZ, POR LA CAUSA PENAL S/ INCUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO OBLIGATORIO.-	102 AL 106
24.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. 209/22 H.C.D. (MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA FALTANTE DE GASOIL) Y 211/22 H.C.D. (MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA FALTA DE GASOIL).- SANCIÓN COMUNICACIONES N° 022/22 Y N° 023/22.-	106 AL 113
25.	EXPTE. 210/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 063/22, SOLICITANDO AL D.E.M. PRONTA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DEL BARRIO CNEL. DORREGO.-	113 Y 114
26.	EXPTE. 213/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 024/22, SOLICITANDO INFORMACIÓN S/ OBRA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.-	114 AL 121
27.	EXPTE. 216/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 025/22, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL PYTO. SOLIDARIO (TEJETÓN SOLIDARIO OLAVARRÍA).-	122 Y 123
28.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	123

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SÉPTIMA (7°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 9 y 10, dice la...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Para dar inicio a la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2022, invito al Concejal Juan Sánchez a izar la Bandera Argentina. (Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).
Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Arregui).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Se ponen en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. H.C.D. 028/22, REALIZADA EL DÍA 26/05/22.**
- SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022, REALIZADA EL DÍA 26/05/22.**

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Es para solicitarle que, atento a que este Interbloque no estuvo en la Sesión Ordinaria anterior, divida la puesta en votación de las Sesiones. Vamos a votar en la primera, la Sesión Especial, en la que estuvimos parcialmente, y no vamos a votar en la que no estuvimos, obviamente.
Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Ponemos a votación, entonces, las versiones taquigráficas mencionadas.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la Sesión Especial, convocada por Dto. H.C.D. N° 028/22, realizada el día 26/05/22, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la Sexta (6°) Sesión Ordinaria del Periodo Deliberativo 2022, realizada el día 26/05/22, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad, con la abstención del Interbloque Frente de Todos y del Bloque Ahora Olavarría.**

Se informa, para toma de conocimiento del Honorable Cuerpo, que se han dictado los Decretos H.C.D. Nro. 029 a 031/22.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario y pasamos a los Expedientes con despacho de Comisión.

EXPTE. 183/22 H.C.D.

Legislación

JUVENTUD PRO – OLAVARRÍA

PYTO. DE ORDENANZA S/ IMPOSIBILIDAD PARA ACCEDER A LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO Y/O AUXILIAR MUNICIPAL.-

EXPTE. 185/22 H.C.D.

Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA S/ INHABILITACIÓN PARA EJERCER CARGOS MUNICIPALES Y LEGISLATIVOS.-

EXPTE. 186/22 H.C.D.

Legislación

PRESIDENCIA H.C.D.

DOCUMENTACIÓN QUE DA INICIO A LA COMISIÓN S/ CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TAREAS. (ORDENANZA 4806/21).-

EXPTE. 187/22 H.C.D.

Legislación

PRESIDENCIA H.C.D.

DOCUMENTACIÓN QUE DA INICIO A LA COMISIÓN S/ CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS AFECTADOS COMO RESULTADO DE LA VENTA. (ORDENANZA 4806/21).-

EXPTE. 1759/21 D.E.

Infraestructura – Hacienda-
Legislación

RECARATULADO 189/22 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC. II, SECC. J,

CH. 867, MZ.867a. PARC. 13.-

EXPTE. 191/22 H.C.D.

Salud – Hacienda – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA UNIDAD DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS PARA TRASPLANTES.-

EXPTE. 194/22 H.C.D.

Medio Ambiente – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA. ADHESIÓN A LA LEY PCIAL. 11382 – PROTOCOLO MEDIO AMBIENTE.-

EXPTE. 196/22 H.C.D.

Medio Ambiente – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA. DECLARACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE COMO BIEN DE USO COMÚN.-

EXPTE. 197/22 H.C.D.

Medio Ambiente – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA. S/ REALIZACIÓN DEL CENSO AMBIENTAL MUNICIPAL.-

EXPTE. 1348/22 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 205/22 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LA FIRMA FOLKO S.A..-

EXPTE. 3781/08 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 206/22 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. OLGA B. AREVALO, UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS 756.-

EXPTE. 1031/13 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 207/22 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. JAIME R. MORA QUINTANILLA, UBICADO EN AVDA. SARMIENTO 3851.-

EXPTE. 1639/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 212/22 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE LICITACIÓN POR CABLEADO EN EL CEMO.-

EXPTE. 214/22 H.C.D.

Educación – Legislación

CARLOS BIANCHI

HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. S/ CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA BANDERA.-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Antes que comience la Sesión, quería hablar de un tema que es previo y que ya todos estamos en conocimiento de eso. Pero, más que nada, queríamos informarles, tanto a usted, Sra. Presidente, como al resto de los vecinos, la razón por la que hoy está este Interbloque nuevamente en Sesión, ya que, como todos saben y es de dominio público, ante una situación que hemos denunciado -y que sigue vigente- nos hemos retirado de las Sesiones anteriores, amen que –obviamente, es nuestra obligación y nuestro deber-, somos consecuentes con lo que decíamos en nuestra última intervención en la Sesión Especial del 26/05.

Decíamos que, en resguardo de nuestra función, de nuestra responsabilidad política y civil ante nuestros vecinos y vecinas, cuidando, asimismo, el patrimonio y hasta tanto intervenga el Honorable Tribunal de Cuentas, ya sea que esta intervención sea por una consulta que la realiza la Presidencia del Concejo, como era lógico esperar, o porque generábamos la consulta desde este Bloque, decíamos que nos íbamos a retirar para no convalidar las votaciones que se realizan en transgresión a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que las mismas serían nulas. Bueno, como todos saben y lo hicimos público, hemos realizado tanto las consultas al Honorable Tribunal de Cuentas como a la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y ya tomaron intervención, y a raíz de esa intervención es que nosotros estamos presentes en este Recinto, aguardando las respuestas que nos remitan ambos organismos, en el claro convencimiento de que la letra de la Ley Orgánica Municipal es extremadamente clara y dispositiva en cuanto a los artículos 6° y 14° y que el análisis de la situación planteada tiene solamente una salida, que es la cesantía del Concejal confeso proveedor municipal. Es por eso que, nuevamente y por tercera vez, le solicitamos a usted, Sra. Presidente, que aplique la Ley Orgánica que rige todo nuestro accionar declarando el Concejo la cesantía del Sr. Frías como Concejal en ejercicio y se convoque inmediatamente a asumir al Concejal siguiente que le corresponda. Si esto lo van a hacer ahora, hago un alto en mi alocución y lo declaramos, y luego continúo. Si eso no es lo que usted pensaba realizar, continúo. Le hago la consulta.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- De acuerdo a lo que quedó expresado ayer en Labor Parlamentaria, el Cuerpo ha tomado una decisión con respecto a este tema. Por otro lado, informo que acabo de recibir una actuación notarial que, obviamente, no llega a las bancas porque es algo que se incorporará mañana por carátula en el Cuerpo, con lo cual sostengo lo que indica el artículo 14°, que es el Cuerpo, y el Cuerpo ya se expidió al respecto. Continúe, Concejal.

Sr. SÁNCHEZ.- Bueno, muchas gracias, Sra. Presidente. Nosotros entendemos que el Cuerpo se debe expedir, pero no en una cuestión de votación, por sí o por no, sino que es una manda legal que debe declararlo cesante. Ante esa novedad que también nos informa, de lo que le acaba de llegar, y también teniendo en cuenta que ayer a última hora legislativa hubo una nota del Sr. Frías que se comunicó a cada uno de los Bloques, también solicitamos que se incorpore todo en un expediente, que se arme un expediente y que tome estado parlamentario así se puede derivar, bien a una Comisión de Poderes que se conforme o a la Comisión de Legislación. Dejo planteado el pedido desde este mismo momento.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Permítame responderle. Ya se elaboró un expedientillo con la nota recibida ayer, con lo cual esta actuación notarial también será incorporada a ese expedientillo.

Sr. SÁNCHEZ.- Bueno, continúo, dejando claro que queremos que se transforme el expedientillo en expediente. Y, ante la negativa de declarar lo que nosotros creemos que tenemos que declarar -que es lo que dice el artículo 14°- y aplicar la ley, quiero hacer mención a distintas declaraciones, testimonios y notas que se han presentado, inclusive la de ayer -no la de hoy, porque no la hemos podido apreciar-.

En primer término, desde este Interbloque queremos desterrar y desbaratar este burdo intento por transformar a Concejal y proveedor en inhábil en vez de cómplice, con el Ejecutivo de Galli como es, en una víctima del malvado accionar político de este interbloque. En ningún momento dejamos de tratar con suma delicadeza el hecho fortuito pero inevitable del a muerte. Y para demostrar este punto, simplemente, voy a decir lo que acabamos de votar en la Versión Taquigráfica. Dije “en ningún momento” -cuando intentaron decirlo en esa Sesión-: “En ningún momento hicimos mención a ningún hecho doloroso en forma despectiva. Y compartimos el dolor. Todos los que hemos perdido familiares queridos sabemos del dolor que eso significa...”, y continuábamos, ¿no? Así que nada de lo nuestro pasa por ese lado.

Segundo, en ningún momento pusimos en discusión su condición de Concejal suplente electo en ejercicio, mucho menos si es o no un ejemplo de trabajo, de sacrificio, de fomentista. Nunca lo pusimos en discusión, ni que sí ni que no. Tampoco hay ni hubo intención, ni acciones para desprestigiar a miembros de la autodenominada Unión Vecinal. Dicho sea de paso, ya dos o tres de sus miembros están solos haciéndolo, haciendo todo lo posible en ese sentido. Solitos.

Siempre nos referimos y nos referiremos al hecho de corrupción que constituye ser proveedor y Concejal, nunca, jamás, a la moral, la familia, los valores inculcados por sus padres y todas las cosas que distintos Concejales, funcionarios municipales, el Intendente Galli, Hilario Galli, y demás, quisieron responsabilizarnos. Somos responsables, pero solo de lo que decimos y del o que hacemos, no de sus proyecciones. Y acá hago una disgregación, solamente a título personal. Desde que soy Concejal, he tenido muchas discusiones políticas y de posturas con casi todos los Bloques y casi todos los integrantes, pero jamás, jamás, jamás nos metimos en su vida personal. Jamás. Nunca lo hicimos y nunca lo vamos a hacer, a pesar de que sí se han metido con nuestras vidas personales, y nunca les hemos contestado en ese sentido. Así que sigan acusando de lo que no existió ni va a existir nunca.

Todos los que han defendido, todos los defensores municipales esgrimen que no es proveedor, que el proveedor es la sucesión, como si no fuera un patrimonio indiviso; que el porcentaje de participación es muy menor, es solo del 16,6 %. Es decir, es proveedor en el 16 % y, por lo tanto, cometió un acto de corrupción, compartida -no nos olvidemos que es compartida-, en solo un 16,6 %, como si eso fuera una justificación absolutamente válida: es solamente el 16,6 %... Esto es inaudito, increíble que, encima, lo pongan como un justificativo.

Quiero buscar unos papeles que tengo y, mientras tanto, para agilizar esta alocución y hacerla lo más rápido posible, quiero detenerme un solo segundo -en realidad, 32 segundos- en una nota periodística que hace absoluta referencia este tema, a todos estos temas, del Sr. Hilario Galli (**reproduce un audio**).

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Disculpe, Concejal, pero desde el Estrado no logramos escuchar nada. Me parece que no corresponde en este momento ese tipo de acercamiento de tecnología que no logramos escuchar. Le pido proceda y cerremos, así podemos continuar con la Sesión Ordinaria.

Sr. SÁNCHEZ.- Continúo. Estoy haciendo una alocución del porqué de la validez de esta sesión. Ahí decía el Sr. Hilario Galli -que tal vez no se pudo escuchar, no se pudo apreciar-,

en una nota de 32 segundos, que esa panadería, esa razón social era proveedora desde hace 15 años. Bueno, acá tenemos la primera mentira, que el alta en el registro es del 28/05/13; o sea, apenas hicieron, hace unos días, nueve años. Error, pero, bueno, desinformación. También decía que se adjudicó siempre siendo el precio más bajo y en concursos públicos. Otra mentira, ya que hay al menos dos adjudicaciones directas y una readjudicación. Hoy veíamos una muy buena nota de la radio local en ese sentido. Esas adjudicaciones directas son, una, de 174.000 pesos, y la otra, de 7.000 pesos. ¿Qué puede configurar más una incompatibilidad, un conflicto de intereses, que una adjudicación directa? Nada. Porque es el intendente el que contrata directamente al Concejal. Para esto existe el artículo 6°. Para esto, para evitar esto. también decía el Sr. Hilario Galli que el monto es de 45.000 pesos, que se facturo, de lo que a él le correspondería solamente el 16,6 %. Haciendo una simple cuenta, el Sr. Hilario Galli nos dice que lo que cobraría el Concejal serían 7.470 pesos. Segunda gran mentira. En realidad, por las cuentas que hemos hecho –y acá quiero hacer hincapié–, estamos hablando de un desfaldo al Municipio cercano o superior a los 2 millones de pesos, dependiendo de cómo se tome su participación accionaria. Si hay alguna duda, lo puedo explicar –cómo se lo expliqué amablemente al Concejal Frías en la Sesión pasada, cuando me lo consultó–. También dice que cede los derechos de la sucesión. Otra mentira. No hemos visto nada. Nos hemos enterado que hay una cesión del fondo de comercio, que es un insólito intento, ineficaz, por cierto, desde cualquier ángulo y cualquier análisis, ya que el fondo de comercio no es la sucesión, y el proveedor es la sucesión. Ni hablar de la falacia que, mediante un instrumento jurídico como el que usted tiene en este momento, Sra. Presidente, real o simulado, la gratuidad de una cesión hace presumir la simulación del acto jurídico. ¿Pretender transformar una inhabilidad de origen e insalvable en un acto legal con efecto retroactivo?! Es inaudito. También, habla de que se quiere sacar el sustento a su familia. Otra mentira. Acá, exclusivamente, lo único que dijimos es que el Concejal es proveedor y, por lo tanto, en base a la Ley Orgánica, se lo debe declarar cesante. Al ser cesante puede seguir siendo proveedor, así que no está en juego –en absoluto– el sustento económico y familiar, para nada. Todo eso se dijo en una nota, en 32 segundos. Tomé el tiempo, 32 segundos, 5 o 6 mentiras. ¿Se imaginan lo que puede hacer Hilario Galli 4 horas sentado acá, en este Concejo, si en 32 segundos hizo un record Guinness? 6 mentiras dijo. Y tengamos en cuenta lo del escribano. El escribano no da fe de la legalidad del acto o de la veracidad, solo de las personas que lo realizan, de su identidad, de sus dichos y sus voluntades, y de los instrumentos jurídicos y documentos que hayan pasado ante sí. Pero no puede un escribano transformar un hecho ilegal y corrupto en un acto válido, que nunca será oponible con efecto retroactivo. Es nulo, de nulidad absoluta el intento de retroactividad. Una escritura que tampoco vimos, que hasta ayer estaba en trámite, que no tiene ninguna validez el efecto retroactivo, que no se puede parcializar el derecho hereditario, más allá que en la escritura, como dije, el escribano da fe de lo que la persona dice, así que se puede poner lo que se le antoje a la persona que solicita una cesión de derechos; puede poner lo que quiera, lo que no significa que poner lo que quiera sea válido u oponible. Acá, lo que se pretende es eludir una responsabilidad de una manera que no se puede eludir. No hay nada, ni nada nuevo. Recién podrían hacer válida, a través de una escritura, una cesión de derechos, absoluta y total, sobre la herencia, una vez que esa se presente en la sucesión en el fuero civil que corresponda y que el magistrado interviniente lo declare así, nunca antes. Nosotros no somos magistrados.

Y un tema que no quería dejar pasar y que se dijo, en realidad, dos temas: el debido proceso y la teoría de los hechos propios. El debido proceso, ¿qué es? Así, simplificado y lo más rápidamente posible, para que todos entendamos de qué estamos hablando cuando hablamos del debido proceso: es un conjunto de garantías procesales que tienen por objeto asistir a los

individuos durante el proceso judicial, protegerlos de los abusos de las autoridades y permitir la defensa de sus derechos. Cosa que, en este caso, ocurrió exactamente al revés. En este caso -ya que trajeron este ejemplo- el imputado o acusado, primero, confesó, y las autoridades no abusaron ni arbitrariamente le negaron su posibilidad de defensa, sino todo lo contrario: abusando de su rol circunstancial y, arbitrariamente, lo “blindaron” para que no se aplique la sanción que prevé la Ley. Nosotros no somos un Bloque que no respeta el debido proceso ni el derecho de defensa, en absoluto, porque, además, no nos corresponde a nosotros. El debido proceso es algo que garantiza a todos los ciudadanos que pisan este país la Constitución de la Nación Argentina, y nosotros no podemos ni tenemos la facultad de negárselo a una persona. Y el proceso y el derecho de defensa también están reglados en la Ley Orgánica de las Municipalidades. Así que no tiene ningún sentido esa frase. Ni hablar de la teoría de los hechos propios. Dos concejales, un Concejal, el Intendente, su primo, Calascibetta y el propio Frías ahora, en su nota de ayer, citan este argumento como el argumento más poderoso. Si nosotros lo autorizamos, ¿por qué ahora decimos que no? Acá, está demasiado obvio cómo quieren invertir la carga de la prueba, intentando responsabilizar al cartero, en este caso este Interbloque, que es quien efectivamente demuestra este acto de corrupción que, si no fuera denunciado por nosotros en la Sesión anterior, vaya uno a saber cuándo esto se iba a conocer. ¿Se pusieron a pensar eso? Frías, que tenía la obligación de decirlo el 10 de diciembre de 2021, ¿lo iba a decir? ¿Cuándo? ¿El 10 de diciembre del 2023? ¿Del 2025? La obligación legal de declararlo era de él, y no solo no lo dijo sino lo ocultó a sabiendas, cuando, además, toda Olavarría sabe que el giro comercial lo ejercía y lo ejerce él. No es obligación de este Bloque denunciar cosas que no están en nuestro conocimiento, como que era proveedor, y mucho menos si todavía no lo podemos comprobar. Cuando lo pudimos hacer, lo hicimos. No transformen al cartero en culpable. ¿Nosotros tenemos que dar explicaciones de por qué lo dijimos en una Sesión cuando nos enteramos dos días antes, y el Concejal no tiene que dar explicaciones cuando no lo dijo durante 7 meses? Me parece que tenemos invertida la carga acusatoria.

Los actos propios –volviendo a la teoría de los actos propios- son válidos cuando se efectúan con DIL, es decir, con discernimiento, intención y libertad. Por eso, para formar nuestra libertad, nuestra intención, se hace en base al conocimiento que se tiene en el momento de efectuar el acto jurídico. Ese acto jurídico, esa intención, esa libertad se vio viciada en su origen por un error, un error manifiesto, que es la mala apreciación de la realidad determinada por la ignorancia: erramos porque no teníamos el conocimiento de esa situación todos los que votamos ese día y el siguiente, es decir, no teniendo conocimiento de todas las circunstancias que influyen en el acto concertado. Si el acto concertado está viciado, la DIL, el discernimiento, la intención y la libertad están viciadas; por lo tanto, no resiste análisis ponernos en la misma situación hoy que cuando se conformaron las Comisiones de Poderes, porque las situaciones fácticas cambiaron. Porque, si bien esa inhabilidad insalvable existía desde el mismo día que juró, faltando –dicho sea de paso- a ese juramento, la acción inhabilitante solo la conocía el propio Concejal –y, evidentemente, el Ejecutivo-, pero ningún otro de los restantes 19 Concejales que votamos autorizándolo, porque teníamos una ignorancia que afecta total y absolutamente nuestro discernimiento, nuestra intención y nuestra libertad para ejecutar ese acto legal y administrativo absolutamente válido. Y si faltara más para demostrar el absurdo de ese argumento, entonces, diríamos “la Concejal Vergel es cómplice, el Concejal Endere es cómplice, la Concejal Arouxet es cómplice, la Concejal Landivar es cómplice, sabían que era proveedor y, aun así, asumió”. Es absolutamente ridícula la teoría de los hechos propios cuando hay información que la cambia total y absolutamente.

Por último, y ante esta nueva negativa de realizar lo que de acuerdo a derecho nos obliga esta Ley Orgánica municipal, queremos dejar claramente expresada una vez más la posición de este Interbloque, para evitar ser cómplices o encubridores en este acto de corrupción. No vamos a ser ni cómplices ni encubridores de ningún acto de corrupción. Decimos que el Señor Javier Frías está inhabilitado para ejercer el cargo de concejal electo suplente en ejercicio, que debe ser declarado cesante y que debe reintegrar a las arcas municipales hasta el último centavo que se haya erogado desde el Municipio, es decir, en su sueldo y en sus contribuciones, dinero que es de cada uno de los vecinos y vecinas de nuestro querido Partido y debe reintegrarse a las arcas municipales. Y resaltándole al señor Taquígrafo, en una nuestra más de nuestra voluntad de solucionar esta –cómo denominarla- gravísima crisis institucional que están atravesando este Honorable Concejo Deliberante y el Municipio, que observamos y objetamos esta Sesión, la anterior Ordinaria y la Especial de Rendición de Cuentas y todas las votaciones que se realicen con la presencia en la Sala de Sesiones del Sr. Javier Frías, al menos desde que fuera desvelada por este Interbloque su inhabilidad. Todas. Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Vamos a hacer algunas aclaraciones, simplemente, para zanjar la discusión, porque nos parece que ya había quedado agotado en la Sesión anterior; sin embargo, se trajo nuevamente a colación, aún a pesar de lo que se expuso ayer en Labor Parlamentaria, que se manifestó esta nueva situación y se aportó la documental que estuvo en lectura de todos los Bloques.

La verdad que es tanto lo que se dice, tanto lo que uno tiene que escuchar, que es complicado ordenarlo, pero vamos a ir -si se quiere- a lo más grave, o a lo que resulta o que nos parece exagerado. La verdad que es exagerado hablar de grave crisis institucional. Si algo fuera tan grave o tan evidente, realmente no estaríamos, a esta altura, siquiera discutiéndolo. Cuando las cosas son tan claras, ni siquiera se tienen que discutir, simplemente se exponen y caen. Sin embargo, no solo la situación –evidentemente- no fue evidente porque, si no, no solo hubiera sido advertida, si es que se tenía que advertir –lo cual nosotros no consideramos, por eso estamos donde estamos- no solo en diciembre, cuando asume la banca el Concejal Frías, sino hace algunas semanas, cuando nuevamente, por el uso de licencias de otros dos concejales, volvió a reasumir en su banca. Con lo cual hubo una nueva oportunidad, en todo caso, de haber evaluado su inhabilidad o incompatibilidad y, nuevamente, todos los Bloques estuvieron de acuerdo en que no existía ninguna. ¿Por qué hacemos referencia a que no existía ninguna? Primero, porque lo consideramos, lo sostenemos. Segundo, el Rafam siempre estuvo habilitado. Cuando uno va a evaluar la inhabilidad o incompatibilidad tiene acceso a esa información, con lo cual esta es información que siempre estuvo disponible. ¿Por qué se habla de que se descubrió, si nunca estuvo oculta? Entonces, si fuera tan clara, sería obvia la consecuencia; sin embargo, no lo es, por eso estamos acá. De alguna forma estamos trabados, lo que nos parece que no corresponde. Además, ¿por qué? Cuando se habla del debido proceso no es solamente en favor del Concejal, que pueda hacer su derecho de opción. La LOM prevé la susceptibilidad del derecho de opción; o sea, el Concejal puede definir, en todo caso, si existiera una incompatibilidad o una inhabilidad, cómo la destierra. Frente a dos situaciones que puede entenderse que son contrarias, el Concejal hace uso de una opción, sigue en su banca o se desentiende de la otra situación que genera la incompatibilidad o la inhabilidad. ¿Por qué somos nosotros los que tenemos que determinar qué decisión tiene que tomar Frías? Es más, el debido proceso no solo le correspondía a él, como se manifestó en la Sesión anterior -donde esto también ya se habló y ya se votó-, para aportar documental, explicar su situación y demás, sino que corresponde y es obligación de este Cuerpo el haberlo

llevado según la normativa a ese procedimiento. ¿Por qué? Porque hay fallos, incluso de Suprema Corte, que responsabilizan al Concejo Deliberante cuando en situaciones similares toma decisiones en contra de los derechos de un Concejal, como es el apartamiento de la banca. Es un abuso, y eso lo dice la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; un exceso por parte del Concejo Deliberante, irregularidades manifiestas, decisiones en abierta oposición a esa misma LOM que dicen levantar. Ese mismo artículo 14° no se aplica solo, está interrelacionado con otras normas de la LOM que exigen otro tipo de situaciones, que exigen otro tipo de decisiones de las cuales ninguna fue tomada, con lo cual este Cuerpo hubiera incurrido en una irresponsabilidad semejante. Pero, es más, se habla de discernimiento, intención y libertad, ¿no? Con ese mismo discernimiento, intención y libertad, con esa misma voluntad se votó en la Sesión anterior la negativa a esta moción. ¿Por qué, cuando las mayorías no les gustan, redoblan, renuevan? Votemos de nuevo... ¡Ya se votó! Se aportó documental que termina de despejar toda duda, pero ya se votó esta situación. No podemos decir “juguemos de vuelta el partido porque no me gustó el resultado”. Acá, este Cuerpo ya tomó una decisión en la Sesión anterior, ¿por qué no se la respeta? ¿Por qué estamos devuelta discutiéndolo? Eso es, en primer lugar, lo que no entendemos. Segundo, ¿por qué está afectado el discernimiento, la intención y la libertad de haber tomado esas decisiones? Todos tuvimos acceso a la misma información, todos vivimos en Olavarría, lo conocemos a Javier, ¿por qué se dice que ocultamos información, si siempre estuvo a la vista? Por otro lado, la cesión de derechos es válida entre los herederos desde el momento de la firma, en todo su contenido. ¿Por qué se dice que no? ¿Por qué se dicen tantas cosas? Y, en ese afán de decir tantas cosas y confundir, porque no somos magistrados pero nos estamos pareciendo, porque estamos tomando decisiones... primero, que renuncie a la herencia. ¿Eh? ¿Nosotros le vamos a exigir a un particular que renuncie a sus derechos hereditarios? ¿Quiénes somos? El Cuerpo de ninguna forma puede exigir “esa es la decisión”, como tampoco se le puede exigir que la única solución es bajarse de la banca, ser reemplazado. Se dijo “que cese en su banca, en su mandato -no sé cómo dijo- y que tome su lugar el que le sigue”, o el suplente. ¿Quiénes somos para determinar que esa es la decisión que tiene que tomar el Concejal, en todo caso? Primero, no está acreditada la incompatibilidad ni la inhabilidad. Segundo, ¿por qué le estamos diciendo cuál es la decisión, en todo caso, que tiene que tomar? Tercero, ¿corrupción? Si está todo tan a la vista, ¿les parece que podemos estar hablando de corrupción? Nunca la buena fe, ¿no? Nunca pensar que, como se dijo, nunca fue proveedor el Concejal Frías, él mismo, jamás. No se tienen que confundir los conceptos, porque los conceptos son los que permiten aportar claridad, pero, además, son los que nos permiten ejercer los derechos en forma individual. Yo no soy mi papá; Javier tampoco. Entonces, ordenémonos. Pero, es más, corrupción. ¿Qué se define por corrupción? Porque, si vamos a decir las cosas, digámoslas como son. Si vamos a englobar para ensuciar, para generar algún tipo de ruido, de prejuicio... No solo que no corresponde, no corresponde a la investidura del Concejal, no corresponde a este lugar, sino que creo que eso es lo que hace a la gravedad institucional que dicen que estamos viviendo. Porque en este Concejo se está diciendo cualquier cosa sin ningún tipo de reparo. Se está acusando de un delito penal a un Concejal, en este ámbito. ¿No era que no somos magistrados? ¿Hablar de corrupción, qué es? ¿Hablar de delito contra la administración pública? ¿Qué delito? ¿Qué delito está configurado acá? ¿Qué delito está configurado, si abrimos el Rafam y no hay ninguna orden de pago en 2022 por el ejercicio que está en curso? ¿Qué delito está en curso, si abrimos el Rafam y con el proveedor no hay ninguna factura presentada en 2022? Está a la vista también, pero no lo dicen porque no les conviene, porque se aparta del relato.

Entonces, como nosotros sí tenemos esa documentación, como nosotros sí miramos el Rafam,

como nosotros sí –cómo se puede decir...- partimos de la buena fe, cosa que faltó en todo este recorrido: buena fe. Y esto es algo que este Cuerpo no digo que se caracterizaba, pero siempre había buena fe, aún entre Bloques. Cuando uno iba a hacer algún planteo de este estilo siempre había un canal de diálogo abierto, siempre había una aproximación. Se dinamitaron los puentes del diálogo, del consenso y de todo. Con este tipo de actitudes, se terminan de dinamitar. No era la manera. No era en Sesión, no era sin preaviso al Concejal. ¿Por qué? Porque, en definitiva, ¿qué queremos todos? Que este Cuerpo sea un Cuerpo sano, democrático, y que lleve adelante sus funciones conforme a la norma. Ahora, desayunarnos en sesión con este tipo de cuestiones cuando, además, estamos seguros de que no era correcto el planteo, nos hubiéramos ahorrado horas y páginas enteras de una Versión Taquigráfica de 60 páginas, que tuvimos todos a la vista, de la anterior Sesión. Con lo cual, no solo no lo compartimos, por supuesto, para nosotros está agotado este asunto en la Sesión anterior. Pedimos que se respete lo votado por este Cuerpo y, por las dudas, lo aclaramos: Las decisiones que tome este Cuerpo, en estos términos, de ninguna forma son inválidas. Si se va a analizar o no algo, va a ser la presencia o no, o lo que le alcance o no al Concejal, si se quiere bajo estudio, o como le quieran poner de nombre. Pero de ninguna forma eso afecta la validez de esta sesión ni las sesiones anteriores. Esto lo dice la norma y lo dice la jurisprudencia. Con lo cual, llevemos adelante nuestra tarea, en estos términos, pero me parece que basta de complicaciones innecesarias, no es así como estábamos trabajando, no es así como este Concejo ha trabajado históricamente.

Por otra parte, con nosotros también se ponen en contacto los municipales que salieron en defensa; a nosotros se nos acercaron también muchos ex Concejales -no de nuestro Bloque, precisamente-, y nos decían que no podían creer lo que escucharon, porque nunca había visto algo semejante y jamás lo hubieran hecho en vivo, no porque no corresponda sino porque no es la manera; no es así como se trabaja, no es así como la democracia se construye y se descuida. Pero está bien, es válido el planteo, cada Bloque tiene el derecho de ejercer y presentar lo que considera que correcto, pero nos parece muchísimo hablar de corrupción. En la Argentina tenemos casos sobrados, pero en todos ellos se tipificó un delito, donde hubo un desembolso. Enriquecimiento ilícito, administración fraudulenta, cohecho...si quieren los nombramos: Skanska; Felisa Miceli; Ciccone; la tragedia de 11; Austral Construcciones; Hotesur; los bolsos de López. Todos ellos tipificados, lo cual significa que la conducta tuvo todos los condimentos para ser evaluado penalmente. Sin embargo acá, como lo dije, en el 2022, por el Ejercicio 2022, no hay ni una factura ni un pago. Entonces, ¿de qué estamos hablando?

Entonces, seamos más medidos, cuidémonos entre todos. Estamos todos trabajando, por el vecino y hay cosas que no corresponden; hay cuestiones que no hacen bien ni a la democracia ni para que este Cuerpo pueda funcionar en forma sana, regular y legal. Entendemos que todos queremos un título o todos queremos poner a alguien en un lugar incómodo, pero no es la manera. La gente vota, y esos son los votos que después determinan cómo se conforman estas bancas. Con lo cual, pedimos también un poco de respeto por todo eso.

Nada más.

Sra. AROUXET. Pido la palabra.

No iba a agregar mucho más, pero veo que se sigue por el mismo camino, que no es el correcto.

Cuando pasó lo que pasó, en la sesión anterior, con el Concejal Frías, decidí retirarme del recinto por todo esto que ya explicaron, y las irregularidades fueron aceptadas por el mismo Concejal. Y a veces es como que uno se cansa de decir...ya el error está hecho; pero era tan

sencillo asumir el error, barajar y dar de nuevo. No voy a repetir todo, pero el Concejal aceptó que era proveedor. Pero no puede decir la Concejal ‘yo no soy mi papá’; estamos hablando de una sucesión, y ni siquiera los que no somos abogados analizamos todo este tema en estos 15 días. Entonces, cuando hablamos de buena fe, cuando hablamos de aceptar las cosas, la persona acepta, entonces en este caso debería devolver los sueldos y hacer todo lo que la metodología manda frente a un error, pero no. Siempre la culpa es de los concejales.

Hablaba el Concejal Sánchez en los medios de difusión de una nota donde un Intendente, en el programa de la periodista Claudia Bilbao, que está acá presente y no me va a dejar mentir, que el Sr. Intendente salga a culpar a la Comisión de Poderes por haber aceptado...porque en la misma nota decía que Frías tenía el 16.33%, y que en todo caso la Comisión de Poderes tenía que haber aceptado.

Todos sabemos qué firmamos en la Comisión de Poderes. En la documentación que envía la Junta Electoral mostrando la inhabilidad de un Concejal o no con la documentación que tienen. Y qué dijo –además- el señor Intendente – y hablo del Intendente porque es responsable el espacio político que está cometiendo este gravísimo error y no lo están asumiendo-; dice también que todos los Concejales tienen el RAFAM, que yo se los di.

Nos dio el RAFAM también, y tenemos que hacer un beneplácito porque nos dio el RAFAM, que tiene la mitad de la información, pero nos dio el RAFAM. Pero, para que la gente sepa, porque al RAFAM el Sr. Intendente seguro que no lo ha utilizado mucho, no tiene el árbol genealógico. Supongamos que esta era la sucesión de la madre de un Concejal. ¿Qué tenemos que buscar? En el RAFAM no ponemos ‘madre de concejal, sucesión de...’ No podemos ser investigadores privados, porque esa no es la metodología. La persona tendría que haber aceptado que estaba frente una sucesión, el Departamento Ejecutivo haberla evaluado a esa sucesión y legalmente decir si iba o no. Pero no es que no saben la metodología, y qué trae aparejado esto, que la gente descrea de la política y desconfíe de todo.

Justamente el otro día fui a ver un expediente a la Municipalidad y en los pasillos alguien me frena y me dice ‘qué problema esto de Frías, pero ya sabemos qué pasa; pasan tantas cosas acá, hay funcionarios que siguen cobrando...’ Entonces, le digo: ‘no, eso no se puede’, porque por un Concejal que hizo esto, salió a la luz otro caso. Entonces, me nombran al funcionario, que lo conozco, siento mucho aprecio por ese funcionario, y dije: ‘No, no puede ser’. Entonces, si bien no somos jueces, parece que nos tenemos que poner en la tarea investigativa porque ya no crees en nada, porque te mienten en la cara, porque salen a culparte de cosas que sabemos que no es la culpa de los Concejales. Entonces me sembró la duda –y saben muy bien que desconfío mucho de cada cosa que te hacen, porque me han demostrado que nos han mentido y nos siguen mintiendo en la cara, como en este caso-; y cuando me nombran al funcionario, le digo que no, porque esa persona era Director de Empleo. Gabriel Requena. El Director de Empleo, en el mes de enero, creo que el 28 de enero había dejado su función. Entonces le dije que Gabriel Requena el 28 de enero finalizó su función. Recuerdo que en las redes decía ‘después de seis años dejo mi actividad en el municipio, me despido’. Me acuerdo que el Secretario de Gobierno puso dos manitos y una lágrima por la despedida. Entonces, digo ‘no, es están hablando cosas que no son’, porque a veces se empieza hablar y hace que la gente piense otra cosa.

Pero, bueno...le hice caso al señor Intendente, primero agarré la carpeta de los decretos, y dije ‘no, acá no puede ser porque en el Decreto 344, con fecha 28 de enero, está la renuncia de Requena; en el Decreto 367, de fecha 31 de enero, está el nombramiento de la Lic. Agustina Massolo como Directora de Personal, que va a percibir el mismo salario. Entonces, le expliqué que estaba, pero igualmente me dijo que averiguara bien. Entonces, ¿qué hice? Hice lo que me pidió el señor Intendente en la nota de Claudia Bilbao, y me fui a mirar el

RAFAM. Y acá sí que es más sencillo, porque hay una persona adonde dirigirse. Entonces, me fijo y estaba la baja, entonces pensé y me dije 'no, Requena debe ir por la situación de amistad. Pero no. Error. ¿Qué me salta en el RAFAM? Que por el Ejercicio 2022 hay un crédito comprometido con Gabriel Requena por \$ 3.830.400. ¿Qué me dice el RAFAM? Que Gabriel Requena es proveedor municipal. Entonces, saben cómo es la metodología, porque a esta persona la llamé y le expliqué que saben cómo hacerlo.

Primero hicieron el acting de despedida; el 28 te despedimos; el primero te tomamos como proveedor...está bien hecho técnicamente. No se terminaba de ir por el Palacio San Martín que ya estaba entrando por el Palacio Belgrano como proveedor, pero técnicamente no se lo puedo discutir porque es proveedor. Entonces saben cómo se deben hacer las cosas, con una renuncia y con un alta, y más allá que estoy haciendo un pedido de informes por este tema porque a base de esto ahora estoy comiéndome el RAFAM con esto porque estoy mirando todas las altas que pasaron en estos últimos tiempos, porque estas son cosas que, si bien sabemos la metodología, son 4 millones de pesos para un asesor de personal, con un director de personal. Y acá no me van a decir que esto está bien hecho, pero técnicamente no está inhabilitado. Ahora vamos a tener que ver el tema del manejo de los fondos municipales, si esto corresponde porque, por ejemplo, se le dio el alta como proveedor en el mes de marzo y presentó facturas correspondientes a servicios brindados en febrero. Un montón de cosas. 4 millones de pesos que el municipio de Olavarría le va a pagar hoy al exdirector de empleo, que a los dos días pasó a ser asesor de Recursos Humanos.

Entonces, la metodología la saben. En este caso la aplicaron; como siempre, en algunos casos la aplican y en otros lados no. Entonces, apliquemos la metodología, el sentido común, la legalidad. Dejemos de culpar a los Concejales por los errores que cometieron. Como lo pedí ayer en labor parlamentaria y lo dejé en acta, solicité que hoy el Concejal no esté sentado en la banca, porque presentó la cesión de derechos, pero perdió el recibo, lo encontré en la vereda y tenía fecha 6 de junio el recibo de inicio de trámite de la cesión de derechos, que no lo libera de lo que es la carga que estamos hablando acá, que sea proveedor municipal. Una cesión de derechos sabemos todos, ellos son abogados – el Concejal Sánchez por ahí lo explicó mejor que la Concejal Amespil, a mi modo de ver las cosas-, porque una cesión de derechos es una cesión de derechos entre el cedente y el cesionario. Acá estamos hablando de un proveedor municipal.

Así que dejemos de culpar a los Concejales de los errores que cometemos. En la nota que presentó ayer el Concejal Frías, decía 'buscan hacer daño a mi persona y al espacio político al que represento'. Yo creo que con estas cosas él se está haciendo daño a su persona, a su familia y al espacio político que representa. Era más sencillo, señores. Acá hay que aceptar que es proveedor municipal y durante siete meses cobró un sueldo. Nadie le está tocando el sueldo a su familia. Acá las cosas son claras. Si no las quieren hacer claras es otra cosa. Acá hay que resolver esta situación. Una persona durante siete meses cobró sin tener que cobrar. La inhabilidad está admitida, y por él mismo. Así que dejemos de culpar al otro y de no reconocer los errores porque estos errores le cuestan plata a la gente. Estos errores son todos los sueldos del concejal más los aportes. Estas altas que vemos ahora también de servicios contratados y un montón de cositas que se van sumando.

Así que solicito un poquito más de seriedad en el manejo de los fondos públicos de los olavarrienses, porque esto no es cualquier cosa.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen) Ha transcurrido una hora desde que estamos tratando un tema que no está en el orden del día. Les pido, por favor, cerremos este debate y pasemos al

tratamiento del orden del día.

Tienen la palabra la Concejal Landivar y el Concejal Endere. Después cerramos el debate.

Sra. LANDIVAR. Pido la palabra.

Cortito. Por ahí va a ser un poco desordenado, pero hay cuestiones que me parece que es importante hablar sencillo, sobre todo para la comunidad, los vecinos y vecinas de Olavarría, porque si no se pierde lo que estamos discutiendo, porque obviamente que los vecinos no tienen la obligación de conocer términos jurídicos o cuestiones de derecho que son complejas, que generalmente siempre ya de por sí hablamos difícil, las normas a veces tampoco están hechas para el vecino y la vecina de a pie y hay que explicarlo.

Ayer me tomé el trabajo de escuchar cada una de las notas que dieron los funcionarios en diferentes medios de comunicación, después de la sesión. Me encontré con algunas sorpresas y cuestiones que por ahí –obviamente– criterios unificados, porque tenían que unificar el discurso, esta vez sí unificaron criterios, como corresponde, y tratando de convencer a la población de que este interbloqueo está mintiendo, que este interbloqueo es malo, que este interbloqueo no actúa de buena fe... bueno, todo lo que ya se dijo. Se habló de la Comisión de Poderes, que ya un poco lo explicaron cada uno de los concejales y no lo voy a reiterar, queriéndonos hacer culpables de que no habíamos advertido el día que asumió el concejal de que también era proveedor, creo que ya está claro eso. Pero sí hay algunas cuestiones que está bueno decirlas y que la gente, el vecino, las va a entender.

Se repitió en todas las notas, se hablaba de sucesor involuntario, pero yo creo que con una intencionalidad, porque no se hablaba de heredero forzoso; se hablaba de sucesor involuntario, que también es un término que nosotros los abogados utilizamos, pero que acá tenía una intencionalidad. La intencionalidad de decir 'yo soy heredero pero no es mi voluntad ser proveedor, no es mi voluntad que me entre plata al bolsillo porque la sucesión es proveedora. Algo así creo que se trata de decir con esto de que es un sucesor involuntario. Es un heredero forzoso que forma parte de una sucesión, una sucesión que tiene -entre otras cosas- un giro comercial; al tener ese giro comercial lo habilita a ser proveedor del municipio. Y, ¿qué pasa cuando uno es proveedor del municipio, como puede ser proveedor de una empresa o de un particular? Ingresa dinero y obviamente eso acrecienta el patrimonio, pero no es involuntario, es mi patrimonio, es el patrimonio de los tres herederos; o sea te acrecienta el patrimonio y punto. ¿Qué hace esto? Hace que vos también entonces seas proveedor y que se configure la inhabilidad, no es tan difícil, no le demos vuelta, y no es involuntario. O tenés una inhabilitación o no la tenés. Y yo creo que el vecino y la vecina lo entienden. Por eso también se enojan con nosotros, porque no pueden entender cómo les están tomando el pelo. Es sencillo. Y aclaro que esto lo dijo Calscibetta, lo dijo Endere, lo dijo el Intendente Galli, creo que también la Concejal Amespil en cada una de las notas que dieron. Es sucesor involuntario, 'ay, pobre... es sucesor involuntario'. Y acá nadie quiere hablar del fallecimiento de un familiar, tampoco. No se está discutiendo eso, no queremos distraer a la población y poner en víctima a alguien que no es víctima. No es así, ¡por favor! Se habla también de porcentajes, que el 50% es para una persona, el otro 50% se divide en tres, entonces ese tercio del 50% es chiquitito, es un porcentaje... ¿qué estamos queriendo decir?, que el acto de corrupción ese... porque le tienen miedo a la descripción de lo que es un acto de corrupción. Todo lo que describiste, si es un acto de corrupción, es un acto de corrupción, sea de mi espacio, sea del espacio de centro, de derecha, de izquierda... es un acto de corrupción. Y hay una disposición para lo que es un acto de corrupción. Lo dije, y lo vuelvo a decir: un acto de corrupción es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio, acá y en todos lados, de cualquier espacio,

lo que sea, como sea. Es un acto de corrupción, y no hay porcentajes, no hay corrupción Extra Large, Mediana o Small. Hay acto de corrupción, no importa el porcentaje. ¿Qué le estamos queriendo decir al vecino, que si son 45.000, si son 100.000, si es el 16%, eso no es un acto de corrupción? Ahora, si fuera el 100%, ¿sí sería un acto de corrupción? Eso es realmente faltarle el respeto al vecino y a la vecina de Olavarría.

Además, ya está claro. Ya leímos el artículo 14º, ya leímos el artículo 6º. Por suerte, porque hay normas que a veces tienen más de una interpretación, es real eso. Pero justo, en este caso, el artículo 14º y el artículo 6º de la LOM son claros y no dan para más de una interpretación o para las dos bibliotecas, como generalmente decimos que se le pueda dar una u otra interpretación. Hay una sola interpretación. Debería haber cesado el Concejal, y punto. No hay que explicar mucho más. Y la Comunidad creo que lo entiende, también. Por eso esta distracción de querer ponernos en culpables a nosotros, de querer hablar de términos raros, de lo involuntario, de los porcentajes, porque ya no saben cómo justificarlo.

Por último, voy a decir, porque la Concejal dijo: “se aportó documental que terminó de despejar toda duda” Qué documental, ¿me está hablando de la cesión de derechos? ¿Esa es la documental que se hizo hace dos días reconociendo la inhabilidad del Concejal? Porque eso también es una tomada de pelo para los vecinos y vecinas de Olavarría. ¿Una cesión de derechos para despojarme de la inhabilidad? Realmente hay una crisis institucional en el Concejo Deliberante. Por supuesto que la hay. Y termino diciendo algo que me llamó mucho la atención ayer, en reunión de labor parlamentaria. Porque ahora parece ser que organismos como la Asesoría General de Gobierno y el Honorable Tribunal de Cuentas, no sé si tiene tanta validez lo que van a decir, no sé. Y eso también es poner en crisis, es realmente preocupante para la democracia y para la República, de eso que tanto siempre se menciona. De repente, organismos que son prestigiosos, que este propio Cuerpo en más de una oportunidad, que el Ejecutivo en más de una oportunidad, le ha hecho consultas, organismos que trabajan con vocalías, que tienen profesionales de larga trayectoria, que investigan, que hacen doctrina, que se aplican a lo largo y a lo ancho de toda la Provincia de Buenos Aires, ahora no sé si tiene tanta validez lo que van a decir. No sé. No me conviene esta vez. Pero les quiero recordar que también se dijo, porque cuando nosotros hablamos en los medios de comunicación, seguimos siendo funcionarios públicos y tenemos que tener la suficiente responsabilidad de lo que decimos. Así que, el Concejal Endere, dijo: “si está comprobada la inhabilidad seremos nosotros los primeros en pedir el apartamiento del Cuerpo” Que quede claro. “Sostener la figura del Concejal hasta tanto se determine que existe una inhabilidad, pero al mismo tiempo el Concejal se abstiene, como se abstuvo”... Ojo con esto también, eh, porque lo dijo el Concejal Endere. “Al mismo tiempo, el Concejal se abstiene, o como se abstuvo en su momento para no ejercer un derecho y manchar una función como no tiene que ser manchada; es decir, ejercer un voto cuando no debió hacerlo”. ¡Que se abstenga, eh! También leí en otro medio –no recuerdo si en El Popular o En Línea, porque traté de leer todo, que el Concejal Matrella, dijo: “Que la postura de su Bloque es esperar la resolución el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires”. ¡Bueno, por favor, eh! Vamos a ver qué dicen. Puede que estemos equivocados y vamos a reconocerlo, porque también hay que reconocer cuando uno se equivoca. Porque si vienen dos dictámenes que dicen que no tenemos razón, pediremos las disculpas correspondientes. Ahora, si dicen que hay una inhabilidad y que el Concejal debería haber cesado, por favor, hagámonos cargo de lo que decimos.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Como para finalizar, creo, las alocuciones referidas al Concejal Frías, he sido citado, así que voy a empezar por la cita de la Concejal preopinante y después realizaré una serie de apreciaciones sobre el tema.

Cuando nosotros realizamos la defensa de un concejal de nuestro Bloque, cuando nosotros votamos y sostenemos la presencia del Concejal en esa Sesión de Rendición de Cuentas, lo hacemos con la convicción y el convencimiento de que eso debe ser así, sin perjuicio de lo cual las manifestaciones que realicé tienen que ver con que, si se determinara la inhabilidad, obviamente seremos los primeros en corroborar esa decisión y en validarla. Pero acá sí quiero abrir un paréntesis: nosotros no es que descreemos de las opiniones técnicas que emite tanto el Tribunal de Cuentas como la Asesoría letrada, lo que queremos decir es que son opiniones, son dictámenes, no resultan de carácter imperativo. Esas opiniones se basan en consultas, y las consultas están construidas de tal manera que pueden generar una u otra respuesta, y las respuestas en este tipo de casos y en situaciones de proveedores, en situaciones de herederos de proveedores, han sido diversas. Es decir, no descreemos, confiamos y seguiremos consultando a los órganos consultivos.

Voy a tratar de no olvidarme de nada y de corregir, también. se mencionó por ahí que la sucesión, es decir, el padre en vida era proveedor desde el año 2013, para quien quizás no conoce la gestión municipal o quien no sabe cómo funciona, en el año 2013 se genera la migración de datos hacia el Rafam, por eso es que quizás han podido verificarlo como proveedor desde el 2013, pero en realidad es proveedor desde el 2008. Esto también lo pueden verificar. Cuando nosotros hablamos de datos abiertos, me pone muy contento que cada vez que un Concejal opositor hable lo haga tomando como fundamento la publicación de los boletines oficiales, el acceso a la información de las páginas públicas, el acceso al Rafam. ¿Qué indica eso? Que cada vez que nos dicen que no tienen acceso a la información se están contradiciendo con lo mismo que están diciendo en Sesión.

Realmente, uno escucha cuestiones que tienen tal baja y atacan tanto en lo personal que resultan lamentables para un Cuerpo Deliberativo que, sinceramente, debería estar haciendo otra cosa. ¿Y por qué digo esto? Porque, a veces, con alocuciones pomposas y con lecturas parciales de leyes se refiere en la cesión de derechos que no se puede realizar una cesión parcial de derechos hereditarios. Eso es pleno desconocimiento del Código Civil y Comercial. Es pleno desconocimiento o lo que están buscando es crear un convencimiento en el vecino, lo que es distinto.

Cuando se dice que el artículo 14° aplica de manera automática, también se está hablando o maliciosamente o con desconocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Lo mencionó la Concejal Amespil, lo pueden consultar en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, pueden abrir los distintos fallos y ver cómo se han declarado nulos procedimientos que no siguieron al pie de la letra lo que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades. Imagínense qué sencillo sería para quien tenga la mayoría - en este caso, circunstancialmente, nosotros, pero el día de mañana puede estar en otro color político-, imagínense qué sencillo sería aplicar un artículo 14° si fuese de manera automática. Eso no funciona así, tiene un procedimiento, tiene mayorías agravadas. Y lo saben, pero no lo dicen. ¿Por qué no lo dicen? Porque lo que se busca es otra cosa: lo que se busca es generar un hecho mediático. Estamos mediatizando cuestiones políticas. Y no digo que esté mal, quizás lo hacen bajo un interés genuino, no lo niego, pero al menos seamos justos en la manera que lo planteamos. Cuando se quiere volver a votar un artículo 14°, eso se sabe que no funciona así y que, eventualmente, si no les gusta la decisión que tomó el Cuerpo, hay vías alternativas de discusión; hay que requerirle a la Justicia que se pronuncie. Háganlo. Dejemos de... Si acá no nos vamos a poner de acuerdo, ustedes tienen una postura y nosotros tenemos

otra. Esa postura se sometió a votación, el Concejal hoy está acá sentado. Aun así -y voy a tratar de no olvidarme de cuestiones que fueron sucediendo-, la Concejal Amespil habló de la posibilidad de optar. ¿Qué está haciendo el Concejal desprendiéndose de los derechos hereditarios sobre el giro comercial de la panadería proveedora del Municipio? Panadería que está bajo el CUIT de su padre fallecido, esto lo pueden verificar también. Porque, cuando se habla de hecho de corrupción, parece que el Concejal el 13 de diciembre, cuando asumió, dio de alta una panadería, empezó a producir panes y a venderle al Municipio.

Además, esto de que livianamente se hable de corrupción. Primero, la corrupción, lamentablemente, no es un hecho que esté tipificado en el Código Penal. La corrupción se configura de distintos delitos que existen en el Código Penal –cohecho, malversación de fondos, etc. etc.- que pueden estar sucediendo. ¿Alguno de esos delitos está tipificado? No. ¿Alguno de los Concejales opositores considera que se configura un delito? Tiene la obligación de ir a denunciarlo a la Justicia Penal. Y acabemos con ensuciarle la cabeza al vecino con cuestiones que no lo tenemos que estar haciendo. ¿O no nos damos cuenta que el vecino por lo que está preocupado es porque va a cargar nafta y no sabe si le van a cargar, o porque tiene una inflación galopante que no la pueden controlar?

De esas preocupaciones no hablamos, no nos hacemos cargo, y queremos transmitir una preocupación que puede resolver este Cuerpo -como lo resolvió- y, si no les gusta la decisión, así lo establece la Ley Orgánica, no lo dice el Concejal Endere. Remítanse a la Justicia, que sea la Justicia la que lo defina, y ahí sí, si la Justicia determina en un conflicto de poderes que el Concejal Frías está ejerciendo su mandato, que es obligatorio, porque la LOM establece que él está sentado acá por elección popular y su ocupación de la banca es obligatoria. Nosotros estamos acá por obligación del artículo 5 ° de la LOM, pero pareciera que todo eso lo pasamos por encima. Pero, repito, agotemos la discusión como corresponde, remítanse a la Justicia. Si la Justicia les da la razón voy a ser el primero en pedir las disculpas, y lo saben, porque así me manejo en la vida. Dejemos de transmitir preocupaciones, dejemos de generar un show mediático, la gente está preocupada por otras cuestiones. Le queremos meter en la cabeza que hay corrupción, le queremos meter en la cabeza que pasan cosas raras, ¿eso es lo que estamos buscando?

Vuelvo sobre los pasos. Cuando nosotros hablamos de buena fe, ¿qué es la buena fe? El concejal, los Concejales trabajamos a diario en el Concejo. Trabajamos en Comisiones, tenemos Labor Parlamentaria, tenemos Sesiones, nos cruzamos en los pasillos, tenemos nuestros teléfonos. La Rendición de Cuentas entró el día 30 de marzo del 2022. El Bloque del Frente de Todos manifiesta que, en un análisis pormenorizado de la Rendición de Cuentas, advierte... y eventualmente lo han advertido minutos antes de la Sesión de Rendición de Cuentas. Y acá es el hecho que quizás molesta, el hecho donde está el claro objetivo de mediatizar una situación. El 30 de marzo ingresó la Rendición de Cuentas, El 28 de abril -es decir, un mes después- el Concejal Fría debió reingresar por las licencias que tomaron el Concejal Coscia y el Concejal Matrella. ¿Tampoco lo vieron? La Comisión de Poderes no es firmar un papel. Si tenían conocimiento, si tenían advertencia, además, buscar en el Registro de Proveedores. Las facturas que traía el Concejal Frías acá decían “La Dulzura”. ¿Qué dice el Registro de Proveedores? La Dulzura. No tenían que indagar mucho si querían buscar si existía o no existía.

Entonces, ahí es donde reside la mala fe. ¿Dónde hubiese existido la buena fe? Y la buena fe no es un invento mío. La buena fe rige toda relación jurídica, rige todo bienestar que uno busque. Toda construcción del bienestar que uno busca la debe pedir de la buena fe, porque si uno está obrando desde la mala fe lo que está generando, induciendo, es una situación no

deseada, claramente. Ahora, si con buena fe nos hubiesen advertido, nos hubiesen dicho “che, esta situación está suscitándose” y nosotros hubiésemos hecho caso omiso, sería otra cosa.

Pero, para cerrar y avanzar en la Sesión, porque en lo que tenemos que avanzar es en la construcción de políticas públicas, es en votar las Ordenanzas que hoy tenemos en tratamiento, más de 26 donaciones, tenemos lo de movilidad personal, tenemos también lo de castraciones, tenemos un montón de tratamientos sobre tablas. En eso tenemos que avanzar, y veo a una oposición totalmente concentrada en obstaculizar, porque me he tomado el tiempo de pensar por qué las Sesiones están saliendo tan raras... Uno se va de acá y siente que no construyó, que no dialogó, que los puentes están dinamitados, y la realidad es que uno llega a la conclusión de que hoy la oposición tiene un solo fin: obstaculizar la Gestión Municipal, generar, infundirle miedo al vecino de que acá están pasando cosas muy negativas para la sociedad de Olavarría. Y la realidad es que para cortar con eso lo que tienen que hacer es remitirse, en este caso puntual, remítanse a la Justicia, que si la Justicia les da la razón -lo repito- vamos a ser los primeros en pedir las disculpas del caso.

Para cerrar, quiero ser coherente en una cuestión. Si para el caso, para el eventual caso que el concejal Frías estuviera dentro de las inhabilidades del artículo 6°, el día de ayer ha ingresado una nota -la cual usted, Sra. Presidente, leyó en la reunión de Labor Parlamentaria- y en el día de hoy, no hemos tenido acceso todavía, pero ha entregado la escritura pública de cesión de sus derechos hereditarios sobre el giro comercial de la panadería de su padre, que está siendo objetada. Es desde ahí donde nosotros nos paramos y tenemos el convencimiento de seguir adelante con esta Sesión y con el Concejal Frías sentado en la banca.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Habiéndose agotado este tema, pasamos al tratamiento de los 30 expedientes de donaciones a vecinos del Partido de Olavarría.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 2650/14 D.E. RECARATULADO 330/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DEL SR. CARLOS ALBERTO CAMPOS, DE INMUE-
BLE UBICADO EN CALLE FASSINA
N° 678.-**

**EXPTE. 2347/04 D.E. RECARATULADO 336/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DEL SR. JOSÉ LUIS BARRIONUEVO, DE INMUE-
BLE UBICADO EN CALLE 11
N° 3015.-**

**EXPTE. 2013/16 D.E. RECARATULADO 338/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. BELEN E. LANDI Y EL SR. FACUNDO E.
URRUTIA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE
JUAN DOMINGO PERÓN N° 1678 DE
LOMA NEGRA.-**

EXPTE. 4811/14 D.E. RECARATULADO 346/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. EMILIANO JOSÉ PERALTA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZEBALLOS N° 1640 DE SIERRAS BAYAS.-

EXPTE. 4253/15 D.E. RECARATULADO 373/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. JORGE A. GONZALEZ, DE INMUEBLE UBICADO EN AVDA. CENTENARIO N° 1947 DE SIERRAS BAYAS.-

EXPTE. 2147/16 D.E. RECARATULADO 374/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. AGUSTIN BETTIGA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 11 BIS N° 2775.-

EXPTE. 1677/15 D.E. RECARATULADO 399/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. HORACIO G. RAMALLO Y AL SR. ÁNGEL E. RAMALLO, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ESTRADA N° 3933.-

EXPTE. 1124/17 D.E. RECARATULADO 400/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. YESICA DAIANA FIERRO, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS N° 593.-

EXPTE. 2069/19 D.E. RECARATULADO 410/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. SILVIA MARIANA PATRONELLI Y EL SR. WALTER ANDRÉS BAJENETA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 2661.-

EXPTE. 2117/19 D.E. RECARATULADO 411/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. DÉBORA HAYDEE JARA Y EL SR. VÍCTOR DANIEL RAMOS, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 2705.-

EXPTE. 2292/05 D.E. RECARATULADO 416/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. PAOLA ELISABET MORA, DE INMUE-

**BLE UBICADO EN CALLE ESTRADA
N° 3843.-**

**EXPTE. 4701/15 D.E. RECARATULADO 417/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F
DE LA SRA. MARÍA CELESTE PEJER BARRIONUEVO, DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIVADAVIA N°
1659 DE LA LOCALIDAD DE LOMA
NEGRA.-**

**EXPTE. 1193/06 D.E. RECARATULADO 418/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. NORA BEATRIZ SÁNCHEZ Y EL SR. LUIS
MARÍA ROLLANO, DE INMUEBLE UBICADO
EN CALLE FASSINA
N° 610.-**

**EXPTE. 5008/11 D.E. RECARATULADO 426/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. GABRIELA S. GOMEZ, DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE DEAN FUNES
N° 4033.-**

**EXPTE. 4094/06 D.E. RECARATULADO 455/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DEL SR. DAMIAN OSCAR LEINECKER, DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE ALEMANIA N° 1036 DE
COLONIA HINOJO.-**

**EXPTE. 1205/02 D.E. RECARATULADO 465/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. MARÍA ESTER PAGANO, DE INMUEBLE
UBICADO EN AVENIDA URQUIZA
N° 4127.-**

**EXPTE. 4038/08 D.E. RECARATULADO H.C.D. 331/21 H.C.D. DEPARTA-
MENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
DONACIÓN A/F DE LA SRA. VERÓNICA SORAYA CAM-
POS, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE
15 N° 3041.-**

**EXPTE. 2864/12 D.E. RECARATULADO 334/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. YAMILA R. KYSILKA Y EL SR JAVIER
H. LEGUIZAMÓN, DE INMUEBLE UBICADO
EN CALLE FASSINA
N° 663.-**

EXPTE. 3419/05 D.E. RECARATULADO 337/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ANA MARÍA SAN JULIAN Y EL SR. HUGO D. SAYAGO, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO N° 4518.-

EXPTE. 1090/11 D.E. RECARATULADO 371/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. EVELÍN R. FE FERREYRA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE AMPARO CASTRO N° 1296.-

EXPTE. 1903/16 D.E. RECARATULADO 403/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. YANINA L. BRAVO, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2304.-

EXPTE. 1954/16 D.E. RECARATULADO 404/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. YESICA L. SILVA Y EL SR. OSCAR E. SUAREZ, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 2347.-

EXPTE. 1832/08 D.E. RECARATULADO 419/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ANALÍA MIGUEZ, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE AMPARO CASTRO N° 1268.-

EXPTE. 5639/08 D.E. (c/anexión de Expte.: 3305/10 D.E.) RECARATULADO 421/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA CRISTINA PEDERNERA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE RENDÓN N° 3540.-

EXPTE. 2268/06 D.E. RECARATULADO 456/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. JONATAN EMMANUEL ARIAS, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS N° 809.-

EXPTE. 2424/17 D.E. RECARATULADO 457/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES DE SOUZA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE

**RIVADAVIA N° 1641 DE LOMA
NEGRA.-**

**EXPTE. 1217/21 D.E. RECARATULADO 462/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F
DE LA SRA. SANDRA PILAR AREVALO Y EL SR. ALFREDO
ENRIQUE CASTRO, DE INMUEBLE UBICADO
EN CALLE RÍO NEGRO N° 1105 DE
LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 5250/16 D.E. RECARATULADO 463/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F
DE LA SRA. LAURA BEATRIZ MONTENEGRO Y EL SR.
MARIO DANIEL CORREA, DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 13
N° 2747.-**

**EXPTE. 1945/16 D.E. RECARATULADO 464/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. LAURA ELIZABETH CISNEROS Y EL SR.
FABRICIO E. SCHNEIDER, DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 13 BIS
N° 2246.-**

**EXPTE. 1123/17 D.E. RECARATULADO 111/22 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. SOFÍA M. OLIVA Y EL SR.
HUGO N. DEL PRADO, UBICADO EN CALLE
FASSINA N° 592.-**

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Hoy, en este Recinto, se ponen en consideración más de 30 expedientes de donación de inmuebles presentados aquí, en este Honorable Concejo Deliberante. Expedientes que han sido trabajados y enviados desde la Administración Pública Municipal, trabajados de una manera rápida, con mucha celeridad, donde en las Comisiones del Concejo Deliberante se realizó lo mismo.

En esta Sesión, se tratan 30 expedientes de tenencia de inmuebles a vecinos de la Ciudad de Olavarría, de Colonia Hinojo y de otras localidades, como Loma Negra y Sierras Bayas. Familias que con mucho esfuerzo van levantando, poniendo ladrillo por ladrillo, sus viviendas.

Pero, claro, éste es el paso intermedio donde, luego, esta documentación es enviada a la Ciudad de La Plata, a la Escribanía General de Gobierno, para proceder a obtener la escrituración. Obtener la escritura del inmueble le da al vecino esa tranquilidad legal, definiéndolo como propietario de la vivienda, y esto depende, indudablemente, exclusivamente de la Provincia. Ahí, lamentablemente, hasta el momento es donde este trámite comienza a ralentizarse. Las demoras se hacen interminables, esperando la escrituración.

A modo de ejemplo, podemos decir que en la gestión de la gobernadora Vidal, en la Ciudad de Olavarría, en 4 años se entregaron más de 6500 escrituras y, a la fecha, desde el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en estos tres años, solo 120 escrituras han llegado a nuestra Ciudad.

Nos parece importante desde este bloque, el Bloque Juntos, pedir la colaboración, el acompañamiento y la celeridad a la Provincia de Buenos Aires en mandar las escrituras tan necesarias y esperadas para los vecinos de nuestra Ciudad.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 330/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4872/22.

Corresponde al Expte. 2650/14 D.E.
recaratulado 330/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 7 2 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Carlos Alberto CAMPOS, DNI N° 24.813.750, de un inmueble sito en calle Fassina N° 678, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400w, Parcela 6, con una superficie de 303.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75792.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Carlos Alberto CAMPOS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 336/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4873/22.

Corresponde al Expte. 2347/04 D.E.
recaratulado 336/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 7 3 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor José Luis BARRIONUEVO, DNI N° 14.801.063, de un inmueble sito en calle 11 N° 3015, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398ac, Parcela 12, con una superficie de 144.81 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11727, Partida 77489.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor José Luis BARRIONUEVO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 338/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4874/22.

Corresponde al Expte. 2013/16 D.E.
recaratulado 338/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 7 4 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Belén Eliana LANDI, DNI 37.978.729 y del señor Facundo Emanuel URRUTIA, DNI 35.168.874, de un inmueble sito en calle Juan Domingo Perón N° 1678 de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 56, Parcela 9, con una superficie de 378,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 61601, Partida 76616.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Belén Eliana LANDI y el señor Facundo Emanuel URRUTIA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 346/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4875/22.

Corresponde al Expte. 4811/14 D.E.
recaratulado 346/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 7 5 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Emiliano José PERALTA, DNI N° 30.384.026, de un inmueble sito en calle Zeballos N° 1640, de la localidad Sierras Bayas, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 27, Parcela 3, con una superficie de 465.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 2896, Partida 37649.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Emiliano José PERALTA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 373/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4876/22.

Corresponde al Expte. 4253/15 D.E.
recaratulado 373/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 7 6 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Jorge Adrián GONZALEZ, DNI N° 16.537.836, de un inmueble ubicado en Avenida Centenario N° 1947 de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 39, Parcela 9, con una superficie de 850.00 m², Matrícula 43374, Partida 38727, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Jorge Adrián GONZALEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 374/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4877/22.

Corresponde al Expte. 2147/16 D.E.
recaratulado 374/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 7 7 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Agustín BETTIGA, DNI N° 36.215.920, de un inmueble ubicado en calle 11 Bis N° 2775, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397af, Parcela 2, con una superficie de 331,82 m², Matrícula 41736, Partida 74769, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Agustín BETTIGA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 399/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4878/22.

Corresponde al Expte. 1677/15 D.E.
recaratulado 399/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 7 8 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Horacio Gregorio RAMALLO, DNI N° 13.896.474 y del señor Ángel Eduardo RAMALLO, DNI N° 13.542.875, de un inmueble ubicado en calle Estrada N° 3933, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 148, Manzana 148f, Parcela 9b, con una superficie de 162,00 m², Matrícula 18609, Partida 66300, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Horacio Gregorio RAMALLO y del señor Ángel Eduardo RAMALLO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 400/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4879/22.

Corresponde al Expte. 1124/17 D.E.
recaratulado 400/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 7 9 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Yesica Daiana FIERRO, DNI N° 37.355.237, de un inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 593, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400v, Parcela 8, con una superficie de 300,00 m², Matrícula 44927, Partida 75780, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido

conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Yesica Daiana FIERRO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 410/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4880/22.

Corresponde al Expte. 2069/19 D.E.
recaratulado 410/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 8 0 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Silvia Mariana PATRONELLI, DNI N° 35.796.054 y del señor Walter Andrés BAJENETA, DNI N° 34.942.118, de un inmueble ubicado en calle 15 N° 2661, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 11, con una superficie de 327.00 m², Matrícula 41736, Partida 74834, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Silvia Mariana PATRONELLI y del señor Walter Andrés BAJENETA, a través de la Escribanía

General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 411/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4881/22.

Corresponde al Expte. 2117/19 D.E.
recaratulado 411/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 8 1 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Débora Haydée JARA, DNI N° 32.867.514 y del señor Víctor David RAMOS, DNI N° 36.118.783, de un inmueble ubicado en calle 15 N° 2705, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 7, con una superficie de 327.00 m², Matrícula 41736, Partida 74830, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Débora Haydée JARA y del señor Víctor David RAMOS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 416/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4882/22.

Corresponde al Expte. 2292/05 D.E.
recaratulado 416/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 8 2 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Paola Elisabet MORA, DNI N° 29.023.326, de un inmueble ubicado en calle Estrada N° 3843, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 148, Manzana 148d, Parcela 5b, con una superficie de 265.00 m², Matrícula 18609, Partida 4124, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Paola Elisabet MORA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 417/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4883/22.

Corresponde al Expte. 4701/15 D.E.
recaratulado 417/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 8 3 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Celeste PEJER BARRIONUEVO, DNI N° 31.369.493, de un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1659, de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 37, Parcela 16 con una superficie de 378.00 m², Matrícula 61658, Partida 76514, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Celeste PEJER BARRIONUEVO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 418/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4884/22.

Corresponde al Expte. 1193/06 D.E.
recaratulado 418/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 8 4 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Nora Beatriz SANCHEZ, DNI N° 21.506.002 y el señor Luis María ROLLANO, DNI N° 24.813.631 de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 610, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400w, Parcela 1, con una superficie de 300.00 m², Matrícula 44927, Partida 75787, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Nora Beatriz SANCHEZ y del señor Luis María ROLLANO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 426/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4885/22.

Corresponde al Expte. 5008/11 D.E.
recaratulado 426/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4885/22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Gabriela Soledad GOMEZ, DNI N° 27.803.185, de un inmueble ubicado en calle Dean Funes N° 4033, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 148, Manzana 148c, Parcela 5b, con una superficie de 199,50 m², Matrícula 18609, Partida 66330, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Gabriela Soledad GOMEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 455/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4886/22.

Corresponde al Expte. 4094/06 D.E.
recaratulado 455/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4886/22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Damián Oscar LEINECKER, DNI 27.139.297, de un inmueble sito en calle Alemania N° 1036, de la localidad de Colonia Hinojo, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Chacra 868,

Manzana 868a, Parcela 2g, con una superficie de 300.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 58517, Partida 14879.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Damián Oscar LEINECKER, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 465/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4887/22.

Corresponde al Expte. 1205/02 D.E.
recaratulado 465/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 8 7 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Ester PAGANO, DNI 6.209.580, de un inmueble sito en Avenida Urquiza N° 4127, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 148, Manzana 148f, Parcela 6b, con una superficie de 197.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 18609, Partida 66296.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Ester PAGANO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 331/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4888/22.

Corresponde al Expte. 4038/08 D.E.
recaratulado 331/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 8 8 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Verónica Soraya CAMPOS, DNI N° 33.109.948, de un inmueble ubicado en calle 15 N° 3041, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398az, Parcela 7, Matrícula 11728, Partida 79266, con una superficie de 353.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora

Verónica Soraya CAMPOS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 334/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4889/22.

Corresponde al Expte. 2864/12 D.E.
recaratulado 334/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4889 / 22

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Yamila Rosana KYSILKA, DNI N° 38.825.148 y del señor Javier Jesús LEGUIZAMON, DNI N° 37.032.400 de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 663, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400f, Parcela 8, Matrícula 44927, Partida 75768, con una superficie de 303.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Yamila Rosana KYSILKA y del señor Javier Jesús LEGUIZAMON, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 337/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4890/22.

Corresponde al Expte. 3419/05 D.E.
recaratulado 337/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 9 0 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Ana María SAN JULIAN, DNI N° 17.132.726 y el señor Hugo Daniel SAYAGO, DNI 12.544.021, de un inmueble sito en calle San Lorenzo N° 4518, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 54, Manzana 54c, Parcela 19b, con una superficie de 227.01 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 8440, Partida 44183.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Ana María SAN JULIAN y el señor Hugo Daniel SAYAGO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 371/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4891/22.

Corresponde al Expte. 1090/11 D.E.
recaratulado 371/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 9 1 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del Art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Evelin Rocío Fe FERREYRA, DNI 37.978.830, de un inmueble sito en calle Amparo Castro N° 1296, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 116, Manzana 116e, Parcela 1a, con una superficie de 148.64 m², Matrícula 9757, Partida 33262, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Evelin Rocío Fe FERREYRA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 403/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4892/22.

Corresponde al Expte. 1903/16 D.E.
recaratulado 403/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 9 2 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Yanina Lorena BRAVO, DNI. N° 28.607.600, de un inmueble ubicado en calle 13 Bis N° 2304, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 45, Parcela 23, con una superficie de 303.00 m², Matrícula 41736, Partida 74412, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Yanina Lorena BRAVO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 404/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4893/22.

Corresponde al Expte. 1954/16 D.E.
recaratulado 404/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 9 3 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Yesica Lucrecia SILVA, DNI N° 31.378.419 y del señor Oscar Eduardo SUAREZ, DNI N° 32.867.584, de un inmueble ubicado en calle 15 N° 2347, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 45, Parcela 5, con una superficie de 303.00 m², Matrícula 41736, Partida 74394, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Yesica Lucrecia SILVA y del señor Oscar Eduardo SUAREZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 419/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4894/22.

Corresponde al Expte. 1832/08 D.E.
recaratulado 419/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 9 4 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Analía MIGUEZ, DNI N° 12.544.398, de un inmueble ubicado en calle Amparo Castro N° 1268, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 116, Manzana 116e, Parcela 24a,

con una superficie de 233.80 m², Matrícula 9757-9759-9761, Partida 16495, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Analía MIGUEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 421/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4895/22.

Corresponde a los Exptes. 5639/08 y
3305/10 D.E.
recaratulados 421/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 9 5 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Cristina PEDERNERA, DNI N° 6.209.279, de un inmueble ubicado en calle Rendón N° 3540, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 116, Manzana 116e, Parcela 3b, con una superficie de 158.90 m², Matrícula 9757-9759-9761, Partida 79940, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Cristina PEDERNERA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 456/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4896/22.

Corresponde a los Exptes. 2268/06 y
2195/12 D.E.
recaratulados 456/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 9 6 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Jonatan Emmanuel ARIAS, DNI N° 32.867.526, de un inmueble sito en calle Grimaldi Bis N° 809, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400z, Parcela 16, con una superficie de 300.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 18377, Partida 73114.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Jonatan Emmanuel ARIAS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 457/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4897/22.

Corresponde al Expte. 2424/17 D.E.
recaratulado 457/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 9 7 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María de los Ángeles DE SOUZA, DNI N° 18.570.572, de un inmueble sito en calle Rivadavia N° 1641, de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 37, Parcela 18 con una superficie de 378.30 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 61660, Partida 76516.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María

de los Ángeles DE SOUZA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 462/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4898/22.

Corresponde al Expte. 1217/21 D.E.
recaratulado 462/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4898 / 22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Sandra Pilar AREVALO, DNI N° 22.446.570 y el señor Alfredo Enrique CASTRO, DNI N° 21.591.997, un inmueble sito en calle Rio Negro N° 1105, de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 35, Parcela 11d con una superficie de 232.00 m², Matrícula 58145, Partida 79760, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Sandra Pilar AREVALO y el señor Alfredo Enrique CASTRO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 463/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4899/22.

Corresponde al Expte. 5250/16 D.E.
recaratulado 463/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 9 9 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Laura Beatriz MONTENEGRO, DNI N° 21.716.709 y del señor Mario Daniel CORREA, DNI N° 23.773.607, de un inmueble ubicado en calle 13 Bis N° 2747, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ag, Parcela 4, con una superficie de 303,00 m², Matrícula 41736, Partida 74799 de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Laura Beatriz MONTENEGRO y del señor Mario Daniel CORREA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 464/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4900/22.

Corresponde al Expte. 1945/16 D.E.
recaratulado 464/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4900/22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Laura Elizabeth CISNEROS, DNI N° 24.163.957 y del señor Fabricio Edgardo SCHNEIDER, DNI N° 22.541.375, de un inmueble ubicado en calle 13 Bis N° 2246, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 45, Parcela 18, con una superficie de 303,00 m², Matrícula 41736, Partida 74407, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Laura Elizabeth CISNEROS y del señor Fabricio Edgardo SCHNEIDER, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 111/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4901/22.

Corresponde al Expte. 1123/17 D.E.
recaratulado 111/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4901/22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Sofia Micaela OLIVA, DNI N° 38.957.094 y del señor Hugo Nicolás DE PRADO, DNI N° 37.978.924, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 592, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400v, Parcela 7, con una superficie de 300.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75779.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Sofia Micaela OLIVA y el señor Hugo Nicolás DE PRADO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de los Taquígrafos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 35.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 10 y 52, dice la...**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Reanudamos la Sesión.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Solamente para aclarar un tema, que como no estuvimos en la Sesión Ordinaria anterior, obviamente, no podíamos votar ni positiva ni negativamente lo que aconteció en esa Sesión; entonces, en la Versión Taquigráfica, cuando solicitábamos no votar, solicitábamos la abstención para no votar eso. Quiero que quede aclarado que la posición de este interbloque fue la de abstenerse.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Continuamos entonces con el Orden del Día. Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1589/20 D.E. RECARATULADO 319/20 H.C.D. PYTO. DE
ORDENANZA. REGULACIÓN DE TENENCIA Y CUIDADO
DE MASCOTAS EN EL PARTIDO DE
OLAVARRÍA.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que lleva varios años en el Concejo, desde el 2019, si no me equivoco, fue cuando comenzó a instancias de las proteccionistas, de algunas proteccionistas de la Ciudad, con algunas particularidades que les parecía que tenían que ser incorporadas en una nueva Ordenanza. La Ordenanza que veníamos teniendo vigente en todo el tema de cuidado de mascotas era de 2009, con lo cual, desde entonces, obviamente, avanzó. Es un tema que, hoy por hoy, ya todos damos casi por hecho que los animales y las mascotas tienen derechos. Antes se las trataba como cosas; de hecho, legalmente, eran bienes. Así que, en tren de esa conquista –digamos- del derecho de los animales se fue avanzando con este tratamiento.

Hubo varios proyectos que fueron surgiendo, y siempre se procuró hacerlo en colaboración con el equipo de Bromatología del Municipio, que es el que lleva adelante la parte de zoonosis, que más que nada tiene que ver con todo lo que es el cuidado y las esterilizaciones, el control poblacional de caninos y felinos y la atención de la salud pública como materia que esto importa.

Como decíamos, del 2009 era la Ordenanza más nueva que teníamos en el tema; la anterior era del año 1986, que incluso entonces preveía el sacrificio, por ejemplo, de todos los perros que circulaban en la vía pública sin dueño, lo cual fue corregido a lo largo de los años y hoy, por supuesto, es inaudito, y esto se ratifica en los distintos ordenamientos que siguen surgiendo.

Así que, en esta necesidad de normatizar, de ordenar el marco normativo, de tener una norma actual, vigente, aplicable y que reúna todo el funcionamiento de esta materia es que se convino en este proyecto que tenemos en las bancas y que, en primer lugar, fomenta el cuidado responsable y tenencia de mascotas. Esto es aportarles un techo, comida, salud; más que nada, en lo que tiene que ver con la salud, es garantizar la atención veterinaria. A continuación, se crea el Servicio Veterinario Municipal, para de alguna forma unificar todas las tareas que se llevan adelante desde el Municipio en esta materia, que tiene que ver con las campañas de concientización, con las campañas antirrábicas y antiparasitarias, con las esterilizaciones gratuitas, tanto a través del quirófano veterinario móvil, que funciona hace algunos años, como en el predio de Bromatología. Que, en este caso, en la Ordenanza se mantiene -que es lo que se terminó de confirmar en la última reunión de Legislación-, se mantiene la gratuidad de todas estas prestaciones, principalmente. En algún momento se evaluó prever algún tipo de financiamiento para poder sostener el funcionamiento del Servicio

Veterinario Municipal y que, al margen de las políticas públicas que se puedan modificar, siempre se sostuviera la inversión en esterilizaciones, más que nada para el control poblacional. Este tema fue evaluado a lo largo de varios meses en el Concejo para ver cuál era el mejor instrumento, en todo caso, para acercar algún tipo de aporte de los vecinos que pudieran, si es que hacían uso del Servicio Veterinario Municipal, y finalmente se optó por la gratuidad, primando la perspectiva que tienen tanto quienes trabajan desde Bromatología como las proteccionistas, también identificamos en proteccionistas, por supuesto, a todos los vecinos de Olavarría que trabajan esta temática con tanto amor y con tanto acompañamiento y que, realmente, son parte activa en el desarrollo de estas políticas. Y mantener la gratuidad, más que nada en lo que tiene que ver con las esterilizaciones, permite sostener las tasas que se han alcanzado de control poblacional y que no se genere mayor cantidad de animales si no va a haber un dueño que les garantice una buena vida. Por eso se mantiene la gratuidad, para poder sostener esta tasa de población. Y, también, en la Ordenanza se establece la esterilización quirúrgica como único método de control poblacional autorizado en el Partido de Olavarría. Esto nos parece muy importante.

También, se establecen obligaciones a los dueños, cuidadores y tenedores de mascotas, con lo cual en esto Olavarría sigue marcando tendencia. La verdad que este tipo de Ordenanzas no son tan comunes por ahora; todos los municipios trabajan en estos temas, pero por suerte podemos decir que vamos a tener una Ordenanza de primera, prácticamente, para el tratamiento del tema. También se aporta o se vuelve a tomar en cuenta lo que estaba previsto para todo lo que es la circulación en la vía pública, tanto para los que tienen dueño como para los que no tienen dueño, que eventualmente pueden ser retirados por Bromatología para ser castrados, si es necesario, y formar parte de las campañas de adopción que también se están llevando adelante. Y, obviamente, la Ordenanza también prevé un régimen sancionatorio para el incumplimiento de cualquiera de todos estos puntos.

En definitiva, lo que se busca es que haya un compromiso de la comunidad, tanto para quienes deciden tener de mascota algún perro o algún gato -o varios, obviamente-, pero también con la participación activa del Municipio, ya que es prestador de este tipo de servicios para todos aquellos que lo necesitan, tanto en el predio de Bromatología como a través del Quirófano Veterinario Móvil. Lo que no debemos perder de vista y que, en definitiva, también es por lo que la LOM nos lleva a que sean materia de este Concejo Deliberante este tipo de Ordenanzas, es que es una materia de salud pública el convivir con animales, con lo cual nos parece que es un gran proyecto, que reúne toda la normativa que se vino sancionando en los últimos años y que quizás lo más importante que hay que destacar es que, en cuanto al control poblacional, se establece la esterilización como único método aceptado en el Partido de Olavarría para dicho control y la prohibición de sacrificio y eutanasia. Si bien ya existía una adhesión por parte de este Municipio a la Ley provincial, se ratifica en la Ordenanza. Las obligaciones de los cuidadores son las que ya existían; el retiro de deposiciones de la vía pública, el cuidado responsable, la obligación de vacunación. Bueno, lo más importante es poder abordar un tema que por supuesto siempre está vigente y que quizás ahora, con la próxima inauguración del Centro Veterinario Municipal, reciba mayores consultas y, lo más importante, que todo aquel que necesite una atención para su mascota sepa que puede acudir también al Servicio Municipal.

El compromiso tiene que ser de todos, por eso es una Ordenanza, así que esperamos el acompañamiento –por supuesto– del resto de los Bloques, que la implementación sea la mejor posible y que tengamos una buena política pública de salud en todo lo que tenga que ver con el mantenimiento y el cuidado de mascotas.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Ahora vamos a contar todo el cuentito de este expediente.

Este expediente inició en el año 2019, en abril del 2019, por iniciativa de las proteccionistas que presentaron el plan de equilibrio poblacional; también lo presentó el Bloque Radicales Convergentes, con la ex Concejal Delía, solicitando que se tome en cuenta esta política pública. Recordemos la difícil situación que había sido denunciada en ese momento, de la superpoblación que teníamos y de la falta de cumplimiento de esta política pública.

En abril de 2019 ingresa. Voy a ser extensa, porque justamente hoy vuelven a nombrar la palabra diálogo, y no es que tuvimos un expediente que tuvo mucho diálogo durante tres años. Y ahora voy a pasar a dar los motivos de por qué no hubo diálogo, porque parece que acá hay que sacar las Ordenanzas cuando hacemos las inauguraciones. Menos mal que se terminó el Hospital Veterinario, si no estamos dos o tres años más con esta política pública. El día martes, cuando solicité, a través de una modificación que presentó Juntos por el Cambio, sobre la hora, en la Comisión de Legislación, pedí una semana. Un expediente que vengo trabajando con otros Concejales y con algunas proteccionistas hace más de tres años, pidiendo que se aplique, pedí una semana. La respuesta fue que no porque siempre llegábamos a destiempo con las inauguraciones del Ejecutivo. Y bueno, ¿por qué no hicieron la inauguración en el 2019, cuando las proteccionistas pedían la aplicación? Y por ahí me tiró otro Concejal “hay más de 7.000 castraciones, ¿qué más querés?”. No es todo eso.

Cuando inicié a tratar este expediente, la verdad, desconocía el tema de castraciones –como muchos temas que no sabemos hasta que te involucrás en la temática y formás parte de esto-. me da mucha bronca a veces cuando pido una semana de trabajo... no pedía más que una semana de trabajo para poder coordinar. Porque muchos Concejales, cuando les consulté por los expedientes, ni siquiera sabían cuántos proyectos hay en este expediente. No hay uno, no hay dos, no hay tres, hay más de cuatro proyectos presentados, con varias modificaciones. Creo que por respeto a todos los que trabajamos esos tres años con este expediente, por las proteccionistas, que son las que vienen padeciendo tres años y pico este expediente, sin respuestas, necesitábamos una semana más.

Le pido al Presidente del Bloque oficialista, por favor, que en las Comisiones –me refiero a él, no a la persona, sino como representante de un Bloque- me den ese diálogo, que dejen trabajar. No pedimos otra cosa. Si a ustedes les dicen “hay que sacarlo rápido”, pensemos que el respeto... Ayer me dijeron “no respetás la investidura de un Concejal”. En la comisión se respeta la investidura de un Concejal, dejándolo trabajar, dejando que la gente presente su proyecto, tenga su punto de vista. Porque acá, lo que se aprueba hoy, una de las tres Ordenanzas que presentó el Ejecutivo, ahora voy a decir los cambios que tuvo, porque la finalidad no era la que se presentó ahora, cuando presentaron el proyecto por primera vez y no había trabajo y no había compromiso. Porque, quizás, si en ese momento había 11 Concejales, este expediente capaz que salía en uno o dos meses. En el mes de abril, cuando se inicia el expediente, formé parte de la Comisión de Salud y la Comisión de Hacienda, así que por eso tuvimos tratamiento de este expediente. En el mes de abril se toma el inicio, junto con la Resolución que había presentado también la Concejal Delía. Les pido perdón a los taquígrafos porque hoy voy a ser extensa, la verdad que esto se tendría que haber hablado en Comisión, pero no me dejaron. El 9 de mayo de 2019, visto lo determinado por la Comisión de Atención y Prevención de la Salud, se envía nota con invitación al Director de Bromatología. El día 15 de mayo del 2019, atento a lo dictaminado por la Comisión Permanente de Atención y Prevención Sanitaria, se procede a refrendar, a fojas 84 del expediente, se informa que ha brindado su opinión del expediente en cuanto a la problemática actual de superpoblación canina y se destaca el compromiso para con el tema del señor Castro. El 9 de octubre de 2019,

conforme al despacho de fecha 9 de octubre del corriente de la Comisión de Atención y Prevención de la Salud, se deja expresado que se encuentra a la espera del proyecto alternativo del DEM. ¿Qué es lo que pasó en el medio? Tuvimos la reunión con Andrés Castro. La verdad que era para destacar cómo se brindó él y la buena relación que había entre Andrés y las proteccionistas y, obviamente, la problemática, más que ellos, ¿quién la iba a entender? Nosotros ahí tocábamos de oído, porque la mayoría de los Concejales no entendíamos. En ese momento, Andrés manifiesta que estaba presentándole al Ejecutivo un nuevo proyecto. Eso fue en octubre del 2019. En noviembre de 2019, se solicita por Secretaría se envíe nota al DEM solicitando copia del proyecto mencionado por el señor Andrés Castro. En septiembre del 2020 -2019-2020, un año y pico de la presentación del primer expediente: Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar a consideración de este Cuerpo un proyecto de Ordenanza que se trata del cuidado responsable de mascotas y salud. Este expediente, el 319/20, es el que votamos hoy. El de las proteccionistas nunca se terminó de analizar, que es lo que pedimos ayer.

Ingresa este expediente. ¿Qué es lo que tiene la presentación? Primer proyecto, íbamos bien con el articulado, pero en el artículo 20°, por un lado, estaba la gratuidad -que hablan las chicas siempre cuando hacen mención a esto- de los fondos afectados. Artículo 20°: La presente legislación crea la Tasa mensual por el servicio de salud animal municipal por la suma equivalente a 25 % de un litro de nafta súper por mes correspondiente al impuesto municipal, con el fin de favorecer la sustentabilidad del servicio los 12 meses del año de forma ininterrumpida. O sea, dábamos castraciones gratuitas con una Tasa que íbamos a pagar. No era gratuito. Por otro lado, creábamos una tasa sin una contraprestación. Error garrafal, nuevamente. ¿Qué hicieron? Un nuevo proyecto, ahí nomás, de la foja 10 a la foja 14 -creo que era-. En ese nuevo proyecto agregan la esterilización, pero la tasa seguía -estaba también la Concejal De Bellis en ese momento-. Entonces, ahí le pusieron un título aparte a la tasa. Seguían, no daban el brazo a torcer de que la tasa se iba cobrar. De la financiación del Servicio Veterinario Municipal, artículo 22°: Creación de la Tasa por Servicio Veterinario Municipal. Créase la Tasa. Acá ya se habían dado cuenta que precisábamos Mayores Contribuyentes y todo lo demás para la creación de la tasa.

Sigue el expediente sin tratarse. Se presenta un tercer proyecto del Departamento Ejecutivo, o sea, del mismo proyecto. Seguimos sin tratar el de las proteccionistas, eso quedó blindado. En ese nuevo proyecto vuelve a estar la tasa. Eso fue el año pasado. Este año aparece, cuando la presidente de la Comisión de Legislación manifestó que se habían dado cuenta que se había armado una tasa cuando no correspondía, entonces se determina que la gratuidad se iba a dar, pero solamente a carnet 1 del Hospital, a jubilados, a ex combatientes de Malvinas, y que lo demás se iba a cobrar, que se iba cobrar el servicio por un tema del veterinario, el Colegio de Veterinarios, que solamente el servicio de la política pública iba a ser para el que menos tiene. Mínimamente, íbamos contra una Ley de gratuidad, pero, bueno, ¿qué nos importa ir mínimamente contra una Ley, si es algo que después se puede subsanar? Acá, todo lo que va contra la Ley parece que se puede subsanar.

Siguió el tratamiento de este expediente, este año volví a pedir que se ponga en el Orden del Día, se agregó en esta semana esto de la gratuidad, y al momento de pedir... Porque, ¿Qué pasa? ¿Qué hacemos con los demás expedientes? Como pasa con unos que están también, del tema de género, que los está presentando la Concejal Landivar, que ves que cuando hay modificaciones, bueno, los dejamos en caja para el análisis y después vemos. Bueno, lo dejamos en caja... Este no me lo dejaron ni un día analizar, ni una hora, porque en el momento de la Comisión no pudimos ver cómo quedaban conformados los dos expedientes. Así que vuelvo a pedir diálogo, pero de verdad, porque algunos dicen que hacemos política –

todos hacemos política, pero que hacemos mala política nos quieren tratar acá en Sesión- y la mala política se hace en el trabajo de comisión, cuando no dejás y lo único que hacés es decir “bueno, bueno, votemos, que hable si quiere, total votamos y la pierde”. Eso es el diálogo, ahí se hace el diálogo. Porque acá, después, vienen los enojos. Porque ahí no podemos decir lo que pasa porque no hay taquígrafos, porque ahí después te niegan lo que decís. Entonces, que el diálogo sea de verdad. Déjense de mentir en cuanto al diálogo, que no existe en las comisiones. Dejen que los que queremos trabajar un expediente, mínimamente, podamos trabajar un expediente.

Ayer me consultaban en Labor Parlamentaria qué modificaciones iba a presentar, y todavía hasta anoche estuvimos, con alguna de las proteccionistas, viendo la comparación entre los dos proyectos. Así que lo que voy a manifestar hoy es la posibilidad de incorporar modificaciones al articulado, que era lo que íbamos a presentar dentro del Expediente para poder tratarlo donde se tienen que tratar las modificaciones, que es en el trabajo de comisión que no me dejan presentar, así que voy a presentar unas modificaciones en cuanto a eso.

Uno de los temas fundamentales que nos manifestaron las proteccionistas, que estaba dentro del expediente -que algunos, quizás, no lo vieron- es dentro de un modelo de Ordenanza donde establece el 10 %; en lo que se vota hoy, se establece un 10 % del porcentaje. Lo que ellas venían pidiendo es un 20 %, y habían dado todos los fundamentos de por qué se esperaba ese porcentaje. Así que una de las modificaciones de los artículos que voy a presentar consiste en eso, en aplicar el porcentaje del 20 %. Voy a leer una parte de lo que presentaron ellas en su momento: Que el servicio debe ser gratuito por muchos motivos, siendo quizás el más importante el que se trate de una medida de salud pública y, como tal, debe llegar a la totalidad de la población. La gratuidad es garantía de acceso para todos, sin que el vecino deba enfrentarse a una situación denigrante como la de tener que presentar un certificado de pobreza para lograr el beneficio. Ley Nacional anti discriminación N° 23.592. - en la primera Ordenanza nos olvidamos de esta Ley-. El arancelamiento hará fracasar el programa de castración al impedir que alcance su condición de masiva, esto es que se realice sobre un 20 % como mínimo de la población estimada de perros y gatos anualmente. Que para calcular este 20 % existen experiencias acumuladas y estimaciones y muestreos estadísticos posibles de ser aplicados a todo el país, que dan como resultado un parámetro a ser incorporado en este proyecto de Ordenanza para determinar cuál es el número de animales con relación a la población humana en un asentamiento urbano o rural determinado. Es así que se determina que la relación es un animal canino o felino cada dos habitantes en poblaciones mayores a 10.000 personas y un animal por habitante en aquellas poblaciones menores a 10.000 personas y zonas rurales. Que, en los años 90, cuando se creó el programa las entidades de ese momento establecieron un cálculo del 10 % -en los años 90- a castrar sobre la población animal estimada, ya que era un porcentaje razonable según la capacidad operativa para municipios del rango del Conurbano, 300.000 a 600.000 habitantes. Habiendo adoptado el programa municipios de distinto rango poblacional de todo el país, se pudo constatar en la práctica en terreno que ese cálculo producía el impacto buscado del equilibrio poblacional en el transcurso de muchos años. Hoy en día, la red de políticas públicas recomienda el 20 % porque el nuevo paradigma de respeto hacia los animales, así como su clara vinculación con la salud pública y ambiental, que crece cada vez más en las comunidades, demanda que este problema sea resuelto con mayor rapidez.

Voy a pasar a leer las modificaciones que voy a presentar para este proyecto. Vuelvo a decir, me baso en el expediente que no pudo ser analizado como correspondía, así que lamento tener que hacerlo acá y no poderlo debatir, pero seguramente hoy sale. Celebro que salga de una vez por todas, pero que salga como lo presentaron las proteccionistas, mínimamente, por

respeto a las personas que más saben del tema. Porque ahora no podemos decir que sabemos más que estas mujeres, hombres y mujeres que se dedican a la problemática de la política pública del cuidado de los animales.

En el artículo 7°, agregar... bueno, en el tema del porcentaje, subir del 10 % al 20 %. Artículo 7°, agregar: “Se establece la obligatoriedad de efectuar campañas de castraciones una vez al mes en la zona serrana en cada una de las localidades, informando con anticipación la fecha de las mismas”. El artículo 8° debería ser reemplazado por otro que estaba en la Ordenanza original presentada: “Garantizar que todos sus servicios sean irrestrictos. En caso de ser negado el servicio a un perro y/o gato, el personal actuante elaborará un informe fundamentando las razones”. Esto también está en la ley, en la legislación. Un nuevo artículo, que es el artículo 14°, que presentaban en la Ordenanza original las proteccionistas: “Promover la práctica del TNR o atrapar, castrar y volver a su lugar a los perros y gatos. Los animales denominados comunitarios, es decir, aquellos sin hogar individualizados que vivan al amparo, crianza y protección de distintas personas y/o barrios, que por causa de la superpoblación carecen de un hogar que los cobije, tales animales no serán retirados de la vía pública. Se aplicará el TNR en las colonias de felinos ferales. El Municipio dará en préstamo –jaulas, trampas- a los vecinos o instituciones que las necesiten. Se dará prioridad a sus castraciones sin turno previo”. Y el otro artículo que se presenta la modificación es el que estaba en la Ordenanza de las proteccionistas, presentado por algunas de las proteccionistas, que es el que figura como artículo 15°, que sería: “En el ámbito del Municipio de Olavarría queda prohibida la cría y comercialización de perros y gatos. En caso de criaderos existentes, se les otorgarán los siguientes plazos para el cese de la actividad a partir de la promulgación de la presente Ordenanza: establecimientos comerciales, 12 meses, y particulares, 3 meses”.

Estas son las modificaciones que se plantearon en el proyecto de Ordenanza, que no están contempladas en la Ordenanza que se vota hoy. Solicito una moción para presentar esas modificaciones.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Dado que en la banca tenemos el proyecto de Ordenanza que llegó a Sesión y lamentablemente no se puede tomar nota de lo que usted acaba de decir, pido por favor un breve cuarto intermedio para ordenarnos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 11 y 17.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 11 y 37, dice la...**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Reanudamos la Sesión.

Bien, para ordenarnos, por Secretaria vamos a proceder a leer las modificaciones que hemos acordado durante el transcurso del cuarto intermedio.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- Por Secretaría se realizará la modificación del artículo 7°, el reemplazo del artículo 8° y la modificación del artículo 19°.

Sr. WESNER. Pido la palabra.

Ya se ha dicho bastante de este proyecto de Ordenanza y no voy a ahondar en esas cuestiones que ya se vienen trabajando desde hace bastante tiempo. Pero, bueno, a último momento, por la ventana, porque obviamente estábamos yendo en contra de una ley, apareció la gratuidad. Festejamos eso. Pero, en función de ello, tomó el micrófono y la palabra para agradecer a las partícipes activistas, proteccionistas, instituciones, que tanto han trabajado y trabajan por la sanidad animal, que tiene que ver ni más ni menos que con la salud pública de toda la comunidad.

Agradezco el trabajo de campo vienen haciendo, y ejemplo de ello es en el mes de febrero, en la localidad Hinojo, se pusieron al hombro la campaña de castración, otorgando turnos de manera territorial, todo lo contrario a lo que está ocurriendo con el sistema, que sabemos que no funciona y que hay una espera de seis meses con el sistema BOT, y lograron otorgar una oferta del turnado de 450 castraciones, que finalmente se terminaron realizando 278. Y marco esos números y ese ejemplo porque realmente es un trabajo que hay que destacar, lo quiero destacar, lo queremos destacar desde nuestro interbloque, y la gran participación que han tenido en este expediente -y recién la concejala preopinante dejó plasmada esas modificaciones que ahora van a integrar el proyecto de Ordenanza-, y eso tiene que ver con la gran labor que han realizado.

Y agradezco también a Analía, principalmente, con quien me he contactado y me ha ahondado y me ha sabido responder las preguntas que desde nuestro interbloque a través de un pedido de informes habíamos realizado y que en la sesión pasada salió rechazado, lamentablemente.

Así que por ser un fiel reflejo esta Ordenanza en su trabajo solicito, señora Presidenta, poder cederles el micrófono a una de ellas para que puedan tomar la palabra, teniendo el precedente que ha sido televisado en ocasiones anteriores la palabra de vecinos y vecinas, de autoridades de instituciones, que no se corte la transmisión y que, obviamente, si no queda en versión taquigráfica, pero sí que los vecinos y vecinas de Olavarría pueden escuchar de primera mano la voz de de la proteccionistas.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Antes de pasar a un cuarto intermedio para ceder la palabra, tenemos una moción que aún no ha sido votada, con lo cual vamos a someter a votación la moción planteada por la Concejal Arouxet.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración la moción planteada por la Concejal Arouxet de la modificación del artículo 7º, el reemplazo del artículo 8º y de la incorporación y modificación del artículo 19º, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al expediente N° 319/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 22º, a excepción de los artículos 7º, 8º y 19º, que se**

aprueban con observaciones y por unanimidad.

- Los artículos 23° y 24° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4902/22.-

Corresponde al Expte. 1589/20 D.E.
recaratulado 319/20 H.C.D.
(con anexión de Exptes.: 072/19 y
058/19 H.C.D.)

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4902/22

TÍTULO I – CUIDADO RESPONSABLE DE MASCOTAS Y SALUD ANIMAL

ARTÍCULO 1°: OBJETO: La presente ordenanza regula la tenencia y cuidado responsable de mascotas en el partido de Olavarría, abarcando la protección de su salud, concientización y educación de la ciudadanía, retiro de caninos y felinos de la vía pública, prevención de accidentes y zoonosis, a través de la participación activa del estado Municipal en la ejecución de políticas públicas preventivas y sancionatorias en el marco de lo dispuesto por la presente, la Ley Provincial N° 13.879, el Decreto Ley N° 8056/73 y su Decreto Reglamentario N° 4669/73, artículo 27, inciso 7) y 17) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) y modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: DEL CUIDADO RESPONSABLE: Se entiende por cuidado responsable de mascotas al ofrecimiento de condiciones dignas de vida de animales domésticos, mediante una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato, evitando sufrimiento innecesario, como así también el riesgo que pudieren generar como potenciales agresores o transmisores de enfermedades a la población humana, animal y/o al medio ambiente.-

ARTÍCULO 3°: CREACIÓN DEL SERVICIO VETERINARIO MUNICIPAL: Créase el Servicio Veterinario Municipal, el cual funcionará en el ámbito de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud. El mencionado servicio tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a. Realizar esterilizaciones quirúrgicas para caninos y felinos domésticos, de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza.-

b. Realizar la vacunación antirrábica y tratamiento antiparasitario para todo canino y/o felino doméstico que asista al servicio.-

c. Llevar un registro de los animales alojados en el predio de Bromatología bajo supervisión del Servicio Veterinario Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 13879 y Decreto Reglamentario N° 400/2011.-

d. Realizar la difusión pública y permanente de todas sus actividades por distintos medios de comunicación, con la debida anticipación.-

ARTÍCULO 4°: CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN: La Municipalidad de Olavarría realizará campañas de información, educación y concientización a nivel escolar (urbanas y rurales), a través de medios de comunicación, sociedades de fomento y cualquier otro medio que permita la máxima difusión, tratando los siguientes temas:

- a. Salud y promoción del bienestar animal.-
- b. Enfermedades zoonóticas.-
- c. Esterilización quirúrgica.-
- d. Adopción responsable.-

TÍTULO II – DEL SERVICIO VETERINARIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 5°: GRATUIDAD: Todas las prestaciones brindadas por el Servicio Veterinario Municipal, que se encuentran contempladas por la presente Ordenanza, y las medidas que se adopten como consecuencia de las mismas, serán gratuitas para todos los residentes en el partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 6°: REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL: Al momento del ingreso del animal al predio de Bromatología bajo supervisión del Servicio Veterinario Municipal, se confeccionará su ficha identificatoria, a fin de ser incorporado al registro previsto en el artículo 3, inciso c), de la presente Ordenanza. La mencionada ficha deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: 1. Fecha y motivo de ingreso del animal; 2. Funcionario responsable del ingreso; 3. Sexo del animal; 4. Edad estimada; 5. Raza; 6. Color del pelaje; 7. Características especiales; 8. Diagnóstico presuntivo y profesional interviniente; 10. Fecha de egreso y datos de la persona que retira el animal; 11. Fecha de castración, desparasitación y vacunación.-

ARTÍCULO 7°: CARACTERÍSTICAS DE LA ESTERILIZACIÓN: La esterilización quirúrgica practicada por el Servicio Veterinario Municipal deberá presentar las siguientes características:

- a. Masivas: Deben abarcar el mayor número de individuos en el menor tiempo posible. Tomando como referencia la base de considerar que hay un animal (perro/gato doméstico) cada dos personas en ciudades de más de 10.000 habitantes, y esa proporción llega a un animal por persona en localidades de menos de 10.000 habitantes, se debe ofrecer la disponibilidad para lograr las esterilizaciones quirúrgicas de un porcentaje mínimo cercano al 20 % de la población de caninos y felinos domésticos, procurando aumentar ese porcentaje progresivamente.-
- b. Sistemáticas: Deben realizarse de acuerdo a un cronograma previamente establecido y ser sostenidas en el tiempo;
- c. Oportunas: Se fomentará la esterilización de la mascota en edad temprana;
- d. Inclusivas: Procurarán acercar al Servicio Veterinario Municipal a toda la población a través de la participación de las instituciones intermedias con sede en el Partido de Olavarría, e incluirán a toda la población canina y felina doméstica, de ambos sexos, sin discriminación de razas.-

ARTÍCULO 8°: Garantizar que todos sus servicios sean irrestrictos. En caso de ser negado el servicio a un canino o felino, el profesional actuante elaborará un informe fundamentando las razones.-

ARTÍCULO 9°: PREVENCIÓN DE LA RABIA: La prevención y control de la rabia en el Partido de Olavarría queda sujeto a lo establecido en la Ley Provincial N° 8056/73 y su Decreto Reglamentario N° 4669/73, como así también a las normas técnicas que determine el correspondiente Centro de Profilaxis de la Rabia de la Provincia de Buenos Aires.-

**TÍTULO III – DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DUEÑOS,
CUIDADORES O TENEDORES DE MASCOTAS**

ARTÍCULO 10°: OBLIGACIÓN DE CUIDADO RESPONSABLE: Toda persona que tenga a su cargo el cuidado o la tenencia de un animal incluido en la presente Ordenanza, tiene la obligación de ejercer su cuidado responsablemente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°).-

ARTÍCULO 11°: OBLIGACIÓN DE VACUNACIÓN: Todo dueño, cuidador o tenedor de mascotas deberá poseer los certificados correspondientes extendidos por un profesional veterinario, que acredite la vacunación obligatoria establecida en el artículo 5°) del Decreto Provincial N° 4669/73, reglamentario de la Ley N° 8056/73.-

ARTÍCULO 12°: OBLIGACIÓN DE ALOJAMIENTO: Todo dueño, cuidador o tenedor de mascotas deberá proveer condiciones de alojamiento adecuadas, en cuanto a espacio, disponibilidad de refugio, agua, condiciones higiénico-sanitarias y cualquier otro requisito que determine el Servicio Veterinario Municipal.-

ARTÍCULO 13°: OBLIGACIÓN DEL RETIRO DE DEPOSICIONES: Todo dueño, cuidador o tenedor de mascotas deberá retirar las deposiciones que sus mascotas realicen en la vía pública, recogiendo las mismas en bolsas u otro recipiente apropiado para tal fin.-

TÍTULO IV – DEL CONTROL POBLACIONAL

ARTÍCULO 14°: SOBRE LA ESTERILIZACIÓN: Declárase a la esterilización quirúrgica como único método aceptado en el Partido de Olavarría, para el control poblacional de caninos y felinos domésticos.-

ARTÍCULO 15°: PROHIBICIÓN DE SACRIFICIO Y EUTANASIA: Prohíbese en el Partido de Olavarría, todo acto que implique la práctica del sacrificio y/o eutanasia -sin perjuicios de lo establecido en la Ley N° 8056/73- de caninos y felinos domésticos por parte del estado Municipal, ya sea en forma directa o indirecta, a través de la tercerización de actividades por medio de cualquier persona física o jurídica.-

TÍTULO V – DE LA CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 16°: CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA: La circulación de caninos en la vía pública y/o en lugares privados con concurrencia pública, queda sujeta a las condiciones sanitarias establecidas por la Ley N° 8056/73 y Decreto Reglamentario N° 4669/73, sin perjuicio del contralor que llevará a cabo el Municipio de las siguientes condiciones:

- a. El animal deberá circular con collar y/o pretal, y correa, además de una medalla identificatoria en la que conste domicilio y teléfono del dueño, cuidador o tenedor.-
- b. En el caso de tratarse de un animal potencialmente peligroso, deberá llevar collar de ahorque y bozal.-

ARTÍCULO 17°: PERROS GUIAS: Los perros guía acompañados de personas no videntes y/u otra discapacidad con prescripción profesional, tendrán acceso a los espacios verdes públicos, lugares de alojamiento, establecimientos, locales y transportes públicos.-

ARTÍCULO 18°: RETIRO DE PERROS CALLEJEROS DE LA VÍA PÚBLICA: Los perros callejeros que fueren hallados en la vía pública, sin guarda alguna, podrán ser retirados por el organismo municipal competente y/o quien actúe por facultades delegadas, y será alojado en el predio de Bromatología bajo la supervisión del Servicio Veterinario Municipal, condicionado ello a la disponibilidad de espacio y recursos.-

ARTÍCULO 19°: PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL RETIRO DE LA VÍA PÚBLICA: El Servicio Veterinario se reserva el derecho de castrar inmediatamente a todo canino y felino doméstico, macho o hembra, que se encuentre suelto en la vía pública. Los animales que no sean reclamados por sus dueños, criadores o tenedores, en un lapso no menor a 5 días corridos, contados a partir de su captura, podrán ser ofrecidos en adopción.-

TÍTULO VI - DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 20°: INOBSERVANCIA DE NORMAS: La inobservancia o incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza configurará contravención en los términos del Decreto Ley N° 8751/77, cuyo juzgamiento y sanción estará a cargo del Juzgado de Faltas Municipal, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 14.346.-

ARTÍCULO 21°: SANCIONES: El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza será sancionada con multa de 1/10 de salario mínimo a 10 salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia.-

TÍTULO VII – DE FORMA

ARTÍCULO 22°: DEROGACIÓN: Derógase la Ordenanza N° 3.302/09 toda otra Ordenanza y/o todo acto administrativo que se oponga y/o no guarden correspondencia con el objeto normativo de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 23°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 24°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. VERGEL. Pido la palabra.

Es para aclarar una cuestión que me quedó pendiente. No entró por la ventana el expediente, como menciona el Concejal preopinante. El 25 de marzo este expediente se pidió que se tratara en la Comisión de Legislación, donde estábamos todos los concejales y donde nos escuchamos y vimos todas las modificaciones que había que realizar al presente expediente. Posteriormente, cada una tuvo el tiempo de hacer todos los aportes que consideró y que vio oportuno para llegar a este resultado final y a este consenso final para que se representara la voluntad y el trabajo de las proteccionistas.

Por eso, en la reunión de Comisión del 2 de junio, es que se vuelve a tratar. Pero no hubo ningún tipo de apuro, como lo está mencionando. Reitero: el día 25 de marzo se trató en Comisión este expediente, de este año.

Nada más.

Sr. WESNER. Pido la palabra.

Es para dejar en claro que hice referencia al concepto de gratuidad, y no al expediente en sí. Obviamente que el expediente venía con un tipo de gratuidad selectiva y no integral, como es lo que estamos votando ahora. Simplemente aclarar eso.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Hacemos un cuarto intermedio para darles la palabra a las proteccionistas.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 11 y 45.**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 11 y 50, dice la...**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Reanudamos la Sesión.
Continuamos con el tratamiento de los expedientes.

Corresponde el tratamiento del:

EXPTE. 449/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PYTO. DE ORDENANZA ADHIRIENDO A LA DISPOSICIÓN 480/20. MARCO REGULA- TORIO PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.

Sr. ENDERE. Pido la palabra.

En primer lugar, contarles que este es un proyecto de ordenanza que originalmente comienza a ser trabajado por la Facultad de Ingeniería de la UNICEN y la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Olavarría.

La ordenanza aborda varios temas y tienen que ver más que nada con regular la movilidad sustentable, pero una regulación que tiene como objetivo la promoción de esta modalidad de transporte, que como sabemos, uno de los efectos de la pandemia ha sido que todos reensemamos el modo que tenemos de movernos dentro de la ciudad, y tanto los vehículos como la bicicleta, que recientemente fue el día de la bicicleta, como los monopatines y otro tipo de movilidad ha tenido un crecimiento exponencial, no solo en la ciudad sino a nivel mundial, y entendimos que regular era aportar un granito de arena y acompañar algo que poco a poco empezamos a ver circular en la ciudad de Olavarría y que requería una regulación que tienda a ordenar ese tránsito, ese tránsito nuevo, pero también promocionarlo. En ese sentido, cuando empezamos las reuniones y a analizar la temática, nos encontramos con una normativa alcance nacional, que es una disposición de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que es la disposición 480/2020, que es un marco regulatorio para la circulación de vehículos de movilidad personal. Ese marco les da la posibilidad a los municipios de adherirse. Es un marco flexible, y nos pareció que las regulaciones de este tipo, si provienen desde ámbitos

nacionales son positivas y ordenatorias, porque si las distintas ciudades lo hacen de la misma manera, vamos a tener una reglamentación relativamente uniforme.

Voy a pasar a comentarles, en síntesis, el contenido de la ordenanza y distintas modificaciones que se fueron sucediendo por las conversaciones que mantuvimos en las comisiones. Este es un expediente que tuvo un arduo trabajo de las comisiones y aporte de los distintos concejales que componen el Cuerpo.

En primer lugar, el artículo uno, lo que hace es adherir. El municipio del Partido de Olavarría se adhiere a la disposición 480/2020 que, como les decía, es de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en lo que es el marco regulatorio para la circulación de vehículos de movilidad personal. En el artículo 2º, y haciendo eco de las definiciones de lo que establece este marco normativo, que aprovecho y dejo en claro que como anexo I forma parte de la ordenanza, se comienza con las Definiciones. La definición de lo que es un vehículo de movilidad personal. Se refiere a vehículos de una o más ruedas destinados al traslado de personas y autopropulsado por motorización eléctrica o cualquier otro tipo de motorización. Las Vías de Circulación, los Usuarios. El artículo 3º, refiere a los elementos de seguridad con los que deben contar estos vehículos. Entonces debemos decir que debe contar con freno, con iluminación de color blanca para la parte delantera y de color roja para luz trasera; un sistema de alerta sonora, es decir una bocina y un límite de velocidad. El límite de velocidad está establecido en 25 km/h, y cuando no tengan el sistema de limitación los aparatos, nunca van a poder circular a una velocidad mayor a los 25 km/h. Luego, en el artículo 4º, tenemos lo que son los requisitos para la circulación y tenemos medidas de protección personal, como es la obligación de utilizar el casco; las vías de circulación autorizadas. En esto podemos decir que son las calles del entramado urbano, bicisendas, ciclovías; las vías de circulación prohibidas, como son las aceras, zonas exclusivas para peatones, avenidas, rutas, autopistas, semi-autopistas.

Por otro lado, también se faculta al Departamento Ejecutivo, a la dirección de Tránsito y a Control Urbano para restringir la circulación en ciertas calles o zonas específicas, como asimismo regular el estacionamiento de los dispositivos en lugares públicos. Obviamente, la conducción de estos vehículos no se puede hacer bajo el efecto del consumo de ninguna sustancia. Lo que tiene que ver con los menores de edad, podrán ser utilizados en menores entre 16 y 17 años, en la medida que cuenten con la autorización de sus padres, y obviamente los mayores de 18 años puede circular normalmente haciendo la aclaración de que no se requiere una licencia habilitante como para la conducción de una moto o de un auto. Eso es lo que tiene que ver con la regulación y adherir al marco regulatorio que les mencionaba.

Respecto a la ordenanza, tomando las distintas conversaciones que –reitero- mantuvimos con la Facultad de Ingeniería, con el Ing. Spina, conocido por haber hecho la reconversión de un vehículo a un vehículo eléctrico, se crea en el artículo 5º la red de usuarios de movilidad personal, lo que será un registro en el ámbito de la dirección de Desarrollo Sustentable. Debemos decir que no es una registración obligatoria, es voluntaria para todos los usuarios, que obviamente lo que va a buscar es generar atractivos para que se puedan incorporar a este registro, que no tiene costo, y que tiene que ver con generar una masa crítica para repensar lo que tiene que ver con las vías de circulación, los modos, la utilización, las practicas, etc. Etc.

El artículo 6º, son más que nada cuestiones de tipo administrativas, un expediente que va a ser digital. El artículo 7º, la constancia de inscripción en dicho registro. El artículo 8º hace referencia a los vehículos convertidos a eléctricos, y acá entramos en otro nicho. Y digo otro nicho porque cuando un vehículo convencional es convertido a la motorización eléctrica ingresa en una normativa de alcance nacional, la cual escapa a la jurisdicción local, pero aún así se contempla bajo el paraguas de que ese vehículo podrá inscribirse en este registro en la

medida que se hayan verificado las condiciones de seguridad activa y pasiva, conforme el Decreto Nacional 779/95, y todo lo que corresponde a la Ley Nacional de Tránsito como la normativa de la Dirección Nacional de Tránsito. El artículo 9° refiere al programa de promoción de electromovilidad y energías renovables. Esto va a ir un poco hacia el final de la ordenanza. El artículo 10° tiene que ver con un régimen de promoción, y esto va a ser para aquellos vehículos que sean convertidos a eléctricos y estén municipalizados en el pago de patentes, tengan una exención de la misma, en la medida –obviamente- que se inscriban en el registro.

Como toda ordenanza que regula cuestiones de tránsito, o del tránsito de un vehículo que hasta acá no estaba dentro de la regulación, se debe establecer un régimen sancionatorio para que eventualmente sea aplicado por el Juzgado de Faltas municipal, y en ese sentido se generan las sanciones de amonestación, multa y secuestro del vehículo.

Por último, y esto ha sido producto de las conversaciones que hemos tenido con referentes de la Universidad y distintos especialistas que se acercaron a hablar de la materia y que nos muestran lo complejo que tiene que ver con lo que viene, y lo complejo que es la reconversión de los vehículos a eléctricos, o la utilización de los vehículos eléctricos. Sabemos que el mundo está yendo a la utilización de vehículos eléctricos, que empiezan a proliferar las leyes que establecen un límite temporal para la comercialización de autos de combustión. Somos conscientes que vivimos en una región como Latinoamérica, y que esos cambios probablemente nos lleguen más tarde, pero también somos conscientes que debemos empezar a pensarlos, a generar las condiciones para que eso suceda. Y, a partir de ahí, y tomando algo que este Concejo ya hizo en otra materia, que es como con el cannabis medicinal, y en esto voy a citar a un ex Concejal que ya no está, pero que promovió esta idea de generar una mesa de trabajo, una mesa interdisciplinaria, que no tenga otra finalidad que analizar, pensar, escuchar, generar lugares de diálogo. Porque cuando uno piensa en vehículos eléctricos, piensa que resultaría sencillo y menos contaminante, y seguramente que así sea. Pero hay que generar una cantidad de condiciones que quizá no estamos teniendo en cuenta.

Una de ellas, hablando con gente de Bomberos, tenía que ver con cómo abordar un siniestro de un vehículo eléctrico. Después, conversando con otros especialistas nos dimos cuenta de lo que tenía que ver con la carga y con la adaptación de las redes eléctricas para generar las cargas, los tótems de carga, los productores de este servicio. Y así podríamos nombrar infinidad de cuestiones.

También tenemos experiencia local de chicos de secundario que están compitiendo en competencias relacionadas con autos a movilidad eléctrica. Es decir que se está generando aún en la escuela secundaria una masa crítica. Entonces nos surgió la idea de replicar el concepto de una mesa que se generó en la mesa del cannabis y establecer el ámbito del Concejo como centro de discusión de lo que refiere la movilidad sustentable.

La conformación de la Mesa de movilidad sustentable estará compuesta por los Concejales – voy a hacer una lectura relativamente rápida-, representantes de la Secretarías de Desarrollo Económico y Obras Públicas. ¿Por qué Obras Públicas? No recuerdo quién fue, pero fue una de las comisiones que hizo ese aporte, pido disculpas porque no recuerdo cuál fue el Concejal, pero es cierto, esto viene acompañado de un desarrollo de ciclovías, de bicisendas, de repensar la movilidad en la Ciudad de Olavarría. Representantes de la Facultad, representantes de Control Urbano, representantes de la Cámara Empresaria y organizaciones afines, del Centro de Formación Profesional 401. Empiezan a surgir cursos de capacitación que tienen que ver con la reparación de este tipo de vehículos. Por eso también invitamos, auguramos que esté el ITECO, la Cooperativa eléctrica, la Unión Industrial, el Parque

Industrial, representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, vecinos, y seguramente un montón de personas involucradas.

Lo que hoy parece un proyecto que va a regular algo que no tiene otro fin como el de masificarse, que es el monopatín, tiene en su génesis un objetivo mucho más amplio, que es repensar en modo en que nos movemos y generar un ámbito de discusión donde todas las voces puedan aportar. Y el ideal sería que se sintetice en futura normativa para regular la movilidad eléctrica y sustentable en la Ciudad de Olavarría.

Esperamos contar con el acompañamiento y agradecemos los aportes realizados por los distintos Bloques.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Nosotros hemos también analizado esta Ordenanza. Hay muchos puntos que nos generaron dudas y las hemos transmitido en la Comisión pertinente, fundamentalmente, habilitar la circulación de este tipo de vehículos cuando todavía no existe el tema de un seguro contra terceros. Si bien hay una empresa local que estaría en condiciones de empezar a generar ese producto, las aseguradoras, por ahora, lo que están asegurando es el valor del producto y no el riesgo hacia terceros. No obstante, hay una realidad social y tecnológica que no podemos desconocer y, si bien esta normativa es una primera normativa -coincidimos en varios aspectos con el Concejal preopinante-, seguramente los nuevos avances tecnológicos, las nuevas registraciones, las posibilidades de registrarlo -por ahora en forma voluntaria y tal vez, en un futuro, con alguna matrícula y con algún tipo de responsabilidad civil-, van a hacer que esta Ordenanza que hoy se aprueba, seguramente, a lo largo del tiempo sufra muchas modificaciones y reactualizaciones. Pero no queremos que esa realidad que vemos hoy en día en las calles, esa nueva tecnología que, dicho sea de paso, cuando nombra la mesa que se integrará, también bregamos por que estén las autoridades o los jefes responsables de la Escuela Industrial en ese aspecto del vehículo y, también, ya que los pudimos nombrar y que al nombrarlo en esta Sesión genera un motivo de orgullo para todos nosotros que los chicos puedan hacer ese tipo de vehículos y representarnos a todos los olavarrrienses, que se genere alguna forma de ayudarlos, ya que muchos de los años han tenido que bregar en forma descomunal para poder terminar ese auto, acudiendo a la solidaridad de varios gremios que solidariamente los ayudaron a poder alojarse en Buenos Aires, comer en esos días, y en algunos aspectos técnicos también. Sería bueno que se genere alguna ayuda a la gente que nos representa a los olavarrrienses en esos aspectos.

Me parece muy bueno que esto empecemos a charlarlo, porque son cambios tecnológicos que no van a parar; todo lo contrario, cada vez van a bregar. Y nosotros debemos aportar, porque también estamos a favor de esto que va a generar también un cambio climático y ambiental, ya que la movilidad eléctrica es algo que no va a dejar de avanzar constantemente, y bienvenido sea. Por lo tanto, vamos a apoyar este proyecto de Ordenanza, a pesar que se nos ha dicho en esta Sesión dos cosas que no dije en su momento porque creo que el tema está agotado, pero que “no paramos de poner palos en la rueda” y que “montamos un show mediático”. Y mientras nosotros estamos acá sesionando, desde el Bloque que me antecedió ya han largado gacetillas tergiversando lo que este Concejal y este Bloque dijeron, interpretando maliciosamente, y nosotros después somos los que montamos un show mediático. Así que vamos a apoyar esta Ordenanza. Y, si mi cuenta matemática no me falla, es la 32ª vez que en el día de la fecha apoyamos una Ordenanza que se trate en este Recinto; es la 32ª vez que ponemos palos en la rueda. Así que vamos a aprobar. 32 expedientes se trataron hasta el momento –lo aclaro-, y en todos hemos apoyado.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Tiene la palabra el Concejal Matrella. Permítanme antes informarles que en este proyecto de Ordenanza vamos a agregarlos artículos correspondientes de forma que no están explicitados, desde Secretaría.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Simplemente, aclarar que este proyecto de Ordenanza, cuando estuvimos en la Comisión pertinente y recibimos a los representantes de compañías de seguros de acá, de Olavarría, nos manifestaron que puede haber un seguro de daños contra terceros en este tipo de vehículos; inclusive, ya lo está habiendo en tema bicicletas, que también uno puede hacer un daño a terceros y está cubierto en el monto que se crea pertinente. Así que, simplemente, aclarar que este tipo de vehículos puede contar con ese seguro, según dijeron las compañías.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 449/21 H.C.D., con la incorporación de los artículos de forma, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 12°.**
- **Los artículos 13° y 14° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4903/22.

Corresponde al Expte. 449/21 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 9 0 3 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Adhiérase el Municipio del Partido de Olavarría a la Disposición N° 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - Marco Regulatorio para la Circulación de Vehículos de Movilidad Personal (que se integra como Anexo I formando parte de la presente Ordenanza), sin perjuicio de las especificaciones que a continuación se detallan.-

ARTÍCULO 2°: DEFINICIONES

- **Vehículo de Movilidad Personal:** Conforme lo previsto por el Art. 2.1. de la referida Disposición, se considerará Vehículos de Movilidad Personal (VMP) a aquellos vehículos de una o más ruedas, destinado al traslado de personas y autopropulsado por motorización eléctrica o cualquier otro tipo de motorización.
- **Vías de Circulación:** Conforme lo previsto por el Art. 2.2. de la referida Disposición, se considerarán Vías de Circulación aquellas autorizadas para los VMP, siempre que

las mismas formen parte del entramado urbano y que la infraestructura vial así lo permita.

- Usuarios de VMP: Conforme lo previsto en el Art. 2.3. de la referida Disposición, se considerará Usuario de VMP a toda persona que utilice el vehículo en ocasión de circulación, y por ende responsable del mismo.-

ARTÍCULO 3°: SISTEMAS DE SEGURIDAD

Los VMP deberán contar con los siguientes elementos de seguridad:

- Sistema de freno que permita una detención total del mismo y su carga, de forma eficaz;
- Sistema de iluminación que contenga al menos una luz delantera de color blanca y una luz trasera de color roja, que se mantengan encendidas durante toda la marcha del vehículo;
- Sistema de alerta sonora (bocina) que permita ser escuchada por el resto de los usuarios de la vía, y que no supere los decibeles establecidos para el resto de los vehículos;
- Sistema de limitación de velocidad, que fije la velocidad máxima de circulación en 25 Km/h. En caso de no poseer el mencionado sistema, el VMP no podrá superar bajo ningún supuesto dicha velocidad;

Asimismo los usuarios deberán circular con cascos de protección que cuenten con certificación correspondiente, sumado ello a la recomendación de utilizar chalecos de seguridad de alta visibilidad para una mejor protección.-

ARTÍCULO 4°: REQUISITOS DE CIRCULACIÓN

4.1. *Casco de protección*: Es obligatorio que los usuarios utilicen en todo momento el casco de protección.

4.2. *Conducción*: Sólo se permitirá la circulación de los VMP por el usuario, no pudiendo transportar carga, animales ni otras personas.

4.3. *Vías de Circulación Autorizadas*: Los VMP podrán circular por calles del entramado urbano, bicisendas y/o ciclovías

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y/o Control Urbano, a restringir la circulación en ciertas calles o zonas específicas, como asimismo a regular el estacionamiento de estos dispositivos en lugares públicos.

4.4. *Vías de Circulación Prohibidas*: Los VMP no podrán circular por aceras, zonas exclusivas para peatones, avenidas, rutas, autopistas y/o semiautopistas.

4.5. *Dispositivos de distracción*: Se prohíbe el uso de teléfonos móviles, auriculares y/o cualquier otro tipo de comunicación, imagen o sonido que pueda distraer la atención del usuario.

4.6. *Consumo de alcohol y/o estupefacientes*: Se prohíbe la conducción de VMP bajo los efectos del consumo de alcohol y/o estupefacientes, cualquiera sea su nivel de concentración en el organismo del usuario.

4.7. *Menores de edad*: Los VMP sólo podrán ser conducidos por personas mayores de 18 años (en el caso de menores de 16 y 17 años, únicamente con autorización del padre, madre o tutor, certificado ante escribano público o Juez de Paz). En caso que se constate la conducción de menores de edad y/o cualquier otra infracción cometida por estos, los padres, tutores, acogedores y/o guardadores legales o de hecho, responderán solidariamente por la infracción cometida.

4.8. *Seguro de responsabilidad civil*: El Departamento Ejecutivo Municipal y/o Autoridad de Aplicación designada podrá exigir que el usuario cuente con seguro de responsabilidad civil, en caso de corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, resultarán de plena aplicación a la circulación de VMP y sus usuarios las normas de tránsito vigentes, excepto aquellas que por su naturaleza no los alcanzaren.-

ARTÍCULO 5°: RED DE USUARIOS DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (RUMPE)

Créase en el ámbito de la Dirección Municipal de Desarrollo Sustentable o la que en el futuro la reemplace, la “*Red de Usuarios de vehículos de Movilidad Personal*” (RUMPE), que tendrá por objeto registrar aquellos vehículos de movilidad personal que circulen por la vía pública dentro del Partido de Olavarría y no se encuentren alcanzados por la normativa registral provincial y/o nacional. Éstos últimos podrán igualmente formar parte de la Red si así lo desearan.

La falta de registración no exceptuará al usuario del control correspondiente si conforme a las características y/o utilización del vehículo corresponde su consideración como Vehículo de Movilidad Personal.

La misma no tiene carácter constitutivo y/o de publicidad del dominio.-

ARTÍCULO 6°: EXPEDIENTE DIGITAL

Dispónese que el RUMPE deberá llevar por cada vehículo registrado un expediente, el que podrá ser digital, con los siguientes datos:

- Nombre, apellido, DNI y domicilio del titular y/o usuario del VMP;
- Factura de compra, boleto de compra venta, remito y/o documentación respaldatoria correspondiente;
- Identificación del vehículo: marca, modelo, cuadro y/o chasis, motor;
- Seguro vigente, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°: CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN - TITULARIDAD VMP

Determinase que una vez registrado el VMP se le extenderá al titular una constancia de inscripción y una oblea de identificación con código QR de seguridad, para identificación del personal de tránsito y policial, y como integrante de la Red. En la misma constará la fecha de vencimiento, en caso de corresponder, y el carácter de validez únicamente para circulación local.

En caso que se lleve adelante la venta, donación y/o entrega de un vehículo registrado, las partes intervinientes deberán informarlo dentro de los 60 (sesenta) días de perfeccionada la entrega del mismo, para su correspondiente registración. Cuando el autor de una infracción de tránsito no pudiera ser identificado, responderá por la falta el titular registral del vehículo, excepto que acredite haberlo enajenado o haber cedido su tenencia o custodia.-

ARTÍCULO 8°: VEHÍCULOS CONVERTIDOS A ELÉCTRICOS - CERTIFICADO DE SEGURIDAD

En el caso de los vehículos convertidos a eléctricos incorporados en el RUMPE, éstos deberán además contar con la actualización anual del certificado de seguridad otorgado por entidad admitida para tal fin, que determine la aptitud de poder circular en la vía pública, mediante pruebas de frenado, dirección, seguridad eléctrica y señalización. A este fin podrán admitirse las certificaciones de seguridad de vehículos eléctricos y componentes emitidas por la Cámara

Argentina de Vehículos Eléctricos, Alternativos y Autopartes, Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Centro de Formación Profesional N° 401 y/o toda otra entidad certificante habilitada a este fin. Asimismo dispónese por la seguridad vial de usuarios y terceros, la prohibición de registración en la el RUMPE y la circulación en la vía pública de los vehículos 0 Km. y/o convertidos a eléctricos categoría M1, M2, M3 y N1 -conforme clasificación de vehículos vigente- que no cuenten con Licencia Configuración Modelo (LCM) y Licencia de Configuración Ambiental (LCA) y correspondiente registro del vehículo ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (DNRPA), en el cual conste el cambio de motorización e Informe pormenorizado emitido por entidad especializada admitida que dé cuenta que se han verificado las condiciones de seguridad activa y pasiva descriptas en el Anexo 1 del Decreto Nacional N° 779/95, todo ello en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modif..-

ARTÍCULO 9°: PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA ELECTROMOVILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES

Créase el Programa Municipal de Promoción de la Electromovilidad y Energías Renovables en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Sustentable y/o la que en un futuro la reemplace, con el objetivo de promocionar la movilidad sustentable, fomentando el transporte ecológico, mediante el desarrollo de tecnologías de conversión y la generación de energías limpias que contribuyan al cuidado del medio ambiente. Las capacitaciones y/o talleres que se dicten en el marco de este Programa serán libres y gratuitas.-

ARTÍCULO 10°: RÉGIMENES DE PROMOCIÓN

En el caso de vehículos de movilidad personal que resultasen alcanzados y/o vehículos categoría M1, M2, M3 y N1 que cuenten con patente municipalizada y optasen por su conversión a vehículos eléctricos, dispónese la exención del pago de patentes por el término de 10 años, a partir de su inscripción en el RUMPE.

Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal podrá determinar otros beneficios y/o regímenes de promoción tanto para los integrantes del RUMPE como para el resto de la comunidad, que resulten incentivos para el desarrollo e implementación de alternativas de movilidad sustentable tanto en la vía pública en la ciudad de Olavarría como en las Localidades del Partido, así como el fomento para la instalación de estaciones y/o puntos de carga en distintos puntos del Partido, priorizando el uso de fuentes de energía renovables, y toda otra medida que resulte beneficiosa para el desarrollo de formas de transporte más eficientes.-

ARTÍCULO 11°: RÉGIMEN SANCIONATORIO - LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Los incumplimientos a lo establecido en la presente Ordenanza podrán ser sancionados, según el caso, con la pena de:

- Amonestación
- Multa de entre ¼ y 10 salarios mínimos, pudiendo duplicarse en caso de reincidencia
- Secuestro del vehículo

El Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Olavarría será competente en el juzgamiento de los incumplimientos a la presente Ordenanza. Las normas de tránsito contenidas en la Ley Provincial de Tránsito N° 13.927 y sus modif., serán de plena aplicación a la circulación de los dispositivos de movilidad personal y a sus conductores, excepto las que por su naturaleza no los comprendan.-

ARTÍCULO 12°: CONFORMACIÓN MESA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría una Mesa de Trabajo Interdisciplinaria para el estudio, divulgación e implementación de los avances normativos, tecnológicos, científicos y sociales relacionados con el desarrollo y el fomento de la Movilidad Sustentable.

La Mesa podrá tener reuniones mensuales, y estará presidida por quien presida el Honorable Concejo Deliberante o quién este designe, y estará conformada por:

- a) Aquellos Concejales que deseen participar de la misma, pudiendo ser más de uno por Bloque Político;
- b) Representantes de las Secretarías de Desarrollo Económico y de Obras Públicas del Municipio, o las que en un futuro las reemplacen;
- c) Representantes de la Facultad de Ingeniería de Olavarría (FIO) de la Universidad Nacional del Centro (UNICEN), y otras Casas de Estudio que deseen participar de la misma;
- d) Representantes del área municipal de Control Urbano y/o Tránsito, o las que en un futuro las reemplacen;
- e) Representantes de la Cámara Empresaria de Olavarría y organizaciones afines, y/o comerciantes del rubro;
- f) Representantes del Centro de Formación Profesional N° 401, del Instituto Tecnológico de Olavarría e instituciones educativas afines;
- g) Representantes de la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría y/o prestadores del servicio de energía eléctrica;
- h) Representantes de la Unión Industrial de Olavarría (UIO);
- i) Representantes del Parque Industrial de Olavarría (PIO);
- j) Representantes de la CNRT - Delegación Olavarría;
- k) Vecinos desarrolladores de tecnologías y/o estudios aplicables a la materia; y
- l) Todo otro integrante que a criterio de los participantes de la Mesa resulte interesante su invitación a participar de la misma.

La Mesa podrá organizar -por sí o en colaboración de terceros- y coordinar, todo tipo de actividades que resulten conducentes para el cumplimiento de los objetivos de la misma, en pos de la difusión y la generación de espacios de intercambio y conocimiento, priorizando la realización de encuentros de libre concurrencia y abiertos a la comunidad.-

ARTÍCULO 13°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 14°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Disposición N° 480/2020
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Marco Regulatorio para la Circulación de Vehículos de Movilidad Personal

Disposición 480/2020
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DI-2020-480-APN-ANSV#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 26/10/2020

Fecha de Publicación en Boletín Oficial: 29/10/2020

Texto Original

VISTO el EX-2020-68716501- -APN-DGA#ANSV del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449, N° 26.363, y los Decretos N° 779 del 20 de noviembre de 1995 y N° 32 del 10 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363, se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO del INTERIOR, actual MINISTERIO DE TRANSPORTE, la cual tiene como misión y objetivo la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional.

Que entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, conforme lo establece el artículo 4° incisos a) y b) respectivamente de la Ley N° 26.363, se destaca la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional y propiciar la actualización de la normativa en materia de seguridad vial.

Que el artículo 1° de la Ley N° 24.449, establece que la mencionada Ley y sus normas reglamentarias, regulan, entre otras, “el uso de la vía pública, y son de aplicación”... a la circulación de vehículos terrestres en la misma “... en cuanto fueren con causa del tránsito.”... Siendo ámbito de aplicación la jurisdicción federal, pudiendo adherir a la presente Ley los gobiernos provinciales y municipales.

Que en tal sentido el artículo 3° de dicha Ley, establece en sentido genérico la garantía de libertad de tránsito, prohibiendo la retención o demora del conductor, de su vehículo, de la documentación, de ambos y/o licencia habilitante por cualquier motivo, salvo los casos expresamente contemplados por dicha Ley u ordenados por Juez competente.

Que asimismo, por el artículo 5° de la mencionada Ley, sus normas complementarias y modificatorias, se definen una serie de vehículos, los cuales no resultan suficientes para incluir la totalidad de vehículos terrestres que, en la actualidad, circulan por la vía pública sin perjuicio de lo establecido por el artículo 1° de dicha norma.

Que lo expuesto evidencia algunos vacíos normativos, vinculados en ciertos casos de forma directa con la evolución tecnológica, lo cual demanda el pronto abordaje por parte de las autoridades competentes en la materia, abocándose al tratamiento de dichos avances, los cuales comienzan marcando una tendencia, para convertirse en parte de la realidad que debe ser regulada en consecuencia, con el propósito de evitar que la misma, atente contra la seguridad en el tránsito.

Que en la actualidad circulan por la vía pública una serie de vehículos autopropulsados destinados al traslado de personas, los cuales desarrollan velocidades de circulación similares a otros vehículos y además conviven con el resto de los usuarios de las vías.

Que a razón de ello, resulta necesario contar con una regulación que permita establecer las condiciones de circulación de los mismos, en post de atenuar los riesgos que se pudieran generar en ocasión del tránsito.

Que siendo esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional, previstas en la normativa vigente en la materia, corresponde a la misma establecer un marco destinado a regular la circulación de los mencionados vehículos, no solo en el ámbito de la Jurisdicción Federal, sino también en el de aquellas Jurisdicciones Provinciales o Municipales adheridas a las Leyes 24.449 y 26.363, que decidan incluirlos a la circulación vehicular en el territorio de sus respectivas jurisdicciones.

Que la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL OBSERVATORIO VIAL, la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, todas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 7º, inciso b), de la Ley Nº 26.363.

Que por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébese el MARCO REGULATORIO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL el cual como Anexo DI-2020-72525366-APN-ANSV#MTR forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Invítase a las provincias, municipios, y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir e implementar la presente medida.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pablo Julian Martinez Carignano

ANEXO

MARCO REGULATORIO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VPM) ÍNDICE

1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1. OBJETO

1.2. FACULTAD

1.3. MARCO NORMATIVO

1.4. RESPONSABILIDAD

1.5. ALCANCE

2. DEFINICIONES

2.1. VEHICULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

2.2. VÍAS DE CIRCULACIÓN

2.3. USUARIOS DE VMP

3. ESPECIFICACIONES

3.1. SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS VMP

3.2. CASCO DE PROTECCIÓN

3.3. ELEMENTOS DE VISIBILIDAD

4. REQUISITOS DE CIRCULACIÓN

4.1. CASCO DE PROTECCIÓN

4.2. CONDUCCIÓN

4.3. VÍAS DE CIRCULACIÓN AUTORIZADAS

4.4. VÍAS DE CIRCULACIÓN PROHIBIDAS

4.5. PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS DE DISTRACCIÓN

4.6. CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

4.7. MENORES DE EDAD

4.8. SEGURO OBLIGATORIO

4.9. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD ADICIONALES

5. RÉGIMEN DE SANCIONES

1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1. OBJETO

Regular la circulación en la vía pública del tipo de vehículos cuyas características se encuentran definidas en el presente.

1.2. FACULTAD

La Agencia Nacional de Seguridad Vial como autoridad de aplicación de la políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia, y con la función entre otras de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional, es el organismo nacional competente facultado para definir y modificar lo establecido por el presente.

1.3. MARCO NORMATIVO

El presente Marco Regulatorio complementa lo establecido por las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, las normas que reglamentan su ejercicio y sus Modificatorias

1.4. RESPONSABILIDAD

La autoridad jurisdiccional competente será la responsable de implementar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido por el presente.

1.5. ALCANCE

La autoridad jurisdiccional competente podrá, si así lo considere, establecer limitaciones adicionales la circulación en la vía pública de vehículos definidos por el presente, en el marco de sus facultades, siempre que las mismas no se contrapongan a lo establecido en el presente marco regulatorio.

2. DEFINICIONES

2.1. VEHICULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

Vehículo de una o más ruedas destinado al traslado de personas y autopropulsado por motorización eléctrica o cualquier otro tipo de motorización. Se exceptúan de esta definición las bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido, los vehículos para personas con movilidad reducida y los vehículos definidos por la Ley N° 24.449 y sus normas complementarias.

2.2. VÍAS DE CIRCULACIÓN

La autoridad jurisdiccional competente autorizará las vías de circulación para los VMP, siempre que las mismas formen parte del entramado urbano y que la infraestructura vial de las mismas así lo permita.

2.3. USUARIOS DE VMP

Se considerará usuario de VMP a toda persona que utilice el vehículo en ocasión de su circulación y por ende responsable del mismo.

3. ESPECIFICACIONES

3.1. SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS VMP

Los vehículos definidos en el punto 2.1. deberán contar con los siguientes sistemas:

- Sistema de freno que permita una detención total del mismo y su carga se forma eficaz.
- Sistema de iluminación que contenga al menos una luz delantera de color blanca y una luz trasera de color roja que se mantengan encendidas durante toda la marcha del vehículo.
- Sistema de alerta sonora (bocina) que permita ser escuchada por el resto de los usuarios de la vía y que no supere los decibeles establecidos por reglamentación para el resto de los vehículos.
- Sistema de limitación de velocidad que fije la velocidad máxima de circulación en 30 km/h. En caso de no poseer el mencionado sistema, no podrá superar bajo ningún supuesto dicha velocidad.

3.2. CASCO DE PROTECCIÓN

Los cascos de protección para los usuarios deberán ajustarse como mínimo a los exigidos para el uso de bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido y que cuenten con la certificación correspondiente.

3.3. ELEMENTOS DE VISIBILIDAD

Se considera como elemento de visibilidad a los CHALECOS DE SEGURIDAD DE ALTA VISIBILIDAD que cuenten con la certificación correspondiente.

4. REQUISITOS DE CIRCULACIÓN

4.1. CASCO DE PROTECCIÓN

Es obligatorio que los usuarios utilicen en todo momento el casco de protección definido en el punto 3.2. del presente.

4.2. CONDUCCIÓN

Sólo se permite la circulación de los VMP por el usuario, no pudiendo transportar carga, animales ni otras personas.

4.3. VÍAS DE CIRCULACIÓN AUTORIZADAS

Los VMP podrán circular por calles, avenidas y zonas del entramado urbano que autorice la autoridad jurisdiccional competente, a excepción de las expresamente prohibidas por el presente.

4.4. VÍAS DE CIRCULACIÓN PROHIBIDAS

Los VMP no podrán circular por aceras, zonas exclusivas para peatones, rutas, autopistas y semiautopistas cualquiera sea su jurisdicción.

4.5. PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS DE DISTRACCIÓN

Se prohíbe el uso de teléfonos móviles, auriculares o de cualquier otro sistema de comunicación, imagen o sonido que distraiga la atención del conductor.

4.6. CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Se prohíbe la conducción de los VMP bajo los efectos del consumo de alcohol y/o drogas, cualquiera sea su nivel de concentración en el organismo.

Asimismo, los conductores tienen la obligación de someterse a las pruebas de alcohol y drogas, que la autoridad de fiscalización le exija.

4.7. MENORES DE EDAD

Los VMP sólo podrán ser conducidos por personas mayores de 16 años. En caso de que se constate la conducción de menores de edad o de cualquier infracción cometida por estos, los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, responderán solidariamente por la infracción cometida.

4.8. SEGURO OBLIGATORIO

La autoridad jurisdiccional competente podrá exigir que el conductor posea un seguro de responsabilidad civil.

4.9. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD ADICIONALES

Se recomienda que los usuarios de VMP utilicen en todo momento elementos de visibilidad como los definidos en el punto 3.3. del presente.

5. RÉGIMEN DE SANCIONES

Para todas aquellas jurisdicciones que se encuentren adheridas a las leyes nacionales N° 24.449, N° 26.363 y sus normas reglamentarias, será aplicable el régimen de sanciones y faltas establecidas por las mismas.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas

Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-68716501- -APN-DGA#ANSV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde ahora el tratamiento de Expedientes sobre tablas.

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Corresponde el tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 184/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL
AL 25° ANIVERSARIO DEL JIRIMM N° 402
DE LA LOCALIDAD DE
MAPIS.-**

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Antes de comenzar con los fundamentos, un poco poner en contexto por qué se está tratando hoy esta declaración de Interés Municipal.

Si bien el festejo del aniversario del JIRIMM fue el 27 de mayo, fue dentro del encuadre del 28 de mayo, que es el Día Nacional de los Jardines de Infantes, reconociendo a la maestra jardinera Rosario Peñalosa, quien fundó el primer jardín de infantes en La Rioja. Por eso, desde el Bloque también adherimos al saludo a todos los jardines de infantes de la localidad y a las maestras jardineras.

Ahora sí, pasando al proyecto (leyendo): El JIRIMM N° 402 es el jardín rural más alejado de la ciudad cabecera del Partido y se encuentra ubicado en el Cuartel IV, en la zona rural de paraje Mapis.

Que fue creado por Resolución Ministerial N° 8375/96, habilitándose el día 4 de diciembre de 1996 e iniciando sus actividades el día 10 de marzo del siguiente año gracias a gestiones realizadas por la comunidad educativa de E.P. N° 35, que funciona en el mismo edificio, a cargo de la Sra. Graciela Bucheler en ese entonces. Para el inicio del año 1997, el JIRIMM ya tenía designada también a su primera docente, quien era Alejandra Aqueveque.

En ese entonces, la matrícula inicial era de 5 alumnos. En los años 2003, 2004, 2005 y 2011, llegó a tener una matrícula de 14 a 15 alumnos. Fue ahí donde se les dificultó la tarea de enseñar en ese espacio y, gracias a los trámites y al apoyo del Consejo Escolar y de personal pertinente, como el Arq. Fabián Piñeyro, la infraestructura debió ampliarse para cumplir con el espacio permitido para cada alumno. Desde entonces y hasta ahora, no se ha producido

ninguna modificación y se encuentra en funcionamiento con una matrícula de 5 alumnos, a cargo de la docente Criante Gómez, María Paz.

El JIRIMM N° 402 de Mapis celebra sus primeros 25 años llenos de trabajo, en búsqueda de contención, de respuesta a la comunidad, con docentes formados y capacitados para llevar a cabo esta ardua y desafiante tarea de educar a niños desde los 2 a los 5 años en una comunidad rural tan alejada de todo. Todos son parte de su historia y pretenden que cada familia de la comunidad así lo sienta, que el sentido de pertenencia crezca y se profundice.

Que son sus propósitos: promover la integración grupal y la articulación de las diferencias personales en el desarrollo de las tareas de aprendizaje, en el juego y en la convivencia cotidiana; estrechar vínculos con toda la comunidad, incluyendo los grupos familiares, los exalumnos y otras instituciones públicas, a través de espacios reales de participación y articulación de acciones, y fomentar la constitución de equipos de trabajo que participen activamente en la definición de una propuesta formativa que trascienda los límites de la sala.

Cuando uno escucha los pilares, esto de promover, estrechar y fomentar, quien conoce o quien ha recorrido esas zonas rurales o esos jardines y escuelas como la de Mapis, Iturregui o el Paraje San Antonio, ve que muchas veces esos docentes son de personal único y ofician de secretarios, directores, auxiliares y todo, y creo que vale la pena destacar ese trabajo porque vemos su compromiso, que dejan a las familias de lunes a viernes acá en la ciudad para irse a instalar a un jardín o a una escuela y le ponen todo el amor y la dedicación posible.

Es por eso que también me parece importante destacar y nombrar a los docentes que se hicieron cargo de este JIRIMM desde 1997 a 2022. Como ya nombré, la primera, Aqueveque, Alejandra; Volonte, Cecilia; Maxwell, Karina; Becker, Andrea; Boccagni, Mariela; Centeno, Mariana; Piedrabuena, Verónica; Garay, Elsa; Recofsky, Alejandra; Guerrero, María Delia; González, Carla; Lombardo, Marianela; Gregorini, Luisina; Castellano, Anabella; Vecchi, Carmen; Estévez, Guillermina; Del Zotto, Amparo y Criante Gómez, María Paz, que es la última.

Es por todo lo expuesto que el Bloque de Juntos pone a consideración el siguiente proyecto de Resolución: Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve declarar de Interés Legislativo Municipal el 25° aniversario del JIRIMM N° 402 de la Localidad de Mapis por su noble trayectoria educativa en la Ciudad. Artículo 2°.- Este Honorable Concejo Deliberante enviará copia de la presente Resolución con sus vistos y considerandos a la dirección del JIRIMM N° 402, y en ella a toda la comunidad educativa. Artículo 3°.- De Forma.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 184/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 054/22.

Corresponde al Expte. 184/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

VISTO:

El 25 aniversario del JIRIMM N° 402 de la localidad de Mapis, y;

CONSIDERANDO

Que, El JIRIMM N° 402 es el jardín rural más alejado de la ciudad cabecera del partido y se encuentra ubicado en el Cuartel IV, en la zona rural de paraje Mapis (en la carpeta se incluye un plano del lugar);

Que, fue creado por Resolución Ministerial n° 8375/96 (SEIMM), habilitándose el día 4 de diciembre de 1996 e iniciando sus actividades el día 10 de marzo del siguiente año gracias a gestiones realizadas por la comunidad educativa de E.P. n° 35 “José Lamas” que funciona en el mismo edificio a cargo de la Sra. Graciela Bucheler en ese entonces. Para el inicio del año 1997, el JIRIMM ya tenía designada también a su primer docente: Alejandra Aqueveque;

Que, en ese entonces, la matrícula inicial era de 5 alumnos: 1 alumno en primera sección, 2 alumnos en segunda sección y 2 en tercera sección. Se dispuso para llevar a cabo la tarea diaria de educar el lugar donde funcionaba la “salita” de salud;

Que, en los años, como en 2003, 2004, 2005 y 2011 la matrícula llegó a alcanzar una cantidad de 14 a 15 alumnos, dificultándose la tarea de enseñar en ese espacio. Más adelante, gracias a varios trámites y con el apoyo de personal de Consejo Escolar y de personal pertinente como el Arq. Fabián Piñeyro, la infraestructura debió ampliarse para cumplir con el espacio permitido para cada alumno. Desde entonces y hasta ahora, no se ha producido ninguna modificación y se encuentra funcionando con una matrícula de 5 alumnos a cargo de la docente Criante Gómez, M. Paz;

Que el JIRIMM N° 402 de Mapis, jardín que celebra sus primeros 25 años. Años llenos de trabajo en búsqueda de contención, de respuesta a la comunidad, con docentes formados y capacitados para llevar a cabo esta ardua y desafiante tarea de educar a niños desde los 2 a los 5 años en una comunidad rural tan alejada de todo;

Que todos son parte de su historia y pretenden que cada familia de la comunidad lo sienta así también, que el sentido de pertenencia crezca y se profundice;

Que son sus propósitos favorecer el desarrollo de la propia identidad y de su pertenencia a la comunidad local, provincial y nacional, 25 años de vida institucional;

-Promover la integración grupal y la articulación de las diferencias personales en el desarrollo de las tareas de aprendizaje, en el juego, en la convivencia cotidiana.

-Estrechar vínculos con toda la comunidad, incluyendo los grupos familiares, los exalumnos y otras instituciones públicas, a través de espacios reales de participación y articulación de acciones.

-Fomentar la constitución de equipos de trabajo que participen activamente en la definición de una propuesta formativa que trascienda los límites de la sala.

Por todo lo expuesto **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Séptima (7°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 0 5 4 / 2 2

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve declarar de Interés Legislativo Municipal el 25° aniversario del JIRIMM N° 402 de la localidad de Mapis por su noble trayectoria educativa en la ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Este Honorable Concejo Deliberante enviará copia de la presente Resolución con sus vistos y considerandos a la dirección del JIRIMM N° 402 y en ella a toda la comunidad educativa.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 188/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
DISTINGUIENDO COMO VECINO DESTACADO AL SR.
HÉCTOR JOSÉ BARBOSA.-**

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Nos vamos a introducir en una carrera de bicicletas.

Visto lo previsto por la Ordenanza Municipal 4033/16, relativa al reconocimiento a vecinos, personalidades de nuestra Ciudad, en el día de la fecha, desde nuestro Bloque Juntos presentamos la propuesta de reconocer al vecino Héctor José Barbosa como vecino destacado. Y lo vamos a presentar bajo tres ejes: desde el trabajo, la familia y el dirigente deportivo.

Don Héctor Barbosa, muy próximo a cumplir 90 años de vida, nació el 11 de julio de 1932. Que él, a su vez, sus años los lleva contados en días, va a cumplir 32 y pico días y hace 69 años que es dirigente, comerciante.

Instalado en el corazón de Pueblo Nuevo, en la calle Belgrano, donde en su niñez fue empleado de una distribuidora de frutas, donde le daban unas monedas y la fruta picada, me contaba él. Fue lustrabotas. Que con orgullo exhibe su cajón de lustrabotas al día de hoy en su comercio, en su tradicional bicicletería de Pueblo Nuevo y, bueno, allí tiene a su familia junto a él, su esposa, hijos, nietos, trabajando desde la bicicletería, y los trofeos.

La figura de esta persona, aparte de ser comerciante, es el dirigente deportivo, donde su pasión por el ciclismo la llevó desde chico, aunque corrió muy pocas carreras, pero sí ha sido y es al día de hoy un gran dirigente deportivo.

“Toti” Barbosa, como es muy conocido, o “el doctor de las bicicletas”, es un organizador nato de competencias de ciclismo que ha hecho trascender el nombre de nuestra Ciudad en sus grandes premios. Grandes premios de ciclismo, comparados con una carrera de Turismo Carretera en la importancia de la competencia, donde llegaban a nuestra Ciudad competidores de nivel internacional. Su máxima organización, por más de 50 años, fue el Gran Premio Santa Elena, en homenaje al aniversario de Olavarría -que “Santa Elena” lleva el nombre de su madre-. Y, bueno, unas competencias impresionantes que, a su vez, “Toti” las ha acompañado como relator, con su voz inconfundible, donde de allí muchos locutores han

utilizado sus locuciones, y reconociendo como el “palito – palito” a los números, o la “niña bonita” al número 15, y demás. Se ha destacado en esta organización y reconocido a la ciudad de Olavarría, cuando venían a las carreas de Barbosa.

Fue el creador del Club Ciclista Coronel Olavarría, institución madre del ciclismo, presidente de la Federación Ciclista Olavarría Centro. Una persona, como dirigente, muy reglamentarista, muy discutido por allí, porque siempre estaba con el reglamento bajo el brazo y a veces no dejaba competir, no lo dejaba inscribir al corredor con ansias de correr; si no estaba en condiciones reglamentarias, no corría. Hace muy poco se hizo la 51ª Edición en el Autódromo, y el hasta lo cuenta en un reportaje, donde los ciclistas le fueron a pedir perdón porque se dieron cuenta que “Toti” los cuidaba.

Fue el organizador de grandes premios, como la Doble La Madrid, la Doble Laprida, la Doble Tandil, la Doble Bolívar. Fue manager en ocasiones en competencias a nivel internacional, llevando a Pablo Bernardo Jara a Estados Unidos; representante de ciclismo en Caracas. Y, realmente, también “Toti” ocupó y ocupa la Comisión Fundadora de la Casa del Deporte de Olavarría, con Don Eusebio Bouciguez.

Yo tuve el agrado de acompañarlo en muchas competencias como locutor comercial, y se destacaba -y se destaca- ese vozarrón inconfundible cuando alimentaba su llamado al pelotón para esos grandes sprints cuando ese pelotón iba detenido.

Movilizaba los barrios, porque llevó el ciclismo a los barrios, llevó el ciclismo a las localidades, con grandes premios a diferentes personalidades y deportistas ciclistas de la Ciudad.

Y también valed estacar su presencia como anunciador en noches de boxeo, con esos gritos de “segundos afuera” al costado del ring.

Realmente, es un dirigente con mayúsculas que hoy, a casi sus 90 años, todavía está al frente del ciclismo. Por eso, desde nuestro Bloque, le queremos dar este reconocimiento de “Vecino Destacado”.

Por todo ello, desde el Bloque Juntos ponemos a disposición de este Honorable Concejo Deliberante este proyecto de Resolución: “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón ‘Vecino Destacado’ al Sr Héctor José Barbosa por su compromiso con el ciclismo, difundiendo el deporte y trascendiendo más allá de la ciudad. Artículo 2º.- Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º.- Envíese copia de la presente Resolución a Héctor José Barbosa y familia. Artículo 4º.- De forma”.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Vamos a acompañar, obviamente, reconociendo toda su labor, su trayectoria. Nuevamente, cuando nos introducimos en esta especie de “Deportes en el Recuerdo”, no podemos dejar de mencionar –seguramente el Concejal preopinante lo tiene más claro que yo- las vueltas que se hacían a lo que le llamábamos, en el Parque Mitre, por la calle Brown, y la cantidad de gente que eso... a toda la costanera, la Vuelta a la Costanera. Qué lindas épocas, que no se han podido nunca más reeditar.

Lo que no quita que, a pesar de ser un deporte que por ahí no está teniendo un apoyo institucionalizado demasiado grande, no deja de sorprendernos que muchos jóvenes estén nuevamente volcándose hacia estas disciplinas, como conozco y he visto los grandes avances que está haciendo Sequeira en este aspecto a nivel nacional. Y por eso, en este reconocimiento, me parece oportuno reconocer también que hace cinco días Charo Posse, una niña, una joven olavariense, se consagró doble campeona argentina de ciclismo en la prueba

de 500 metros y de velocidad en San Luis, donde también Fiamma Abrisqueta y Valentina Olivan obtuvieron la medalla de plata. Me parece, también quiero sumarle al reconocimiento a Barbosa esta mención de grandes logros de ciclistas muy jóvenes de nuestra Ciudad. Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 188/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 055/22.

Corresponde al Expte. 188/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

V I S T O:

Lo previsto por la Ordenanza Municipal 4033/16 relativa al reconocimiento por parte de este Cuerpo a personalidades destacadas de nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO

Que el Sr Héctor José Barbosa, nacido en la ciudad de Olavarría, el 11 de julio de 1932;

Que hace 69 años, de sus casi 90 de vida, que está con las bicicletas. Una pasión que con el transcurso de los años fue agrandándose de manera tal que se transformó rápidamente en un referente. "El doctor de las bicicletas" le pusieron, y ese sobrenombre le quedó perfecto;

Que el ciclismo fue su pasión desde pequeño, utilizando la bicicleta para movilizarse a sus trabajos y para competir durante algunos años;

Que luego de cumplir con el Servicio Militar, el 2 de Enero de 1953 abrió, y aún hoy continúa, la tradicional bicicletería "Santa Elena" (en Honor a su mamá), en la calle Belgrano al 1800 en el Barrio Pueblo Nuevo;

Que se dedicó plenamente a su comercio y a su pasión: la organización y relato de las competencias ciclísticas en Olavarría y la región;

Que organizó por más de cincuenta años la tradicional competencia «Santa Elena», tan importante como la Doble Bragado y una de las más esperadas en todo el país;

Que ciclistas de distintos puntos de la geografía argentina, los mejores de entonces, recalaban en nuestra ciudad para ser parte de la carrera que se disputaba por calles del barrio detrás del arroyo;

Que fue el mentor de otras citas impostergables del calendario ciclístico de las décadas del sesenta, setenta y ochenta. Como las recordadas Doble La Madrid, la Doble Laprida, la Doble Tandil, la Doble Bolívar, y grandes premios en reconocimiento a muchísimas personas de Olavarría que lo merecían por distintas causas;

Que en cada oportunidad acompañaba las carreras, con su inconfundible relato y frases históricas como «palito – palito» al competidor con la casaca once» la niña bonita» al del número quince, entre otras, que hacían del deleite de la numerosa concurrencia que se daba cita;

Que realizó grandes premios en reconocimiento a muchísimas personas de Olavarría que lo merecían por distintas causas, por lo que les hizo un homenaje en vida";

Que fue el fundador, junto con otros vecinos, del Club Ciclista Coronel Olavarría;

Que formó parte de la Comisión Fundadora de la Casa del Deporte de Olavarría;

Que además ocupó y ocupa cargos en distintas Instituciones intermedias de la ciudad, destacando su participación y el cariño y respeto de la gente hacia él;

Que, en la actualidad, y próximo a cumplir los 90 años, es el Vice-Presidente de la Federación Olavarría Centro y sigue al frente de su tradicional comercio de bicicletas en pleno corazón de Pueblo Nuevo;

Que lo llaman «Toti de la gente» y es una verdadera leyenda del ciclismo olavarriense;

Que, consideramos, que Héctor José Barbosa ha sabido representar de la mejor forma a Olavarría como dirigente, convirtiéndolo en el máximo referente del ciclismo;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 0 5 5 / 2 2

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón “Vecino destacado” al Sr Héctor José Barbosa por su compromiso con el ciclismo, difundiendo el deporte y trascendiendo más allá de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente Resolución a Héctor José Barbosa y familia.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 190/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL
A LA CONFERENCIA REGIONAL – DISTRITO 4921,
DENOMINADA “CONFERENCIA DE
LEYENDAS”.-**

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Como bien dijo, estas conferencias que se van a realizar los días 17, 18 y 19 junio las organiza Rotaract, que es un programa que, en conjunto con el Rotary International, tiene el propósito de ofrecer oportunidades para aumentar las cualidades de liderazgo y habilidades profesionales que ayuden al desarrollo personal de los integrantes y los impulsen a buscar una solución para las necesidades físicas y sociales de sus comunidades a través de proyectos.

La causa más reciente que tienen en el Distrito es que se encuentran trabajando en un proyecto que tiene como objetivo proveer equipamiento para el nuevo sector de gastroenterología del Hospital Municipal “Héctor M. Cura”.

En este evento van a participar alrededor de 30 clubes, comprendidos desde Tierra del Fuego hasta Buenos Aires, y autoridades institucionales de Argentina, Uruguay y Paraguay. También, en el mismo evento se va a hacer el cambio de gestión dentro del Rotaract de nuestra Ciudad, donde estarán presentes autoridades de todos los distritos y de la Agencia Internacional de Rotaract Argentina, Uruguay y Paraguay.

Es por todo esto que pedimos el acompañamiento del proyecto de Resolución, que dice: “Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo Municipal la Conferencia Regional del Distrito 4921 denominada Conferencia de las Leyendas, realizada por el Rotaract de Olavarría, a realizarse los días 17, 18 y 19 de junio el corriente año. Artículo 2°.- Envíese copia a los miembros de Rotaract Olavarría San Vicente. Artículo 3°.- De forma”.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 190/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 056/22.

Corresponde al Expte. 190/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 056/22

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal La Conferencia Regional del Distrito 4921, denominada “Conferencia de las Leyendas”, realizada por el Rotaract de Olavarría, a realizarse los días 17, 18 y 19 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia a los miembros de Rotaract Olavarría San Vicente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 192/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO A OLAVARRÍA
COMO MUNICIPIO DONANTE.-**

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Gracias, Sra. Presidente. Si usted me lo permite, haré la presentación de este expediente y el que le sigue para no ser reiterativa y, después, obviamente, usted decidirá la forma de votación.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si el Cuerpo lo permite, hacemos el tratamiento en conjunto de estos dos expedientes.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento sobre tablas y en conjunto de los:

**EXPTE. 192/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO A OLAVARRÍA
COMO MUNICIPIO DONANTE.-**

**EXPTE. 193/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA ADHESIÓN
A LA RESOLUCIÓN 199/04 DEL MINISTERIO DE
SALUD DE LA NACIÓN.-**

Sra. VERGEL.- Gracias al Cuerpo y a la Sra. Presidente por permitírmelo.

Hace unos días, el 30 de mayo, precisamente, fue el Día de la Donación de Órganos, pero es un tema que debe visibilizarse, ponerse en agenda y promocionarse durante todo el año.

Sabemos perfectamente que no existe trasplante si no tenemos donantes, y para ello es necesario que se comience a trabajar un poco más visiblemente sobre la temática. Desde el Municipio, desde hace mucho tiempo se estableció y se cuenta con equipos de trabajo relacionados a lo que tiene que ver con la ablación de órganos.

Allá por el 2016, este Municipio fue el que decidió descentralizar el trabajo y llevar adelante un equipo que empezó a realizar las primeras ablaciones, los primeros trasplantes. Así, pasaron los años, se generaron capacitaciones, jornadas, fue una temática que se trabajó y, recientemente, se hizo una ablación -fue el 25 de mayo la fecha- con gran éxito, donde se lograron grandes resultados. El equipo lo hizo con muchísima responsabilidad y lo pudo llevar a cabo gracias al compromiso de muchas personas que intervienen a nivel municipal y a nivel provincial. Cuando hablamos de una donación, estamos hablando que entre 100 y 130 personas intervienen hasta lograr el resultado final.

Pero lo que nosotros venimos a proponer a través de este proyecto de Resolución es ir un poco más allá, más de lo que se viene haciendo: es poner y visibilizar al Municipio de Olavarría como Municipio Donante. Hay varios municipios que ya lo han hecho en otras oportunidades, como fue el Municipio de Morón, de Varela, de Ensenada, de Berisso, de San Miguel, de San Isidro, de Almirante Brown, que fue el primero, y el último fue el 27 de mayo, que fue el Municipio de Gral. Paz. Creemos necesario que esto se logre y me gustaría que el Cuerpo nos acompañe, para comenzar a visibilizar más en la región al Municipio de Olavarría como un municipio comprometido con algo que viene haciendo.

Sabemos que la donación de órganos tiene un fin solidario y totalmente altruista y que todos, en algún momento, estuvimos o vamos a estar cerca de una situación de esta índole, donde también es necesario comenzar a concientizar a toda la población a través de la educación, de distintos programas que lleven a cabo, y tomar la necesidad de que la donación sea como un servicio hospitalario. Por eso es que traemos este proyecto.

El segundo proyecto, que fue por el cual consulté para trabajarlo en forma conjunta, es porque en el mes de abril salió una Resolución, que es la Resolución N° 199, en la cual lo que se plantea es un fondo. La propia Ley N° 27.447 hablaba de la creación de un fondo para llevar adelante las donaciones y, actualmente, esta Resolución, emitida por el mismo INCUCAI, lo que prevé es la firma de convenios a través de los cuales el Órgano Provincial de Ablación e Implantes, el OPAI, firme junto con el CUCAIBA -que es a nivel provincial- y con los municipios para que se destinen los fondos para llevar adelante este programa.

Así que una cosa viene de la mano de la otra, la visibilización, la generación de una cuenta especial donde se destinen todos estos fondos que provengan para llevar adelante el programa, y presentamos también un tercer proyecto, una Ordenanza que tiene como fin nombrar y tener un coordinador hospitalario. En estos momentos tenemos un responsable del Equipo de Ablación y consideramos que, según la legislación vigente, es necesario contar con esta figura dentro de la Unidad de Procuración de Órganos y Tejidos para Trasplante del Municipio de Olavarría. Existe en estos momentos un equipo, lo quiero dejar aclarado; no estoy diciendo que no, sino de alguna manera institucionalizarlo, darle forma para que también esto pueda llegar a ser modelo para otros municipios y, regionalmente, con la Resolución que mencioné anteriormente, con un Municipio Donante lograríamos ir un poco más allá de lo que ya se está haciendo en la Ciudad de Olavarría.

Todo esto viene enmarcado en que estuvimos trabajando arduamente durante mucho tiempo con varios médicos, porque obviamente es una temática que, si bien la conocíamos en su segunda parte, necesitábamos ver la primera, que es todo el trabajo que se lleva a cabo antes de que surja el trasplante. Y la figura esta que mencioné recién es una figura muy importante, porque dentro de la labor que realiza, dentro del trabajo tiene como fin detectar, que es la parte más compleja; luego, el mantenimiento de los cuerpos para poder llevar adelante los trasplantes, los diagnósticos e implementar toda la logística hospitalaria para que se logren los fines y que los resultados sean los mejores, sin dejar de mencionar que también tenemos que trabajar con las familias en cuanto a la autorización y en la atención, ¿no? Entonces, un coordinador que tenga esa responsabilidad y que esté inscripto bajo el CUCAIBA con esa responsabilidad llevaría a formalizar y, si a esto le agregamos un Municipio Donante con la Resolución que mencionaba, de destino de fondos, estaríamos logrando mayor cantidad de resultados.

En lo que va del 2022, tenemos 3.087 personas que residen en la Provincia de Buenos Aires y que están en lista de espera. Los trasplantes de órganos que se han hecho han sido 256, y en este número que comparto tenemos uno que se hizo en la Ciudad de Olavarría. Siempre es un buen resultado cuando uno está hablando de este tema, pero la idea es que, al tomar mayor

conciencia, cuando la población acompañe más este tipo de cuestiones se logren mejores resultados, a fin de llegar a que los números se incrementen. Porque no hay trasplante sin donante, y hay que saber que cuando sucede la situación de trasplante, de 100, una sola persona está en condiciones de poder ser donante. Y que cada donante, por el otro lado, salva 8 vidas y mejora la vida de 75 personas. Así que es más que importante poder contar con estas resoluciones y el proyecto de Ordenanza, a fin de salvar vidas y mejorar la vida de otras personas.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 192/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 057/22.

Corresponde al Expte. 192/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 0 5 7 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, lleve adelante las gestiones necesarias para declarar a Olavarría como “Municipio Donante”.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 193/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 058/22.

Corresponde al Expte. 193/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 0 5 8 / 2 2

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitrar los medios necesarios a fin de concretar el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, aprobado por la Resolución N° 199/2004 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, celebrado entre el INCUCAI y el Ministerio de Salud; a fin de suscribir a la Municipalidad de Olavarría como AUTORIDAD SANITARIA LOCAL a dicho programa, según Resolución 109/2022 del D-INCUCAI.-

ARTÍCULO 2º: La Resolución 109/2022 D. INCUCAI y sus Anexos formarán parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 195/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN CREANDO LA SEMANA DEL MEDIO
AMBIENTE EN OLAVARRÍA.-**

Sra. VERGEL. Pido la palabra.

Trataré de ser breve, así no aburro con la exposición al Cuerpo.

Hace unos días, precisamente el domingo, fue el Día del Medio Ambiente. Es un tema que lo venimos trabajando hace tiempo desde este Bloque y también desde los grupos a los cuales pertenezco, y en ese contexto es que consideramos que visibilizar y poner en agenda esta semana sería de suma importancia, para que en esos días no solamente se hable del tema y que reflexionemos y trabajemos en programas nuevos, sino también se difundan distintos tipos de mensajes, donde se empiece a trabajar en distintos programas para disminuir el nivel de contaminación, como también generar espacios donde diferentes actores de la sociedad puedan sentarse a debatir y a proyectar nuevas políticas públicas.

Tratar los temas ambientales no es fácil, por muchas cuestiones. Una, porque a veces genera grandes cambios sociales en cuanto a hábitos que la sociedad tiene; por otra parte, también tenemos la parte económica porque genera, tanto para la implementación de las políticas públicas como para los ciudadanos, algún tipo de costo. Entonces, lo que tenemos que tratar es que entre lo social y lo económico se logre que esto sea equitativo y, por el otro lado, que entre lo social, lo económico y el ambiente se logre un desarrollo sostenible. También, sabemos que la relación entre lo social y el medio ambiente es lo que hace que sea visible la política pública, y entre lo económico y lo medioambiental tenemos que buscar que sea viable. Pero el equilibrio entre estos tres puntos está en poder lograr la adaptabilidad y que los proyectos a largo plazo sean tomados por la comunidad, que puedan colaborar para que se logren los mejores resultados.

Los desafíos son grandes, porque acá estamos hablando de cuestiones que son transversales, que son intergeneracionales y también interinstitucionales, donde llevan todos a una nueva agenda, donde se renuevan compromisos, donde se renuevan objetivos, donde se vuelven a pensar algunas cuestiones para llegar a los mejores resultados. Y en una semana, que tal vez

es nada, pero puede ser el comienzo para ir pensando o ir diagramando estas cuestiones, creemos que es de importancia.

El aporte lo hace este Bloque pensando en la Semana del Ambiente; también se presentaron otros proyectos que van a ser tratados en Comisión y, también, enriquecidos como un plan a llevar adelante, donde no solamente se defina al ambiente, sino que se vean algunos presupuestos mínimos. Y está muy bueno que haya llegado a Comisión para que, desde ese lugar, entre todos hagamos un proyecto superador. Lo nuestro solamente es una idea, una iniciativa.

Y la otra cuestión que también se presentó, a fin de que se pueda avanzar en temas ambientales, es un censo con algunos puntos que, obviamente, como dije recién, todo puede ser mejorable y puede ser perfeccionado en el trabajo en comisión.

La Semana del Ambiente es sumamente importante que incluya al 5 de junio, o sea que dentro de ese marco se establezca para tomar conciencia y planificar, diagnosticar, formular políticas públicas, y promover y difundir los programas que se están haciendo o que se puedan llegar a realizar desde el Municipio o desde distintos sectores de la sociedad con los distintos actores que vienen trabajando y llevando adelante esta temática.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 195/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 059/22.

Corresponde al Expte. 195/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 059/22

ARTÍCULO 1°: Créase la "Semana del Medio Ambiente" en la ciudad de Olavarría, la cual deberá realizarse en el transcurso de la semana que contiene el día 5 de Junio de cada año, como "Día Mundial del Ambiente".-

ARTÍCULO 2°: Es autoridad de aplicación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto a la Comisión de Medio Ambiente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: En el transcurso de la Semana del Medio Ambiente, las autoridades de aplicación, deberán convocar a las organizaciones ambientalistas de la ciudad e instituciones en general a realizar actividades que se orienten a:

- a) Difundir mensajes, valores y conceptos referidos al cuidado del ambiente.
- b) Trabajar en pos de disminuir los niveles de contaminación y degradación del ambiente.

c) Generar espacios de intercambio con la población en general.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 198/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE COMUNICACIÓN. BENEPLÁCITO AL CUMPLIRSE 252
AÑOS DEL NACIMIENTO DEL GENERAL.
BELGRANO.-**

Sr. GARCÍA. Pido la palabra.

Este es un proyecto de Comunicación para conmemorar el natalicio del General Manuel Belgrano. No me quiero extender mucho respecto a la obra de del General Belgrano para nuestro Patria porque todos la conocemos. En materia de historia, sea el enfoque que se le pueda dar a la historia del revisionismo, desde un enfoque más tradicional, creo que todos confluyen en que es uno de los dos próceres más importante que tiene nuestra Patria, junto al General San Martín, no hay discusión al respecto. No hay discusión hoy en día, luego de pasado el tiempo. En su momento, el General Belgrano también fue muy discutido. Se le intentó iniciar juicios en el año 1811. En ese momento estaba la Junta Saavedrista a cargo de lo que se estaba constituyendo, luego de la Revolución de Mayo. Se lo escuchaba de Morenista, y a partir de allí un tipo de tribunal popular le obligaba a la Junta a iniciarle juicio al General Belgrano.

Quiero decir con esto lo discutido que era también un patriota como Belgrano en ese momento. Y muchas veces se habla de la grieta, se habla en la actualidad, y fíjense ustedes los mecanismos de persecución que ya existían en ese momento, cuando el nacimiento de nuestro Patria era incipiente. Cualquier coincidencia con la actualidad no es mera casualidad. Como todos sabemos, fue el creador de la Bandera, que también luego fue enviada a quemar porque atacaba los intereses de extranjeros; fue enviado también a Gran Bretaña y a España, una vez que se generó la Revolución de Mayo para negociar junto a Bernardino Rivadavia. Rivadavia iba con instrucciones secretas de volver a constituir una colonia, sea con España o con Inglaterra y, por supuesto, el General Belgrano quería una independencia de nuestra Patria.

Al igual que Güemes, en su momento, fueron perseguidos porque en ese momento no todos los sectores querían una independencia de nuestro país, ya había intereses particulares que afectaban ese interés colectivo, que era una independencia. El interés de seguir comerciando con España era en algunos sectores más fuerte que constituir un país nuevo.

Por supuesto que hay muchísimo más para decir del General Belgrano. Creo que todos lo hemos estudiado en nuestra etapa de formación, y por eso no me quiero extender más.

Paso a leer el proyecto de comunicación. Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito al conmemorarse el Bicentésimo quincuagésimo segundo (252º) Aniversario del natalicio del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano. Esperamos el acompañamiento de todos los Bloques.

Nada más.

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. **SECRETARIA (Arregui)**.- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 198/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 019/22.

Corresponde al Expte. 198/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

COMUNICACIÓN N°: 019/22

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, manifiesta su beneplácito al conmemorarse 252 años del natalicio del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese. -

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 199/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA INCLUSIÓN AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DE MÁXIMAS DE 30 KM. DE VELOCIDAD EN ZONAS DETERMINADAS.-

Sra. **CAZOT**. Pido la palabra.

Quiero introducir un poco un tema que me parece que es muy importante, muy necesario, creo que en esto vamos a estar todos de acuerdo dado que es un tema que nos preocupa creo que a todos, no solamente a nuestro Bloque, porque es porque ese diario cuando vemos la televisión, y lamentablemente a veces no hemos encontrado también en la calle con la cantidad de accidentes viales que se están produciendo en la ciudad.

Nuestro municipio tiene varios organismos y subsecretarías para trabajar sobre este tema, pero nosotros consideramos que visto los resultados que están ocurriendo, es necesario profundizar el trabajo. En este sentido, en lo personal, he investigado un poco sobre el tema, porque no soy un especialista en siniestros viales.

En la semana del 16 al 22 de mayo se realizó en todo el mundo la semana mundial de la seguridad vial y se generaron acciones en todos los países por esta temática, que no es solamente en Olavarría sino que a nivel nacional y a nivel mundial. Todas las investigaciones que se llevan a cabo con referencia a este tema hablan que uno de los grandes problemas que existen para la producción de accidentes es la velocidad. Sabemos que nuestra ley nacional de

tránsito contempla que en las calles la velocidad máxima permitida es de 40 km. Sin embargo, todos los estudios a nivel mundial hablan que la forma de bajar la siniestralidad vial sería bajar esta velocidad a 30 km. Entonces, me parece que hasta tanto no haya un cambio de la ley, que sería más que nada para generar infracciones, necesitamos trabajar sobre la educación y la conciencia de todas las personas que manejamos para reducir esta velocidad a 30 km.

El otro día, hace más o menos unos 10 días, escuchamos a la doctora Alicia Messina, que hizo una entrevista radial, donde aportó varios datos muy importantes, donde contó que Olavarría, en este momento, en lo que va del año 2022, está teniendo a razón de cinco accidentes viales por día. Esto alcanzaría a 150 accidentes por mes, de los cuales ella contó que la mitad de ellos generan lesiones, que de todos los que generan lesiones la mitad ellos van a parar al Hospital municipal; algunos van a terapia intensiva y otros a veces quedan en observación; y además otro dato muy grave -me parece- porque ya a mitad de año estamos con un cuatro fallecimientos por accidentes viales en la ciudad, teniendo en cuenta que el municipio el 11 de mayo publicó el informe de siniestralidad vial, y del año 2021, donde dice que fallecieron 13 personas -dos en la planta urbana y 11 en ruta-. Este año, en lo que van ya cinco meses, tenemos cuatro fallecimientos. Me parece que esto nos habla de que se debe profundizar el trabajo en este sentido. Hoy, por ejemplo, hace un rato, estuve mirando las noticias y por la mañana se produjo un accidente muy grave en Del Valle e Independencia.

Sobre este tema, creo que todos, más allá que hay gente que se especializa y estudia el tema, todos tenemos conocimiento de esto porque participamos de la vida comunitaria, pero hay calles claves en Olavarría donde se produce muchos accidentes. Una, es la Avenida Colón y España, que creo que es uno de los lugares donde más se producen accidentes; después tenemos en Pellegrini y Del Valle; Sarmiento y Pringles; Vicente López y Coronel Suárez; Lavalle y Del Valle. Recordaron hace poco un vuelco muy impresionante que hubo sobre la Avenida del Valle y Alsina; Necochea y Sargento Cabral; Moreno y Lamadrid, en esas cuatro calles donde se ha producido el año pasado el 45% de los accidentes. Así que me parece que hay que trabajar sobre esto, sobre la reducción de la velocidad.

Entrando en la página del municipio, este mes lo declara como el mes de la seguridad vial, donde se han impulsado actividades vinculadas a la educación y concientización en la materia; habla de dos proyectos impulsados sobre la Subsecretaría pero, bueno... no sabemos cuáles son; también comenta -en el día de ayer salió en el diario, inclusive- sobre la cantidad de actas que han elaborado en 48 horas de un control de vehículos. Pero esto es más referido a si los vehículos están circulando con todos los elementos que son necesarios. Creo que lo que se necesitaría más es trabajar sobre el control de la velocidad, más que nada.

Además, tenemos otra cosa importante en Olavarría, que no tienen otros municipios, que es el observatorio de seguridad vial, que salió aprobado por una ordenanza en el año 2019, donde también vemos que por ahí esta ordenanza, que es muy buena, no ha llegado todavía a poder cumplirse. Tenemos como objetivos dentro del observatorio, entre otros, lograr la reducción de exposición al riesgo y daños por parte del usuario de la vía pública; ser órgano rector y asesor en materia de medidas y acciones que pueda implementar el municipio en cuanto a la disminución de siniestros; personas lesionadas y fallecimiento; y en el último informe que se elaboró se menciona al observatorio como que avaló el informe que hizo la dirección. Entonces no sé hasta qué punto es el trabajo que está haciendo el observatorio.

Y una de las funciones que me gustaría también que se ponga en marcha, dice “crear y coordinar una mesa de datos intersectorial para la recolección de información referida a la seguridad vial, con participación de entidades gubernamentales y no gubernamentales a fines de la elaboración e intercambio de información”. Sería muy importante que esto se pudiera

llevar a cabo, cosa que creo que hasta ahora no.

Esto también viene no solamente por un interés personal y creo que de todos, sino también porque a diario los vecinos son los que reclaman. Como siempre decimos, somos la voz de los vecinos, y ellos dicen esto. Por ahí llaman por teléfono y nos comentan la cantidad de accidentes que hay, y nos preguntan qué hacemos nosotros en el Concejo Deliberante, qué podemos hacer para parar esto. Y tienen razón.

Sabemos que esto es una política pública que tiene que ver directamente con la salud pública. De ahí la importancia de que podamos trabajar todos en esta generación de políticas públicas. El proyecto es de Resolución, porque es una política que tiene que generar el Departamento Ejecutivo.

Por lo tanto, pedimos que dentro del Plan Integral de Seguridad Vial municipal se determinen zonas de la ciudad -estas zonas tienen que ver con la cercanía de plazas, centros comerciales, parques, áreas recreativas, centros de salud y escuelas-, que son los lugares dónde todos vemos que se producen la mayor cantidad de accidentes para que se promueva la circulación en esas calles a una velocidad no superior a 30 km/h.

Otra cosa más que quiero comentar, es que una vecina me comenta que su marido había estado muy descompuesto y que había llamado al Hospital pidiendo que una ambulancia se acercara a su casa y desde el Hospital le dijeron que las ambulancias sólo serían para urgencias, y le dijeron 'señora, trate de traerlo' Entonces, ella preguntó cuáles son las urgencias. Y le dijeron que las urgencias son los accidentes de tránsito. Creo que accidentes de tránsito hay muchos, así que me parece que hay que trabajar seriamente con este tema porque -vuelvo a decir-, las consecuencias son la vida de las personas y también las consecuencias que a veces no lleva la vida, pero trae consecuencias para la vida muy graves en cuanto a su salud. La señora Messina contaba de los traumatismos que trae, que genera en algunas personas que no mueren, pero que quedan con muchas secuelas producto de estos accidentes.

Fíjense también – creo que fue hace una semana tras-, hubo otro accidente donde tuvieron que asistir los Bomberos para prácticamente desguazar el auto para poder sacar a la persona porque había sido muy importante el golpe que había tenido.

Por lo expuesto, pedimos que nos acompañen y pedirle al Departamento Ejecutivo mayor profundización, mayores campañas, o lo que decida que tiene que hacer. Pero, sobre todo, nosotros puntualizamos en que apunte a la baja de velocidad a 30 km/h, como lo dicen todos los organismos internacionales que estudian esta temática, como la Organización Mundial de la Salud y la ONU, que son dos organismos que se han puesto a trabajar profundamente con esto.

Nada más.

Sra. AMESPIL. Pido la palabra.

Simplemente para hacer un comentario, para ver si están de acuerdo. Hay presentado en el Concejo un proyecto con esta misma temática, de la reducción 30 km/h, que es un proyecto de Ordenanza que lo presentó la gente "Somos Amigos de la Vida", que está en la caja de infraestructura y que fueron recibidos por la Comisión de Infraestructura. Los recibimos, nos contaron del proyecto, y de hecho acompañaron aportes.

Con lo cual, si les parece, sugiero que pasemos este proyecto Comisión y tratamos todo en conjunto a ver si efectivamente la facultad es del Ejecutivo o desde el Legislativo quizá podamos generar alguna propuesta.

Nuestra moción es pasarlo a la Comisión de Infraestructura y anexarlo al proyecto en marcha así podemos sacar un proyecto conjunto.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Tenemos una moción planteada que la sometemos a votación.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración la moción planteada por la Concejal Amespil, de pase a comisión, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos afirmativos (Bloques: Juntos, UCR- Juntos y Ahora Olavarría), contra 8 votos por la negativa (Interbloque Frente de Todos).**-

Sra. CAZOT. Pido la palabra.

Quería decirle a la Concejal Amespil que este es un proyecto de Resolución, y el otro es de Ordenanza. Ya lo vi al otro proyecto, pero es diferente. Simplemente quería decir que no me dejaron alcanzar a contestarle a la Concejal.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-

Debería haber pedido la palabra y no levantó la mano en su momento para contestar. Por eso sometimos a votación la moción. No puedo entender entre que estén hablando ustedes o que levanten la mano. Así que, por favor, solicito que levante la mano para poder hablar porque no puede entender desde el estrado. ¿Va a hablar, Concejal Cazot?...

Sra. CAZOT.- ... No voy a hablar porque ya no es el momento. Necesitaba contestarle y no pude. Está bien, fue por culpa mía por no haber levantado la mano pero, bueno. Estaba conversando con mis compañeros de Bancada.

Nada más.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- De acuerdo a lo moción planteada, el Expte. N° 199/22 H.C.D, con el proyecto de Resolución pasa a las Comisiones de Infraestructura y Legislación.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Hacemos un cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 13 y 03.**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 13 y 32, dice la...**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Reanudamos la Sesión.

Continuamos con el tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 200/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO LA REPARACIÓN DE CORDÓN
CUNETA EN AVDAS. DETERMINADAS.**-

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Resolución para solucionar un problema que se está generando y que está a la vista en las avenidas. Los separadores tienen palmeras, sobre todo los de la Avda. Del Valle, y esas palmeras, por el crecimiento que han tenido, están rompiendo los cordones; han quedado sueltos, les han hecho una mano de pintura pero los han dejado totalmente sueltos, lo que genera realmente un peligro al tránsito para bicicletas, motos y vehículos también, porque eso va a quedar suelto en el medio de la avenida.

Y, aparte, también creo que tendrían que pensar a futuro qué tipo de planta poner ahí, puede ser algún tipo de palmera con algún tronco más fino, otro tipo de palmera, y solucionar las que están ahora. Creo que en algún caso lo han hecho haciendo algún recorte, algún tipo de poda del tallo, y han dado algún principio de solución. No sé, es un tema técnico que lo deberán revisar, pero sí van a tener que ver qué plantas van ahí y, en las que están, tratar de solucionar el problema de la rotura porque es un riesgo al tránsito de la zona.

Paso a leer el proyecto de Resolución. Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la reparación del cordón cuneta de los divisores de la Av. Del Valle, Av. Pringles y Av. Colón.

Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para el arreglo de las roturas generadas en los divisores de las avenidas producto de las raíces y troncos de las palmeras. Artículo 3°.-

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para optar por especies arbóreas adecuadas al tamaño de los divisores para evitar futuras roturas”.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si Concejal García, le solicito, simplemente una aclaración. Usted leyó Avda. Pellegrini, quiero entender que es un error de lectura y no de escritura

Sr. GARCÍA.- Perdón, Sra. Presidente. Me refiero a Avda. Del Valle, Avda. Pringles y Avda. Colón.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 200/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 060/22.

Corresponde al Expte. 200/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 060/22

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la reparación del cordón cuneta de los divisores de la Av. Del Valle, Av. Pringles y Av. Colón.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para el arreglo de las roturas generadas en los divisores de las avenidas producto de las raíces y troncos de las palmeras.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para optar por especies arbóreas adecuadas al tamaño de los divisores para evitar futuras roturas.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 201/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO. DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO INFORMACIÓN AL CONSEJO ESCOLAR S/ PRESU-
PUESTO DE PROVINCIA, OTORGADO PARA ESTABLE-
CIMIENTOS EDUCATIVOS.-**

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Solicito, si el Cuerpo acompaña, que pase a la Comisión de Educación para ser trabajado en más profundidad, enriquecerlo y, si hace falta, incorporar más preguntas, a fin de obtener un informe mucho más completo y mucho más amplio.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque vamos a acompañar por los motivos expuestos por la Concejal preopinante. Consideramos que es necesario entender; quizás, a nivel personal puedo tener un poco más de información de lo que se desarrolla en el Consejo Escolar o en el Municipio, pero me parece muy acertado que pase a la Comisión de Educación para poder trabajarlo con más profundidad.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Tenemos una moción planteada, de pase a la Comisión de Educación, y seguiría, en consecuencia, la Comisión de Legislación. Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos esta moción a votación.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración la moción planteada por la Concejal Vergel, con respecto al pase a Comisión del Expte. N° 201/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

PASA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 202/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES
DE VELOCIDAD EN B° SARMIENTO.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Nos hemos reunido con los vecinos de este barrio y, realmente, desde que se hizo el asfalto nuevo en la avenida, la reconstrucción de esa avenida que estaba en tan mal estado –lo que ha quedado muy bien-, ahora los autos toman otra velocidad y, por ahí, la problemática está ahí, en que los vecinos están viendo como peligroso lo que está sucediendo, por eso están pidiendo unos limitadores de velocidad.

Y con respecto a lo otro, bueno, ya data de largo tiempo el pedido de cloacas de este barrio. Creo que en cierta manera tienen mucha razón estos vecinos, porque este barrio viene siendo relegado porque la obra que hay que hacer en esa zona es muy importante. Estamos viendo que barrios que son más nuevos y que han surgido con posterioridad hoy les está llegando la cloaca, y este barrio, que es el Barrio Sarmiento Norte, no está teniendo esa posibilidad porque, como dije recién, hay una obra que es más importante. Creo que no podemos discriminar por esto a los vecinos del Barrio Sarmiento, así que por eso estamos pidiendo, estamos presentando esta Resolución.

Paso a leerla, y espero que nos puedan acompañar los diferentes Bloques: “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice los relevamientos necesarios para la instalación de reductores de velocidad en el Barrio Sarmiento, en la zona comprendida entre la Av. Sarmiento hasta Av. Trabajadores y del arroyo Tapalqué hasta la Av. Alberdi, a fin de salvaguardar la transitabilidad de la misma y la seguridad vial y física de las personas. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, dé respuesta favorable al pedido de los vecinos que solicitan el servicio de cloacas situados en el Barrio Sarmiento, en la zona comprendida entre Av. Sarmiento hasta Av. Trabajadores y del arroyo Tapalqué hasta la Av. Alberdi. Artículo 3°.- De forma”.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Obviamente vamos a acompañar, me parece sumamente necesario. Nosotros sobre ese barrio hemos presentado, sobre la Avenida Ituzaingó, la solicitud de reductores. Me parece adecuado y es un hallazgo encontrar en el día de la fecha un Bloque que opine exactamente lo mismo que venimos opinando con respecto al tema cloacas en el Barrio Sarmiento Norte, un barrio que desde hace más de 30 años no tiene cloacas, no hay proyectos y, lo más grave, no se sabe cuándo se va a tener. Por eso hacíamos tanto, tanto hincapié en la venta de la calle a Calera Avellaneda, cuando desde este Bloque se le había otorgado la posibilidad, desde la misma empresa Calera Avellaneda de, además del dinero ya comprometido, aportar aunque sea la materia prima, el cemento, para realizar la obra que se necesita –como bien dijo el Concejal Matrella-, la ampliación de la red cloacal Norte que, lamentablemente, no se encara. Esperemos que este año -algo anunció en la Sesión que vino a este Concejo el Sr. Galli que iban a hacer sobre el sector cloacal norte, sobre el colector- aunque sea se inicie, porque si se sigue habilitando -aunque sean pequeñas- obras cloacales en otros barrios donde tienen colectores cloacales, cuando se realice el colector cloacal norte lo que no va a dar abasto va a ser la planta y, una vez más, los mismos vecinos que hace más de 30 años están postergados van a seguir siendo postergados. Y también cabe aclarar que esas zonas hace 30 años no

estaban densamente pobladas como lo están ahora, por vecinos y vecinas que tienen que convivir con los pozos ciegos día a día, que no dan abasto con el costo incalculable que eso genera y con la contaminación ciudadana que nos afecta a todos, a los que vivimos ahí y a los que viven en otros lados. Porque los hijos de los vecinos y vecinas que vivimos ahí concurren a las escuelas donde van hijos de vecinos que tienen cloacas; nosotros mismos estamos expuestos a muchas más bacterias que contaminamos en toda la Ciudad.

Por eso me parece muy importante y no quería dejar pasar el artículo 2° -aunque, obviamente, vamos a acompañar toda la Resolución-, y felicito que estén en el mismo sentido que venimos diciendo -creo que, en los últimos diez años, todos los años- que hay que ampliar la red cloacal norte para que montones de vecinos, no solamente los de Barrio Sarmiento Norte, sino muchos de Alberdi y para arriba, puedan acceder a un servicio básico que debe brindar el Estado.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 202/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 061/22.

Corresponde al Expte. 202/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 0 6 1 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice los relevamientos necesarios para la instalación de reductores de velocidad en el Barrio Sarmiento, en la zona comprendida entre la Av. Sarmiento hasta Av. Trabajadores y del arroyo Tapalqué hasta la Av. Alberdi, a fin de salvaguardar la transitabilidad de la misma y la seguridad vial y física de las personas.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, dé respuesta favorable al pedido de los vecinos que solicitan el servicio de cloacas, situados en el Barrio Sarmiento, en la zona comprendida entre la Av. Sarmiento hasta Av. Trabajadores y del arroyo Tapalqué hasta la Av. Alberdi.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 203/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. LA INSTALACIÓN DE CARTELERÍA EN
BIBLIOTECA CRUCERO GRAL. BELGRANO.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

La Biblioteca Popular Crucero Gral. Belgrano fue fundada el 10 de junio del 2000 por Veteranos de Guerra de Malvinas y está ubicada en la Avda. Pellegrini 2350, Casa 3. Ha sido reconocida como entidad de bien público por la Municipalidad de Olavarría. Cuenta con salón de usos múltiples y recibe a sus asociados y contingentes escolares.

Resulta importante que tenga su correspondiente cartel identificatorio. También creemos importante, junto con vecinos, colocar cartelera de velocidad máxima en la Avda. Pellegrini entre Avda. Del Valle y Vélez Sarsfield, por la cantidad de gente que visita la Biblioteca.

Paso a leer la Resolución: “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice las gestiones necesarias para la confección e instalación del correspondiente cartel identificatorio de la Biblioteca Popular Crucero Gral. Belgrano. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de dotar de adecuada iluminación a lo solicitado en el artículo 1°. Artículo 3°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice los estudios correspondientes para brindar la mejor solución posible a los peatones que transitan diariamente por la zona. Artículo 4°.- De forma”. Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 203/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 062/22.

Corresponde al Expte. 203/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 062/22

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice las gestiones necesarias para la confección e instalación del correspondiente cartel identificatorio de la Biblioteca Popular Crucero General Belgrano.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de dotar de adecuada iluminación a lo solicitado en el artículo 1.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice los estudios correspondientes, para brindar la mejor solución posible a los peatones que transitan diariamente por la zona.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 204/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO REPUDIO A LAS MANIFESTACIONES DEL DIPUTADO NACIONAL JAVIER MILEI S/ LA VENTA DE ÓRGANOS.-

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Hace rato que vengo prestándole atención a Javier Milei, desde que incursionó en la política, llegó a ser diputado y ahora ha anunciado su candidatura a Presidente para el 2023. Y, también, ahora que tiene referentes en Olavarría, con el espacio Ahora Olavarría y con la Concejala Celeste Arouxet. La verdad que lleva o quiere implementar prácticas e ideas innovadoras. Voy a pasar a comentar dos y después voy a ir a la central, que es para lo cual estamos aquí.

Una de sus ideas es cerrar el Banco Central. Y me puse a mirar cuáles son los países que no tienen Banco Central en el mundo, y me sorprendí con los nombres: Andorra, Micronesia, Islas Marshall, Isla de Man, Kiribati y Mónaco. Realmente, son países que ni siquiera sabía que existían.

Otra de sus ideas innovadoras es dolarizar la economía, como hemos escuchado en boca de Javier Milei. Me puse a revisar también cuáles eran los países que tenían dolarizada su economía, y son solamente tres: Ecuador, El Salvador y Panamá. Evidentemente, estas ideas no se practican en el mundo.

Pero ahora, el otro día escuchamos en una declaración radial -estuvo con “Lanata sin Filtro”-, Javier Milei dijo que le parecía bien la venta de órganos, que se pudiera dar en la Argentina. Y dijo: “Mi primera propiedad es mi cuerpo. ¿Por qué no voy a poder disponer de mi cuerpo?”. Me puse a investigar también cuáles son los países que realmente tienen venta de órganos en el mundo, y es solamente Irán.

Quiero comentarles un poquito qué es lo que pasa en Irán (leyendo). Diversos problemas debilitan el modelo adoptado en Irán: la negociación directa entre donante y receptor facilita la explotación; la necesidad del pago adicional por el receptor puede ocasionar desigualdades y falta de oportunidad para todos; la falta de registro y ausencia de seguimiento médico después del trasplante demuestran falta de cuidado a los efectos posteriores al procedimiento quirúrgico. De todos modos, el principal cuestionamiento al programa iraní se refiere a los daños posteriores que la donación recompensada puede causar a sus participantes. Muchos estudios son preocupantes, ya que afirman la presencia de daños físicos, psicológicos, sociales y económicos en este modelo. En Teherán abundan los papeles pegados en las paredes exteriores de los hospitales donde se realizan trasplantes. En ellos se leen anuncios de personas que dejan sus datos para vender sus riñones: el tipo de sangre, el número de teléfono y la edad. Irán ofrece a las personas una forma legal de vender sus riñones, y es el único país

del mundo que lo hace. Una fundación gubernamental registra a compradores y vendedores. Desde 1993, los médicos en Irán han realizado más de 30.000 trasplantes. El precio actual de un riñón compatible es de entre dos y cuatro mil dólares estadounidenses, pero como es una transacción privada las partes pueden acordar un precio mayor que puede superar los diez mil dólares en algunos casos. En tanto, cuanto más se acerque el donante a los 35 años -la edad máxima para donar un riñón en Irán- menor será el precio.

El sistema iraní es 100 % estatal, nunca podría congeniar tampoco con las ideas libertarias de Javier Milei.

Paso a leer un poquito lo que es la Legislación Argentina.

En la Argentina la donación de órganos es voluntaria y gratuita, y la Legislación Argentina prohíbe expresamente su comercialización. Así lo señala la Ley N° 27.447 de trasplante de órganos, tejidos y células, y lo ratificó también en un comunicado el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

La Legislación Argentina, como en todos los países del mundo en que se desarrollan trasplantes, regula minuciosamente toda la actividad de donación y trasplante, de tal manera de ofrecer una garantía de transparencia y trazabilidad de todos los procesos, generando la confianza de la sociedad.

Las políticas sanitarias, a través del sistema de donación y trasplante, garantizan la equidad en el acceso al trasplante para toda persona que lo necesite, independientemente de su condición social o económica.

La Ley N° 27.447 establece que queda prohibido cualquier trasplante cuando no se respeten los principios de voluntariedad, altruismo o gratuidad, o cuando se dé una contraprestación u otro beneficio por la donación de órganos, tejidos o células o intermediación con fines de lucro y la realización de cualquier actividad vinculada a esta ley sin respetar el principio de confidencialidad.

Esto se fundamenta en los siguientes principios: La posibilidad de la compra venta y de poner precio a un órgano o a una parte del cuerpo transforma al ser humano de sujeto en objeto y vulnera los Derechos Humanos y la dignidad humana, consagrada en las Declaraciones de Derechos Humanos. Se vulneraría el principio de justicia como equidad y consagraría las condiciones de inequidad, ya que el supuesto “vendedor” lo haría por necesidad y el “comprador” lo haría por sus posibilidades económicas. Además, el ejercicio de la autonomía se sustenta en la libertad para la toma de decisiones. En este sentido, queda claro que la decisión de vender un órgano basado en las necesidades económicas implica coacción y no puede considerarse autónoma.

Respecto a las donaciones en vida, en el país solo está permitida la donación de órganos en vida para los mayores de 18 años en caso de parientes consanguíneos o por adopción hasta el cuarto grado, cónyuges, o personas que mantengan una unión convivencial. De esta forma, se garantiza que no exista comercio ni ningún tipo de contraprestación por la donación de órganos.

El acto de donación tiene características propias desde el punto de vista del Derecho. Es personalísimo, esencialmente revocable y gratuito, e incluye 2 valores propios: ser altruista y solidario. La concepción del acto de donación que tienen todos los profesionales de áreas críticas es la de ser una acción de benevolencia, humanidad y generosidad.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Tenía preparado otro discurso, pero la verdad que con el nivel de profesionalismo y detalle que el Concejel preopinante habló del tema, no abunda más. Todos los que hemos estado

expuestos a esas situaciones, no solamente en forma personal, sino a través de parientes, sabemos la importancia que esto amerita. Él, mucho más.

Casi me confundo con el repudio que teníamos preparado con respecto a las declaraciones de Mauricio Macri atacando la figura de Hipólito Yrigoyen. Nosotros pensábamos que entre todas estas Resoluciones estaba esa incluida y teníamos nuestro acompañamiento a la figura de Hipólito Yrigoyen, por parte del repudio, pero, bueno, como esto no ocurrió, lo vamos a guardar.

Decir que no hay que dejar pasar estas animaladas. Me parece muy bien lo que hace, porque nosotros estuvimos tentados de dejarlo pasar, total, dice tantas cosas... Pero cuando se juega con lo más importante que tenemos los seres humanos, que es la vida, y la vida de nuestros seres queridos, no basta mirar para otro lado. Por eso vamos a acompañar este repudio, no porque sea una figura política que está en la vereda de las antípodas de lo que pensamos, porque lo haríamos aun si estas frases fueran dichas por alguien de nuestro mismo sector político. Hay principios que no debemos pasar, y el principio y el derecho a la igualdad en el acceso a la educación, a la salud -fundamentalmente en este tema, la salud-, al bienestar y a la vida, le merecen el repudio total y absoluto de cada uno de los miembros que hacemos política.

Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Me olvidé de agregar, quiero presentar como moción que se remita copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Tenemos una moción planteada de agregar un nuevo artículo, que es el envío de la Comunicación a la Cámara de Diputados. Si les parece, lo agregamos por Secretaría.

- **Asentimiento.**
- **Así se hará.**

Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 204/22 H.C.D., con la incorporación del artículo 2°, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 020/22.

Corresponde al Expte. 204/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

COMUNICACIÓN N°: 020 / 22

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, manifiesta su repudio y rechazo a los dichos del Diputado de “La Libertad Avanza”, Javier Milei, a favor de la venta de órganos.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente Comunicación a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 3º: La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese. -

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 208/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN
MANIFESTANDO RECHAZO A LA DONACIÓN OFRECIDA POR EL PRESI-
DENTE DE LA RCA. ARGENTINA, ALBERTO FERNÁNDEZ, POR
LA CAUSA PENAL S/ INCUMPLIMIENTO DEL
AISLAMIENTO OBLIGATORIO.-**

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

Este proyecto que presentamos en el día de hoy se basa en la aceptación por parte del Fiscal Federal de San Isidro, el Sr. Domínguez, Fernando, y la posterior homologación del Juez Lino Mirabelli, ante la donación ofrecida por el Presidente Alberto Fernández de aproximadamente un millón y medio de pesos para cerrar de la causa originada con motivo de la fiesta de cumpleaños de la primera dama, Fabiola Yáñez, realizada el 14 de julio del año 2020 en Olivos durante la vigencia del aislamiento obligatorio, violando así las medidas de restricción contra el Covid-19, configurando esto la comisión de un delito conforme lo previsto en el artículo 205 del Código Penal.

Creemos que esto es un acuerdo oscuro. Un Presidente que -no nos olvidemos, fue designado por la Vicepresidente Cristina Fernández de Kirchner- vulnera su propio Decreto y lo soluciona, a esa infracción, con dinero.

Consideramos esto una falta de ética, de moral, una falta de respeto a todos los ciudadanos argentinos que tuvieron que permanecer en cuarentena, encerrados en sus propios hogares, ni más ni menos que sin ir a trabajar, afectando esto a la producción, a la economía. Ni hablar de lo psicológico, que hoy por hoy -creo que todos lo vemos- seguimos teniendo secuelas, ni tampoco poder recibir la educación correspondiente, muy importante también. Y también hoy lo seguimos viendo.

Entonces, mientras el Presidente y sus intermitentes cadenas nacionales, donde mostraba el avance de la pandemia y nos retaba como si fuésemos unos tontos, unos inútiles, él y su señora festejaban el cumpleaños. Pero nada le importa. Total, los que no acataban las órdenes de aislamiento eran procesados por una Justicia que trabaja para él, prácticamente.

Y hay múltiples los ejemplos -que todos los hemos visto-, como por ejemplo el señor que no dejaron entrar en Córdoba para despedir a su hija Solange, que moría de cáncer. Otro ejemplo, el caso del hombre que debió caminar casi 5 km con su hija en brazos. ¿Cómo se siente esa gente? Uno se pregunta, ¿no?

Hoy escuché hablar un poco de confundir a la gente, una tomada de pelo... Yo creo que este ofrecimiento es una burla. Esto es una tomada de pelo, esto es confundir a la comunidad. Creo que no hay monto que pueda compensar el daño que nos causó a todos.

Lo que se debería haber realizado es el juicio que permita dictar la sentencia, que determine si ha sido culpable y, de ser así, se le imponga la pena correspondiente. La verdad que algo insólito.

Por todo esto, el Bloque Juntos pone a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Comunicación: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su rechazo a la donación ofrecida por el Presidente de la República Argentina, Alberto Fernández, para dar por finalizada la causa penal iniciada en su contra por el incumplimiento del aislamiento obligatorio en el mes de Julio de 2020, en el marco de la causa de Olivos, y la aceptación por parte del juez Mirabelli Lino y el fiscal federal Domínguez, Fernando. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos forman parte de la presente comunicación. Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente, archívese”.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Lo primero que queremos dejar aclarado es que esto que se realizó, vulnerando el aislamiento, estuvo muy mal. Estuvo muy mal. Que no debió haberse realizado nunca, y que ante el hecho el Presidente pidió disculpas al pueblo. Y por si nos falla a alguno la memoria, el primer lugar de la República Argentina donde pidió disculpas por ese hecho que nunca debió realizarse fue nuestra Ciudad; fue acá, en Olavarría. Entonces, queremos que eso quede bien claro. La posición de todos nosotros es que estuvo mal y que eso no debió ocurrir nunca.

Dicho esto, para que no tergiversen, voy a hacerme eco de los consejos que amablemente nos dijo hace algunos minutos el presidente del Bloque Juntos. El Concejal preopinante dice que hubo un acuerdo espurio. Eso es la comisión de un delito. Si tiene la certeza de la comisión de ese delito que se presente en una causa penal, porque tiene la obligación como Concejal de denunciarlo, exactamente, lo que nos dijo. A veces, la rueda gira. Si no tiene pruebas, es solamente una declaración.

Otra cosa que es una falta, por ahí, no de respeto, sino de reconocimiento al pueblo: yo no elegí al Intendente, no lo voté, pero jamás diría que fue elegido, no sé, por Vidal o por el mismo Mauricio o, la primera vez, por el señor Larreche. Tampoco lo diría. El señor Intendente, que no lo voté, fue elegido por los vecinos y vecinas de Olavarría. El Presidente de la Nación no fue elegido por Cristina, fue elegido por cada uno de los argentinos que pusieron el voto. Entonces, seamos precisos porque, si no, queda como que eso fue así. Acá la que emite esta posibilidad y la habilita es la Justicia. Si hay algo que jamás el Bloque de Juntos puede llegar a decir es lo que acaba de decir, “la Justicia que trabaja para él”. Hay innumerables ejemplos de para quién trabaja la Justicia en la República Argentina. Comodoro “Pro”, como le dicen, ¿no? Todos sabemos, no se puede negar eso. Todos sabemos quién cableaba las cárceles -todos sabemos- para escuchar. Entonces, sabemos para quién trabajaba la Justicia. Y acá hay una vulneración de una norma, la configuración de un delito. Por ahí el Concejal preopinante, compañero, creo que de profesión dentista, no está tan familiarizado con el término “suspensión de juicio a prueba”, pero eso existe. Hay ciertas clases de delitos, de contravenciones o de faltas que se suspenden y no aplican ni la aceptación ni la culpabilidad, y se resarcen de distintas maneras. Es una posibilidad totalmente legalizada, aceptada, y hace años que se viene realizando. Creo que este Concejo Deliberante, Sra. Presidente, usted que lo dirige en este momento, podrá saber que en la historia de este

Concejo Deliberante hay un procesado por impedir las Sesiones que suspendió el juicio a prueba. Acá, esa suspensión puede ser a través de trabajos comunitarios o a través del resarcimiento económico, o hay otros institutos del Derecho Penal que habilitan determinadas situaciones. No soy experto en Derecho Penal, no me quiero explayar; creo que lo que se hace desde la Justicia Penal a veces, en este tipo de faltas o de contravenciones, es descomprimir la Justicia Penal a través de un resarcimiento lo suficientemente fuerte y duro para que este tipo de conductas no sean replicadas. Así que no nos sentimos con la capacidad ni con el conocimiento suficiente de los alcances por los cuales la Justicia Penal habilitó esta posibilidad. Lo que sí sentimos –y lo dijimos de entrada- es que este tipo de cosas está mal. Está mal, no debió haberlo hecho, lo que tampoco quita que lo que hizo al poner una cuarentena tan estricta y hacer que se cumpla salvó miles y miles y miles de vidas y que, si hubiera seguido el consejo del ex jefe político de la bancada que hoy presenta esto, debería haber hecho lo que le solicitó, no poner ninguna cuarentena y que se mueran todos los que se tengan que morir, como dijo Macri.

Así que, obviamente, este tipo de Comunicación este interbloqueo no la va a acompañar. Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Como decimos siempre, lo que buscamos para que la política cambie es predicar con el ejemplo. Desde nuestro espacio, Ahora Olavarría, repudiamos el accionar del Presidente de la Nación, Alberto Fernández, donde vemos una vez más que en política el precio del poder puede más que la responsabilidad moral que tiene que tener quien hoy lleva al frente los destinos de este país. Así que, si empezamos violando un DNU que él propiamente había presentado, la verdad que es más que vergonzoso. Esperemos que las cosas, de una vez por todas, cambien. Acá también se juega con la salud, se juega con el bienestar de los argentinos, y parece que a nadie le interesa nada, que con dos pesos con cincuenta todo se puede solucionar. Así que esperemos que estos actos no se vuelvan a repetir, por el bien de todos los argentinos.

Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Simplemente, hacer una comparación. Hoy lo nombraron al General Belgrano y, bueno, comparar los gobernantes que teníamos antes con los que tenemos ahora, yo no me imagino a Belgrano haciendo lo que hizo Alberto Fernández en este momento. La verdad que se han degradado mucho los gobernantes que tenemos en la actualidad. Simplemente eso.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 208/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 12 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos, U.C.R. Juntos y Ahora Olavarría), contra 8 votos por la negativa (Interbloqueo Frente de Todos).-**

ES LA COMUNICACIÓN N° 021/22.

Corresponde al Expte. 208/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

VISTO:

Que el Juez federal de San Isidro, Mirabelli Lino, aceptó la donación ofrecida por el presidente Alberto Fernández de \$ 1,6 millones para el cierre de la causa originada con motivo de la fiesta de cumpleaños de la primera dama Fabiola Yáñez, realizada en Olivos, durante la vigencia del aislamiento obligatorio, y;

CONSIDERANDO;

QUE para dar por terminada la llamada causa de “Olivos”, el presidente de la República Argentina, Alberto Fernández, ofreció la suma mencionada, 1,6 millones de pesos;

QUE previamente fue homologada por el fiscal federal de San Isidro, Domínguez Fernando;

QUE la denuncia se origina por el incumplimiento del aislamiento obligatorio, vigente al 14 de julio de 2020, al hacer una fiesta en la residencia de Olivos para festejar el cumpleaños de su pareja, configurando ello la comisión de un delito conforme lo previsto en el art. 205 del Código Penal;

QUE nos parece una manera inmoral y sin ética por parte del Presidente de la República Argentina, Alberto Fernández, debido a que los habitantes de este país debíamos permanecer en nuestros hogares, con el consiguiente perjuicio en las actividades laborales o comerciales, en la enseñanza, donde los chicos no podían recibir educación, en la práctica de deportes y tantas otras cosas que nos vimos impedidos de hacer;

QUE son múltiples los ejemplos, como el señor a quien no dejaron entrar a la provincia de Córdoba para despedir a su hija Solange que moría de cáncer, al igual que el caso del hombre que debió caminar 5 km con su hija Abigail en brazos;

QUE el ofrecimiento realizado es lisa y llanamente una burla, ya que no hay monto que pueda compensar el daño que nos causó a todos;

QUE se tendría que haber realizado el juicio que permita dictar la sentencia que determine si ha sido culpable y, en este caso, se le imponga la pena que corresponda;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 0 2 1 / 2 2

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su rechazo a la donación ofrecida por el Presidente de la República Argentina, Alberto Fernández, para dar por finalizada la causa penal iniciada en su contra por el incumplimiento del aislamiento obligatorio en el mes de Julio de 2020, en el marco de la causa de “Olivos” y la aceptación por parte del juez Mirabelli Lino y el fiscal federal Domínguez Fernando.-

ARTÍCULO 2°: Los vistos y considerandos forman parte de la presente comunicación.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese. -

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas y en conjunto, de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Labor Parlamentaria, de los:

**EXPTE. 209/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE
COMUNICACIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN
POR LA FALTANTE DE GASOIL.-**

**EXPTE. 211/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO
DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO PREOCUPA-
CIÓN POR LA FALTA DE GASOIL.-**

Sra. MOSESCU.- Pido la palabra.

Antes de presentar el proyecto de Comunicación, queremos, desde nuestro Bloque, manifestar que estamos realmente preocupados por la falta de gasoil en gran parte de nuestro país y el problema que se origina a raíz de ello. El mapa de abastecimiento de gasoil, creado por los técnicos de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas, muestra que, entre el 25 de mayo y el 5 de junio, 6 provincias se sumaron con el problema de la falta de combustible que arrancó hace aproximadamente dos meses. En la actualidad, ya son 19 las provincias que tienen este inconveniente que también estamos sintiendo en el Partido de Olavarría.

El mapa de nuestro país cada vez se va tornando de color rojo, mientras que el sector productivo sigue esperando respuestas por parte del Jefe de Ministros, Juan Manzur, que la semana pasada tomó nota de esta situación, y textualmente dijo: “Ya se preveía una escasez de combustible, pero vamos a importar más, por lo que esto se va a resolver entre hoy y mañana”. Este “hoy y mañana” fue por la semana pasada, miércoles y jueves. Pero queremos decirle que el problema se agrava día a día.

Este faltante de gasoil atrasa el motor productivo de nuestro país. La producción agropecuaria e industrial sufre demoras, donde no pueden cumplir en tiempo y forma con sus compromisos y se pierden trabajos a causa de la incertidumbre que genera la falta de abastecimiento normal. Pero no solo por eso, sino también por lo que estamos muy preocupados, y hay que ponerse en la piel del camionero, la persona que queda varada en la ruta por horas, que no saben cuándo van a poder cargar combustible en su camión y el cupo es día a día que, no sabe tampoco cuántos escasos kilómetros pueden llegar a recorrer, generándose situaciones de incertidumbre y de desgaste emocional. Por eso, debe nuestro Bloque, vamos a presentar el siguiente proyecto de comunicación: VISTO: La reciente denuncia pública de distintos transportistas de carga y particulares ante la actual falta de combustible en nuestra ciudad y gran parte del país; Y CONSIDERANDO: QUE según lo indicado por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), el actual desabastecimiento lleva más de dos meses.; QUE este faltante genera la imposibilidad de transportar las diversas cargas en tiempo y forma, y a partir de esto la producción nacional

comienza a resentirse; QUE el expendio de combustible resulta un elemento esencial para el desarrollo de las industrias, teniendo en cuenta que más del 90% de la economía argentina implica transporte de carga terrestre; QUE esto también genera gran incertidumbre al momento de programar los traslados, ya que los trabajadores no cuentan con la seguridad de poder reabastecerse de combustible para poder cumplir con sus trayectos y/o incluso planificar el regreso a sus hogares; QUE entendemos que el Gobierno Nacional debe adoptar medidas urgentes a fin de garantizar el suministro de tan importante recurso, para el funcionamiento de las economías regionales y la provisión de bienes a todos los argentinos; QUE a nivel local, los estacioneros coinciden en que la ubicación geográfica de Olavarría y el alto tránsito de transportes pesados en la zona, profundiza el actual desabastecimiento de combustible; Por todo ello, desde el Bloque Juntos ponemos a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Comunicación. Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación con relación al actual faltante de gasoil a nivel local y gran parte del país. Artículo 2°: Envíese copia a la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC) y Cámara de Estaciones de Servicio de Olavarría. Artículo 3°: De forma.

Sr. MATRELLA. Pido la palabra.

La Concejala preopinante dio un informe de lo que estaba pasando con el faltante de gasoil, y esto repercute en varios aspectos, y el inflacionario es uno de ellos. Cuando la mercadería no llega en tiempo y forma, con el problema de inflación que hoy tenemos, cercano o arriba de un 70%, lo que esto hace es generar más problemas todavía.

También se generan problemas con las garrafas. En una publicación del diario LA NACION, una familia tipo (dos adultos y dos menores) consumen en promedio en el área metropolitana Buenos Aires dos garrafas al mes, que aumenta a entre tres y cuatro en el invierno. En el país, alrededor de 5 millones de familias se calefaccionan con garrafas de gas, de las cuales, la mitad recibe un subsidio del programa Hogar, que varía según el tamaño del grupo familiar, la zona de residencia y la época del año. Según datos del sector, por mes se venden alrededor de entre seis y siete millones de garrafas. Con la actividad agropecuaria, el transporte y las economías regionales golpeadas por el faltante de gasoil, un informe del Instituto Argentino de Energía General Mosconi (IAE Mosconi) trazó un panorama energético desolador y describió la secuencia de improvisaciones que llevó a la actual crisis de abastecimiento. ¿Por qué decimos esto? Porque hay imprevisión del Estado Nacional en la falta de gasoil.

El faltante no se debe a la falta de recursos fiscales sino más bien a lo contrario, su dispendio. Al respecto, el presidente del IAE, Jorge Lapeña, expresidente de YPF y secretario de Energía durante el gobierno de Raúl Alfonsín, precisó, en base a los datos hasta abril, que el aumento de los subsidios energéticos del primer trimestre “excede largamente la inflación proyectada anual”. Estos subsidios, subrayó Lapeña, “se focalizan en su mayor parte en la Generación de Energía Eléctrica y se canalizan a través de Cammesa con una alarmante tasa de incremento del 243% anual”. Tanto dinero no sirvió, aparentemente, para solucionar un problema recurrente, que este año se agravó a niveles inéditos: la escasez de gasoil. “Los datos más relevantes del informe son el faltante crónico y de larga duración del gasoil en casi todo el Territorio nacional”, dice el informe. Ese faltante, “debe imputarse a una producción doméstica de gasoil insuficiente del Parque de Refinerías para abastecer la demanda interna”. Y estimó el déficit de oferta en la producción nacional de gasoil en “alrededor de un 10% de la demanda interna”. Y así como faltó y falta gasoil, también faltó previsión. O sobró imprevisión. El déficit, según el informe, “no fue cubierto por importaciones de gasoil oportunas para abastecer el mercado, lo cual pone de manifiesto una falla en la programación

de abastecimiento de la demanda por parte de los productores y una incapacidad de la Secretaría de Energía para implementar soluciones conducentes a solucionar el problema”.

La producción de YPF fue insuficiente y las empresas privadas no tuvieron incentivos, dado el esquema de precios. “La producción de gasoil y naftas, en el mismo periodo, aumentó por debajo de la demanda: 7,4% y 18,4% respectivamente”, Esto lo que está haciendo ver es que hoy nos falte el gasoil.

Las razones de la escasez de gasoil, para resumirlas, son: demanda en niveles máximos históricos, baja respuesta de la producción local, menor procesamiento de petróleo, menor obtención de combustibles e importación insuficiente de gasoil se conjugaron así para llegar al actual cuadro de faltante de gasoil en cuatro de cada cinco provincias. Una tormenta perfecta, producida no por la naturaleza sino por decisiones u omisiones de la política energética del Gobierno nacional.

Me llama poderosamente la atención, ya que acá se nombró el tema de los camioneros, que tienen que andar en la ruta con cargas que no saben cuánto tiempo van a tardar en poder dejarlas y si van a poder volver a sus casas. Me llama la atención la falta de respuesta del gremio, de Moyano, ya que hay entre 88.000 y 90.000 camiones que hacen el transporte en la Argentina. Y no lo hemos escuchado al Sr. Moyano quejarse de esta falta de gasoil y de salir a proteger a sus camioneros, como otras veces lo hemos visto y escuchado. Y realmente me pregunto si otro color político estuviera gobernando en el país en este momento, qué es lo que estaría haciendo Moyano con respecto a este tema. Así que es importante dejar aclarado esto y llamar la atención.

Nada más.

Sr. GARCÍA. Pido la palabra.

Si no escuché mal, hemos escuchado que desde el sector de Juntos y de la de la UCR-Juntos están solicitando intervención del Estado. Me llama la atención, porque generalmente siempre quieren un Estado totalmente alejado de la actividad, lo han manifestado reiteradamente acá. Ahora, cuando algún problema, le pedimos al Estado.

Desde nuestro espacio, por supuesto que lo celebramos. Siempre queremos la intervención del Estado en un sinnúmero de áreas que creemos que tiene que estar presente. Pero me llama la atención del sector que proviene, porque han manifestado más de una vez que no querían el Estado participando de las actividades económicas o estableciendo reglas de juego, y acá las están solicitando. Tengan en cuenta que hay un sector de la sociedad, los sectores más vulnerables que requieren permanentemente de la presencia del Estado, como ahora la requiere el sector productivo. Por supuesto que celebramos que así sea, porque creemos que tiene que estar el Estado en esto, pero no se hace con magia, no se hace de la noche a la mañana solucionar este tema.

Y quiero hacer una breve historia de lo que ocurrió allá por el año 2012 con la expropiación del 51% del capital accionario de YPF. Fue votado en contra por los sectores que hoy están reclamando problemas de combustible; se votó en contra la expropiación porque había que darle seguridad...anteponían la seguridad jurídica de las empresas extranjeras ante la necesidad de lo que íbamos a ver. Y cuando hablamos de imprevisión -año 2012- ya veíamos venir este problema. Lo veíamos venir y veíamos que había que empezar a solucionarlo.

Recién el Concejal preopinante hablaba de un problema de oferta y demanda. Coincidió solamente en lo que es demanda. La oferta no es un problema. La demanda, como bien lo dijo, es históricamente alta. La más alta de toda la historia en consumo de gasoil. Y bienvenido sea. Habla de una muy buena actividad económica; el 25% es el sector agropecuario. Aplaudimos esto, estamos contentos con esto, están consumiendo mucho gasoil

porque hay muchísima actividad. Tienen que reconocer que tienen muchísima actividad y, por supuesto, aplaudimos que así sea con el actual Gobierno, con las condiciones creadas también porque, como vemos, requieren de condiciones que el Estado vaya determinando.

En este contexto de alta demanda YPF, en el mes cinco de este año, 12% por encima del interanual está en producción de gasoil. 12% arriba. El costo del metro cúbico importado está en 1100 dólares. La venta se hace a 600 dólares. Acá les dejo un interrogante: se YPF hoy no tendría un 51% de capital estatal, ¿a ustedes les parece que aumentaría la producción, vendiendo a 600 con un costo a 1100, con una decisión de una empresa privada? ¿Puede llegar a tomar esta decisión? Sería imposible. Así que démonos cuenta si no estaría participando del mercado YPF cómo estaría esta situación. Lo que hoy se estaría viviendo. Hablamos de precio o de subsidio, no sé. Estamos en contra de los subsidios. Dejemos libre entonces la oferta y la demanda. El campo, que consume el 25%, la industria que consume otro tanto. ¿Cuánto estarían pagando el combustible si dejamos esto librado a la oferta y la demanda, y la demanda es creciente? Con una oferta que crece el 12% y una demanda que creció más del 25% interanual. Imagínense el precio, no hay mucho para ver. En un eje de abscisas y coordenadas se podría marcar cómo seguiría para arriba el precio, si lo dejáramos libre, o no existirían subsidios. Fíjense que el 30% se importa, del gasoil consumido, el 85% lo hace YPF, evidentemente; lo tiene que importar a 1100 y vender a 600. Esto es una decisión de la empresa porque tiene un capital estatal y piensa en un contexto económico-global, no piensa en el número exclusivamente de la compañía, porque si así lo haría evidentemente no podría estar haciendo esta operación. Lo está haciendo porque sabe que es una empresa estatal que tiene que abastecer al consumo y la producción.

Pero realmente me llama la atención, porque en el año 2012, como decía, votaron en contra de la expropiación. Luego aparece otro problema con el tema del combustible, que son las obras de infraestructura que hay que hacer en materia de gas. Hoy se está volcando muchísima utilización a combustible porque se prevé que va a faltar gas en la Argentina, y muchas empresas están acopiando combustible fósil, esto es otro de los factores que agrava este problema.

Cuando se trató también el impuesto a la riqueza, de los cuales el 25% está dedicado a obras de infraestructura en gas y energía, también se tuvo en contra de los sectores que hoy reclaman el tema de de faltante. No entiendo, hay inconsistencias al respecto.

Me parece que deberían pensarlo un poco más y tomar decisiones en cuanto a apoyar un sistema productivo, como estamos intentando y cómo lo está intentando hacer el Gobierno. Los precios internacionales y el contexto que se está manejando a nivel mundial es el problema. En la costa oeste de Estados Unidos está faltando combustible. También hay un problema, está creciendo la demanda, las compras internacionales y los precios han crecido mucho y acá hay un colchón para tratar de no golpear al mercado interno, entre esos 1100 dólares y 600 de precio de venta. Sin duda, esto es un tema que tendrán que rever.

Cuando hablamos de recursos fiscales, tampoco veo la relación con esto, porque si los subsidios han crecido... -por supuesto que han crecido los subsidios- si el combustible a nivel mundial crece, evidentemente si queremos mantener el valor va a tener que aumentar el subsidio, no hay manera de hacerlo de otra forma, si no tenemos que dejarlo libre y pagar hoy el combustible. Imagínese que en la mayoría del país, en el norte, en muchísimos sectores del norte, existe o hay gasoil Premium, pero a 190, 195 pesos. Tenés que rearmar toda la estructura de costos de las empresas de transporte. Hoy, volver rápidamente para no estar en el norte parado unos días por el combustible te lleva pagar 50 pesos más por litro. Imagínese el costo que tiene. Imagínese si dejáramos libre el precio, sería un desastre.

Así que, bueno...en líneas generales compartimos la preocupación. También nos preocupa

porque no queremos afectar para nada la estructura productiva y, por supuesto, creemos que tenemos las condiciones dadas.

Hoy, ayer o antes de ayer, en Olavarría, estaba bastante normalizado el tema en la zona. Y en el sur no ha habido problemas. Todo lo que es desde Bahía para Río Gallegos y toda la zona sur no habido problemas con el abastecimiento de combustible. Sí en el norte, por un tema de costos con la frontera, en las zonas fronterizas la diferencia de precio entre el gasoil argentino y el de los países limítrofes es muy importante, y eso también ha generado ese problema.

Está en vías de solución; tenemos -por suerte- desde del año 2012 una petrolera de bandera que nos permite jugar en el mercado del combustible y de la energía, y eso tiene que comenzar a solucionar los problemas presentes.

Nada más.

Sr. MATRELLA. Pido la palabra.

Simplemente para aclararle al Concejal preopinante que obviamente en el sur no está faltando porque no hay producción agropecuaria en este momento. Sí hay en el norte y en la zona de Tucumán con el tema de la caña de azúcar. Ahí es fundamental que no falte gasoil porque si la cosecha no se levanta en el mes de junio corre el riesgo de heladas y ese material no puede servir. Entonces se perdería un montón de dinero.

Con respecto a hacer algún aporte a lo que está faltando hoy, el biodiésel es una medida que puede paliar la escasez.

A mediados de julio del año 2021, el Senado sancionó una nueva ley de biocombustibles que tendrá vigencia hasta 2030 y reemplaza a la anterior promulgada en 2006. Hasta ahora, el corte obligatorio de biodiésel en el gasoil era de 10%, pero con la nueva ley pasa al 5% y la autoridad de aplicación (Secretaría de Energía de la Nación) podría decidir reducirlo hasta 3% si llegara a darse un incremento del precio de la soja, la materia prima de esta industria. Aunque la iniciativa logró el acuerdo político de ambas Cámaras, tiene una mirada muy crítica del sector, y particularmente de la industria del biodiésel. Víctor Castro, director ejecutivo de la Cámara Argentina de Biocombustibles (Carbio), recuerda que “es una industria que prácticamente no existía hasta 2007 y que tomó impulso partiendo de la base de que Argentina tiene uno de los complejos de molienda de soja más importantes del mundo”.

A la par del crecimiento de la producción de biodiésel, se fueron consolidando inversiones en otras industrias como, por ejemplo, la producción de metilato de sodio, un catalizador que se usa como insumo para generar ese biocombustible y que también se exporta; y otros subproductos derivados del biodiésel como la glicerina, que hoy se exporta por unos 100 millones de dólares entre su versión cruda y refinada. “El crecimiento de esta industria nos permitió que la soja sea alimento para animales, aceite, biodiésel y hasta esté presente en la pasta de dientes que usamos a diario”, marca Castro.

Sin embargo, la nueva normativa vigente pone un freno de mano a ese desarrollo y para el titular de Carbio hay tres grandes ejes que dimensionan su impacto. Por un lado, advierte que “se generará una sobreoferta al mercado de aceite”. Esto se debe a que hasta ahora se venían volcando a la industria alrededor de un millón de toneladas de aceite de soja que se convertían en biodiésel para abastecer al mercado. Pero al bajar el corte obligatorio en un 50%, ahora ese mercado requerirá 500.000 toneladas menos que deberán ir al mercado de exportación de aceite, en el que Argentina es líder a nivel mundial. “Eso genera, por un lado, una primarización evidente, porque dejamos de industrializar ese aceite, pero por otra parte nos obliga a sobreofertar a los compradores, por ende caerá el precio relativo del aceite de soja argentino”, adelanta.

El segundo foco está puesto en la sustitución de importaciones que generaba el biodiésel. Con la baja en el corte obligatorio la Argentina deberá comprar más gasoil en el exterior. “Esas 500.000 toneladas de biodiésel que ya no se usarán, no se reemplazarán con gasoil.

A lo que voy con esto es que, si impulsáramos más el biodiesel podríamos reemplazar importación de gasoil que es lo que hoy no tenemos y que es lo que nos demanda los dólares que hoy tampoco tenemos.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

La verdad que no coincido en nada con lo que dice el Concejal Ubaldo García porque, por un lado, está diciendo que el problema de gasoil era del 2012 al 2022 y no se puede hacer magia. 10 años que tenemos la problemática, creo que no es cuestión de magia. Al parecer, a veces hacen magia con lo que les conviene. Con el impuesto –como también lo mencionó- de la renta inesperada hicieron magia. Impositivamente, están reformando el sistema impositivo del país, creando impuestos cuando les conviene o cuando no pueden parar de emitir moneda. Entonces, para ese caso, renta inesperada, está aprobado. Hace poquito, anunció el Sr. Presidente el otro impuesto que también grava la renta, que no me acuerdo en este momento el nombre... el impuesto a la riqueza y de la renta inesperada, los dos impuestos que generó este Gobierno. O sea, modificamos el sistema impositivo cuando les conviene. Sería bueno que en este momento, dentro de 15 días anuncien para toda... porque acá siempre se busca culpar al campo, el 25 % tiene la culpa el campo. A la hora de sacar retenciones le subimos al campo, que es donde más fácil retenemos, pero acá no está solamente el juego el campo. Acá, un camionero tiene un 60 % de costo del combustible, mínimamente, según el camión que tenga; si tiene un camión como los que vemos en la ruta, estamos hablando de un 70 % del costo. Esto se te incrementa; hoy el transporte -él, como contador, también lo sabe- está a pérdida. Cualquier transportista nuestro que tiene uno, dos... Y no estamos hablando de las grandes cadenas, de las grandes empresas, estamos hablando del ciudadano común que hoy no llega ni a cubrir los costos con el transporte. Entonces, a esa gente le vamos con el sistema impositivo nuevo que quiere establecer el Dr. Alberto Fernández. ¿Podemos establecer un impuesto negativo que sea para la pérdida inesperada? Entonces, que cada persona pueda deducir, porque tenemos la ganancia que no se esperaba y se te cobra.

Estos problemitas que, a ver, si vos te hacés cargo de un gobierno creo que sabés las problemáticas que va a haber. Es un problema de oferta y demanda, obviamente. No puede haber un problema de demanda sin estar respaldado por la oferta. Acá, tienen que hacerse cargo de que no tienen una política para estas cuestiones desde que tomaron el gobierno, pero darles respuesta a todos, al ciudadano, al campo. Porque acá no es el que más tiene, acá todos los argentinos se están perjudicando con esta falta de combustible, que sabemos lo que va a traer a largo plazo. Donde te tocan el combustible, te tocan la economía del país. Así que es momento de que se hagan cargo de solucionar la problemática.

Vuelvo a decir: de ninguna manera podemos aplaudir lo que está pasando. La situación de la Argentina, más allá de que se diga que hay más demanda de combustible porque el campo mejoró su rinde, le estamos pifiando feo, eso no está pasando en la Argentina. Que le vayan a decir al campo cómo están los números en este momento.

Así que acompaño este repudio a la falta de combustible y a la falta de medidas económicas para sacar el país adelante que, de esta manera, negando la situación, no vamos a conseguir nada.

Nada más.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Muy breve. Para aclarar que nosotros no le estamos echando las culpas a ningún sector productivo, ni al campo ni a la industria, al contrario. Creo que fui claro cuando dije que nos alegra que haya mayor demanda de combustible, pero por supuesto que la mayor demanda puede generar un problema de esta naturaleza. Y no tiene relación, porque haya problema con la demanda no tiene que sí o sí haber problema con la oferta, no funciona así.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a ambos proyectos.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 209/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 022/22.

Corresponde al Expte. 209/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 2 / 2 2

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación con relación al actual faltante de gasoil a nivel local y gran parte del país.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia a la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC) y Cámara de Estaciones de Servicio de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 211/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 023/22.

Corresponde al Expte. 211/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 3 / 2 2

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación ante la falta de gasoil y solicita a las autoridades nacionales la pronta regularización del tema y arbitre los medios necesarios para que se restablezca la disponibilidad procurando el normal desarrollo de las diferentes actividades económicas y productivas.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 210/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PRONTA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DEL BARRIO CORONEL DORREGO.-

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Este es un pedido sobre inseguridad, del Barrio Coronel Dorrego, que viven con temor e intranquilidad. También existen problemas, nos manifestaron, con el tema de ingreso de motomandados y remises, sobre todo ahora, en el invierno, en la época que estamos pasando. Así que, dicho esto, elevamos este pedido de Resolución (leyendo): “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, arbitre las gestiones necesarias ante los organismos que correspondan para una pronta solución a lo solicitado por los vecinos del Barrio Coronel Dorrego. Artículo 2°.- De forma”.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 210/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 063/22.

Corresponde al Expte. 210/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada a representantes de nuestro bloque por los vecinos del Barrio Coronel Dorrego sobre hechos delictivos de público conocimiento que suceden sin interrupción semana tras semana, y;

CONSIDERANDO:

Que la inseguridad ha dejado de ser un problema estrictamente policial para convertirse en una de las primeras preocupaciones ciudadanas, ocupando un papel importante a la hora de los reclamos y las propuestas;

Que esta problemática central, afecta directamente a los vecinos en su patrimonio, actividad económica, salud, y hasta en su integridad física y no puede ser sujeta a especulaciones de ningún tipo;

Que a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho estos últimos años sobre el particular, aún existe un gran número de vecinos del Barrio Coronel Dorrego principalmente aquellos que residen en las calles Álvaro Barros, Cabral, Dorrego y Necochea entre las calles Vicente Bahía y Av. Alberdi que viven en un estado permanente de temor e intranquilidad y que a la fecha continúan sufriendo casi a diario el accionar de los delincuentes;

Que asimismo los vecinos informaron que también existen problemas con el ingreso a la zona de los motomandados y remises, más en época invernal;

Que es necesario que estos delitos se investiguen y esclarezcan, para lograr que todos los actores que brindan la seguridad local comprendan que esta temática debe verse desde una perspectiva integral, por ello que se deben priorizar políticas públicas que garanticen el desarrollo humano, la educación y el trabajo, entendiendo que la violencia y el delito crecen cuando las desigualdades aumentan;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Séptima (7°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 063/22

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, arbitre las gestiones necesarias, ante los organismos que correspondan, para una pronta solución a lo solicitado por los vecinos del Barrio Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2°: Los vistos y considerando formarán parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 213/22 H.C.D. JUVENTUD PRO. PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO INFORMACIÓN S/ OBRA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.-

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

En realidad, es otra vez volver a presentar el mismo proyecto que se presentó, la misma preocupación que presentamos el 12 de mayo del corriente año. Sí, en vez de leer los considerandos o lo que se dijo, tanto en la otra Sesión como en esta, aclarar algunas cosas.

Ayer, miraba la Sesión anterior para ver qué es lo que se había dicho y, en el momento que estaba mirando la Sesión, que habíamos presentado 200 firmas, también manifesté que en ese momento había gente que nos seguía mandando mensajes, preocupándose por el estado de la obra. Es la gente que hoy llevó a los jóvenes a presentar de vuelta este proyecto, porque son cerca de 400 las que presentamos hoy, las firmas que van a ser incorporadas al expediente para que esté en tratamiento. Dentro de estas, no solamente son de alumnos, docentes, ex docentes, profesionales que se recibieron en la Facultad, que cuando pasan, como cuando pasamos cualquiera de nosotros y vemos el estado en el que está, realmente, da mucha pena.

En la Sesión anterior, hablábamos de que esta era una obra de 168 millones el año pasado - abril del año pasado-, que este año el valor se actualizó a casi 240 millones. En febrero de este año, fue el mismo Ministro Katopodis quien dijo que estaba con todas las ganas de que se reactive la obra, en una reunión que mantuvo con el rector de la Facultad. En la Sesión anterior, vino el decano de la Facultad a expresarnos por qué no le habíamos preguntado o por qué no le habíamos consultado. Entonces, ahí es donde me empieza a hacer también un poco de ruido. Nosotros no estamos, los jóvenes, primero, levanto la bandera de ellos porque no es una preocupación solamente de ellos, sino una preocupación de toda una comunidad, de vecinos –como dije-, de alumnos, exalumnos, médicos, que están preocupados por el estado en el que está. Como cualquiera de nosotros, si pasa y ve el estado deplorable en el que está la avenida Pringles, creo que presentaría este proyecto. Lo que sí me hace un poco de ruido es cuando dicen “no nos preguntan a nosotros”. Y miraba para atrás y pensaba que cuando comencé la gestión, en el 2020, también nos pasó de obras municipales que ser paradas porque la empresa se iba, porque en el 2020 los costos se fueron, se disparó la inflación. Y debo haber contestado –porque me tocó a mí contestar- no menos de cuatro o cinco proyectos de Resolución, pedidos de informes sobre obras de escuelas y todo, que dimos las explicaciones de que la empresa se iba, que estaban de vuelta armando el concurso, la licitación, los trámites, pero que era un compromiso de la Gestión terminarlas. Esas obras, hoy, en Olavarría se terminaron. No trajimos nunca un director, porque no íbamos a responsabilizar al director del jardín o al director de la escuela para que venga acá a explicarnos. La respuesta la daba el Ejecutivo o la dábamos nosotros. Entonces, queremos que sea el Ministro de Obras Públicas, porque se trata de un proyecto del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria; entonces, el que tiene que responder es el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y lo que tienen que responder es eso.

Ahora, en los últimos días, el rector de la Facultad dijo que faltaba un sí, que faltaba un sí pero que era difícil a veces conseguir, en obras de montos tan grandes, empresas que quieran licitar. Y cuando veo obras del Fondo Educativo, veo que también tenemos obras de arriba de 100 millones, que las empresas sí licitaron y que las obras están en marcha. O sea que, si hay voluntad política, la obra se puede terminar y, en el peor de los casos, si no pueden terminarla o no pueden hacerlo, que mínimamente limpien y acomoden el lugar donde están, porque es un basural y los vecinos no merecen vivir con ese basural. Entonces, me parece que corresponde levantar este reclamo, y lo vamos a presentar cada vez que siga abandonado. Y voy a levantar la voz de los jóvenes, que es la voz de los vecinos. Cada vez que la obra siga parada.

Por todo eso, voy a leer el articulado del pedido de Comunicación que presentan los Jóvenes Pro en esta Sesión: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Obras Públicas de la Nación tenga a bien informar: (i) Si existe confirmación

oficial respecto de la nueva licitación a ser llevada adelante para la finalización de la obra de Ampliación y Refacción de Aulas y Talleres de la Facultad de Ciencias de la Salud, ubicada en Av. Pringles N° 4375 de nuestra Ciudad, en el marco del 'Programa Nacional de Infraestructura Universitaria'. En caso afirmativo, si puede informarse fecha de apertura de sobres prevista, presupuesto oficial estimado, plazo de obra y N° de Expediente. En caso negativo, si existe un plazo estimado para su determinación. (ii) Si la nueva licitación prevé la finalización de las obras tal como fueron previstas inicialmente, o si hubo modificaciones en el proyecto". Acá abro un paréntesis, porque ya llevamos casi 50 días para final de obra que estaba previsto en la primera licitación. "(iii) Si está previsto implementar alternativas de difusión y publicidad, y/o variaciones en las condiciones de contratación a fin de generar una más amplia convocatoria de oferentes. (iv) Si los pliegos de bases y condiciones aplicables a las obras correspondientes al 'Programa Nacional de Infraestructura Universitaria' prevén alguna prevalencia de oferentes locales y/o estímulo similar. (v) Si en el marco del referido Programa está prevista la reubicación de las universidades donde se realizan las intervenciones cuando los plazos de obra estimados resultan tan extensos, como es el caso de la presente obra. (vi) Toda otra información que resulte de interés a los efectos de la presente. Artículo 2°.- Envíese copia de la presente al Ministerio de Obras Públicas de la Nación y a la Facultad de Ciencias de la Salud local. Artículo 3°.- De forma". Nada más.

Sra. ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

Como decía la Concejala preopinante, es casi un déjà vu esto, ¿no? Otra vez, el 12 de mayo ya presentaron un proyecto de Comunicación sobre este tema, y hoy vuelve la mula al trigo, ahora con un pedido de las obras y lo que se hizo. En ese momento, manifestaba con enorme alegría lo positivo que era que la juventud se mostrara preocupada por lo que es la educación, y más la Juventud Pro que, la verdad, no está dentro del esquema de Juntos defender la educación pública. No lo ha estado mientras gobernaron y no lo está tampoco ahora, claramente. Esta presentación tiene más que ver con si se puede o no circular por la calle, como lo dejó muy claramente expresado la Concejala preopinante.

Y también estuvo el decano, que quiero aclarar, porque se deslizó por ahí que no hay que traer a fulano o a mengano: al decano no lo trajo nadie, el decano es un hombre grande y vino porque quiso; nadie lo trae ni lo lleva, ni mucho menos. No podemos adoctrinar al decano, como se sospecha por ahí que se puede hacer con gente adulta. Eso no sucedió. Quiero dejarlo aclarado porque me parece importante y porque no está bueno faltar el respeto de esta manera a la autoridad, como ya pasó en esa Sesión que lo dejamos esperando y lo que pasó después con un tuit, que no tiene que ver con esto. Pero me parece como mucha falta de respeto a la autoridad de la Universidad, me parece que es totalmente innecesario.

Me preguntaba, cuando veo de vuelta el proyecto, digo, o a los chicos de la Juventud Pro se les terminó la imaginación -que podría ser, porque también presentaron un proyecto que había presentado otra Concejala- o, como tituló un diario, que fue muy lindo, lo leo: "Galli manda a la juventud". Bueno, se me hace bastante creíble que el Intendente Galli esté mandando a la juventud de su partido a imponer un tema. Como saben todos, mi trabajo, mi función en la vida es ser psicóloga; entonces, obviamente, tengo una escucha que es muy particular, hay cosas que no manejo y hay otras que sí. Y hoy, cuando escuchaba lo que hablábamos cuando inició la Sesión, había algunas frases que a mi oído de psicóloga no tenían ningún sentido, que quedaban sueltas, que no tenían nada que ver, frases de los Concejales oficialistas. Frases como "se busca instalar una temática", "todos queremos un título", "poner al otro en una situación incómoda". Y, bueno, me parece que esas frases tienen bastante que ver con esto de

que Galli manda a la juventud a imponer un tema. ¿Qué queremos? Impone un tema, lo que está pasando en la Facultad y que no se puede circular por la Pringles, “si vieran cómo está la calle, no se puede estar por ahí”. La verdad que me parece que no está bueno querer... cuando la política mete la cola en la educación, no está bueno. Me parece que hay que empezar a pensar las cosas de otra manera.

Igual, por las dudas, si Galli quiere mandar a la juventud a instalar temas, hay infinidad de temas que se pueden instalar. Desde el 27 de abril en la localidad de Loma Negra, que falleció un vecino por falta de atención médica, sigue la misma problemática. En Loma Negra la gente se tiene que enfermar los martes y jueves de 8 a 16, que es cuando hay guardia. En Sierra Chica no se pueden enfermar, porque no hay –o casi no hay-. En Hinojo, que es otra de las localidades, si la gente se enferma tiene que tocar timbre en el hospital. Inédito, un hospital donde hay que tocar timbre y explicar por el portero qué te duele. Maravilloso. La salud pública en Olavarría es un tema que debería mandar el Intendente, a la juventud, a instalar. Las ambulancias. Ahí, sentado donde está la Secretaria de este Cuerpo, estuvo el Secretario de Gobierno, Hilario Galli, y nos dijo que había un encargado del mantenimiento de las ambulancias. Se le puede preguntar al encargado qué pasa que no se hacen los mantenimientos de las ambulancias. No quiero pensar que el señor está cobrando sin hacer su trabajo ni quiero pensar que el Secretario de Gobierno nos mintió, pero hay una ambulancia que la puerta se cierra con un alambre, hay otra que se le mezcla el agua con el aceite, hay otra que no le anda el aire acondicionado. En la ambulancia de Hinojo, cuando van a hacer un traslado el médico va sosteniendo las puertitas para que no se les caigan las cosas a los pacientes en la cabeza. Terrible. Terrible que pase eso. Es un tema que se puede hacer un Pedido de Informes, de Comunicación y un montón de movidas y de cosas, y sería mucho más útil para los vecinos de Olavarría. Ni hablar de las guardias hospitalarias, ni hablar de que no hay médicos. Si uno se enferma el fin de semana, no hay médicos. Y no es algo –quiero aclarar antes de que surja-, no es una opinión personal, también lo dijo el Secretario de Gobierno: “estamos complicados para cubrir los fines de semana y las vacaciones. Si uno durante la noche el fin de semana tiene que ir al Hospital, probablemente no sea atendido, y tenemos casos que han tomado público conocimiento y de los que ya hemos hablado en este Recinto. No hay médicos en las guardias, las esperas promedio son de dos horas, a veces toca que solo te ve un enfermero... ¿Qué otras cosas? Hablando de obras de infraestructura, la nueva obra del Hospital, una maravilla. La venimos anunciando, ¿cuántas veces? Cuántas aperturas de Sesiones ya, con la nueva obra del Hospital. Bueno, estamos cerca de inaugurarla, pero tenemos un problema: no entran las camillas en los ascensores. Si uno tiene que trasladar un paciente, no se puede, hay que llevarlo, no sé, hay que moverlo... No, bueno, lo que vamos a hacer es comprar camillas nuevas y más chicas. Una persona que está con un trauma la vamos a pasar de camilla para que pueda entrar al ascensor porque calcularon mal la obra. Obra que, además, como dijo también una Concejal hoy, Rotaract también está juntando... Lo anoté por algún lado: “Rotaract también está juntando donaciones para la obra nueva”. Rotaract, la Unión Industrial de Olavarría, están todos juntando donaciones porque no la llegamos a completar a la obra que, aparte, consta nada más que de habitaciones; no hay un lugar donde poner los materiales, no hay una cocina, o sea, son solo habitaciones. Vamos a usar una habitación para sala, para que puedan estar los enfermeros y esas cosas, porque no hay donde. Veremos cómo se hace eso.

Hablando de obras, Hinojo, también el Secretario de Salud, sentado acá, nos dijo que adecuaron la sala de Covid, que arreglaron la cúpula y alguna cosa más, alguna adecuación. Bueno, el hospital de Hinojo se llueve tanto afuera como adentro, así que, si hicieron alguna obra o si están preocupados por las obras, ahí tenemos un tema de preocupación bastante

importante. Ayer, en la habitación 301 del Hospital se cayó el techo. Está más intransitable que la avenida Pringles. Se cayó el techo del baño entero, con gente adentro. No es una cosa que “che, bueno, un detalle, una cosita”: se cayó el techo. Pero le vamos a pedir una explicación al Ministerio de la Provincia.

Las historias clínicas en el Hospital, a ver, hay una ley, la Ley N° 26.529. Acá me disgrego un minuto, hoy hablamos un montón de órganos, mucho: el mayor impulso para todas las leyes de donación de órganos se hizo entre el 2003 y el 2015 -cosa que estaba omitida completamente en los considerandos de los proyectos y todo eso-, hubo más de cien sanciones de leyes sobre salud en esos años, entre ellas la de los derechos del paciente, que se refiere a las historias clínicas. Cuando uno va al Hospital a pedir la historia clínica, le dan un papel - que lo tengo por acá- que uno tiene que completar, poner el DNI, y de ahí ir al Palacio Belgrano, pagar 250 pesos y le dan la historia clínica. Esto va contra la Ley que acabo de nombrar, en cuyo artículo 14 -si no me equivoco- se determina la gratuidad y la celeridad con la que hay que entregar las historias clínicas... **(concejales dialogan sin micrófono)**.

Sr. WESNER.- Silencio, por favor...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Discúlpeme, Concejal Wesner, no es usted quien debe pedir el silencio. Por favor, llamo al orden en la sala, para todos.
Continúe, Concejal Álvarez.

Sra. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, Sra. Presidente. De todos modos, como ha pasado en otras Sesiones, yo voy a seguir hablando a pesar de la falta de respeto.

Vuelvo al tema de cuáles son las preocupaciones que podría mandar el Intendente Galli a instalar a la Juventud Pro. Las paritarias. Las paritarias, a ver, no estamos queriendo arreglar con el personal. Dejamos que el Hospital hoy no atienda o que atienda solo urgencias. El Banco de Leche está cerrado. La Provincia, a la que nosotros le vamos a pedir explicaciones sobre esta obra, dio, a diciembre, un 60 % de aumento; nuestro Municipio, un 42 % de aumento, con un reconocido atraso salarial que ya teníamos de las paritarias anteriores. Pero después se rasgan las vestiduras diciendo “hay que respetar, no hablen así del personal, cómo ponen en duda el trabajo de la gente del Hospital”, cosa que nosotros jamás hemos hecho, sino que hemos reconocido. A la hora de pagar, no cerramos paritarias. A la hora de pagar no pasa nada, y tenemos al personal -mucho personal del Hospital- debajo de la línea de pobreza. Entonces, a ver, si no funciona el Banco de Leche, si no funciona el Hospital, si se nos caen las paredes de los hospitales, si las ambulancias no funcionan, ¿les parece perder el tiempo en mandar a ver si la gente puede circular o no por la avenida Pringles? Cosa que ya explicó, aparte, el decano sentado acá, que la obra está vallada, que se puede circular, que no hay ningún problema para pasar.

Y respecto, también, a este pedido, les quiero decir que muchos de los chicos de la Juventud sé que trabajan en el Ejecutivo. El Intendente podría tomarse un ratito para charlar con ellos y explicarles los tiempos de lo que es una obra pública, lo que lleva, que no es una cosa que en 15 días se va a resolver. Incluso, con muchísima vehemencia una Concejal explicaba en una Sesión anterior, en una sesión extraordinaria, cuáles son los motivos por los que se atrasa una obra, qué es todo lo que se pone... Esa misma Concejal, con la misma vehemencia que levantaba el dedito y daba explicaciones, podría darles explicaciones a la Juventud de cuánto demora una obra pública y cómo tarda en llevarse a cabo.

Y, sobre todo, hoy hablamos de buena fe. Hoy se habló en este Recinto de la buena fe, de qué es la buena fe. La buena fe sería ir y consultar en la Facultad, como dijo el decano “pueden

hablar conmigo”, pueden ir y consultarle qué es lo que está pasando con la obra de la Facultad y no tratar de instalar que están pasando cosas malas para la sociedad que no están sucediendo. La obra está en marcha. No va a pasar como con otras obras, que quedan abandonadas durante años; se está haciendo un proceso de licitación, que quedó claro que el decano... Probablemente no lo hayan escuchado al decano, porque hablamos de consenso y de diálogo, pero nunca estamos listos para escuchar. El decano lo explicó, lo explicó muy claramente ese día en el Recinto, así que me parece que no hace falta esto. Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.
Gracias, Sra. Presidente. Primero... (**concejales dialogan sin micrófono**).

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Pido por favor, hice una solicitud de orden, así que espero que también desde el otro lado se preste la atención y se tome el silencio correspondiente para escuchar a la Concejala.
Continúe, Concejala Salerno.

Sra. SALERNO.- Primero, justamente, creo que es lo que acaba de decir usted, no se prestó atención a lo que dije. La obra está parada. El Intendente no manda a ningún joven a hacer o a presentar un proyecto, son los jóvenes que levantan la problemática de la comunidad, las 400 firmas -que acá las tienen, que no son del Intendente; no lo veo firmando acá al Intendente-, los que manifiestan la preocupación por el estado de la obra. ¿Se puede pasar? Sí, se puede pasar porque está todo vallado, pero está todo arruinado. Pasen. Pasé hace menos de diez días y la obra está parada, está arruinada, hay roedores... Justamente, ya que citamos frases que se dijeron hoy en la Sesión, hoy en un momento uno de los Concejales dijo “no se juega con la vida”. Entonces, yo pensaba “no se juega con la vida, y es el lugar donde se forman quienes nos salvan la vida y los tenemos en ese estado”. Los estamos formando en lugares en ese estado, entonces, también prestemos atención. Cuando dice que la Concejala en sesiones anteriores levantó el dedo, ahora lo levanto yo. Cuando dice que levantó el dedo y explicó cómo era un proceso licitatorio, si hubiesen prestado atención, también aclaré que en el 2020 contesté no menos de cuatro o cinco Pedidos de Informes sobre obras paradas. Los acompañamos, no es que los rechazamos porque eran de nuestra Gestión. Acompañamos porque era el pedido de una comunidad educativa. En este caso, son los jóvenes los que ponen en palabras el pedido, no solamente de la comunidad educativa sino el pedido de la comunidad en general, entonces, me parece que desviar el tema es faltar el respeto. Decir que los manda el Intendente es faltarles el respeto a ellos, a los jóvenes, a los que laburaron para que este proyecto llegue hoy acá. Entonces, por todo eso, pido que pasemos a votación. Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.
En la sesión anterior, cuando los jóvenes habían presentado este proyecto lo acompañé, pero volvemos sobre lo mismo. Creo que si queremos formar jóvenes que cambien en la política, no tenemos que enseñarles a ver quién termina ganando con una chicana política, si el Decano o el Intendente. Eso no sirve, porque así la juventud no crece, sino que vamos a tener más de lo mismo.
Además, no es que la Juventud PRO no tiene llegada ni conocimiento. Recién hablaban de la copia de un proyecto, que es nuestro. Ficha Limpia. Lo copió la Juventud PRO y lo copió la Juventud UCR. Enseñémosles a los jóvenes a crecer, a abrir la cabeza, y si otro lo presentó

aprender a compartir en política, y al que el otro presenta sumarle. El copie y pegue no suma políticos nuevos.

En este caso, en los cinco años que llevo en el Concejo Deliberante, creo que no nos llegó ninguna respuesta de los Ministerios cuando pedimos informes. Digamos la verdad, porque estos pedidos quedan acá, y no vuelven nunca más.

Pregunte si se podía pasar a comisión, porque por lo menos podríamos hablar con el Decano, con el Sr. Intendente. Se está hablando que hay un basural, que hay roedores. ¿Qué control municipal se está haciendo con los roedores? Porque vamos a hablar de los temas por los que cobramos, para eso somos concejales. Lo que haga el Ministerio de Obras de la Nación, de Provincia, sin faltarle el respeto a nadie, acá no llega. Y nosotros, concejales, somos 20 personas que no vamos a hacer nada. Si pasamos y vemos roedores, mandemos al municipio a que haga un acta; consultemos si hay actas de inspecciones. Esa es nuestra función, legislar sobre lo local.

Vuelvo a decir lo de la Juventud. Una de las chicas creo que es secretaria del Bloque Juntos, y entonces está enterada de la problemática.

Hoy decíamos que nos vamos de tema acá, pero veamos cómo podemos solucionar esto dentro del ámbito del Concejo Deliberante, porque si no tenemos discusiones acá, que recién se quejaban que se extienden, pero todos hacemos lo mismo. Atamos un tema con otro y los vamos relacionando. Pero hagamos que los jóvenes crezcan en política para que de esta manera las cosas cambien, porque si no vamos a estar siempre en lo mismo. Somos concejales de la Ciudad de Olavarría. Hagámonos responsables de lo que nos toca hacer a nosotros.

Nada más.

Sra. ÁLVAREZ. Pido la palabra.

Brevemente. No doy crédito de que nos rasguemos las vestiduras de cómo o a qué lugar mandamos a estudiar a nuestros jóvenes que próximamente atenderán la salud cuando no tenemos resuelta una paritaria con el personal de salud, cuando no estamos manteniendo el hospital, se está cayendo el techo –lo acabo de decir-. Así, de esa manera, estamos tratando al personal de salud en Olavarría, y nos rasgamos las vestiduras por cómo van a estudiar, porque ese problema está en otro lado, porque los nuestros no los estamos viendo.

Me parece que es completamente innecesario.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ. Pido la palabra.

Creo que cualquier iniciativa provenga de quien provenga, es atendible. No comparto nada. Tampoco comparto andar buscándole la vuelta, porque en realidad también habría que decirle a la Concejala que dos proyectos similares en el mismo año legislativo no se pueden tratar. Están pasando cada cosas que este es un tema menor.

Lo que sí, más allá de las explicaciones y de la preocupación legítima o no que tengan, lo que no quiero dejar pasar es que no vemos tolerable lo que trasciende este tema, lo que hizo el Intendente el viernes por la noche con ese twit y lo que están haciendo con este tema. Acá hay una clara persecución política al Dr. Trebuq por pensar y manifestarse en forma distinta a los intereses y al pensamiento que tiene el Sr. Intendente. Ese es el resumen de ese tema.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Entiendo que está agotado el debate, así que si ningún otro Concejala va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 213/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 11 votos afirmativos (Bloques: Juntos y UCR-Juntos), contra 9 votos por la negativa (Interbloque Frente de Todos y Bloque Ahora Olavarría).-**

ES LA COMUNICACIÓN N° 024/22.

Corresponde al Expte. 213/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 4 / 2 2

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Obras Públicas de la Nación tenga a bien informar:

(i) Si existe confirmación oficial respecto de la nueva licitación a ser llevada adelante para la finalización de la obra de Ampliación y Refacción de Aulas y Talleres de la Facultad de Ciencias de la Salud, ubicada en Av. Pringles N° 4375 de nuestra ciudad, en el marco del “Programa Nacional de Infraestructura Universitaria”.

En caso afirmativo, si puede informarse fecha de apertura de sobres prevista, presupuesto oficial estimado, plazo de obra y N° de Expediente. En caso negativo, si existe un plazo estimado para su determinación.

(ii) Si la nueva licitación prevé la finalización de las obras tal como fueron previstas inicialmente, o si hubo modificaciones en el proyecto.

(iii) Si está previsto implementar alternativas de difusión y publicidad, y/o variaciones en las condiciones de contratación a fin de generar una más amplia convocatoria de oferentes.

(iv) Si los pliegos de bases y condiciones aplicables a las obras correspondientes al “Programa Nacional de Infraestructura Universitaria” prevén alguna prevalencia de oferentes locales y/o estímulo similar.

(v) Si en el marco del referido Programa está prevista la reubicación de las universidades donde se realizan las intervenciones, cuando los plazos de obra estimados resultan tan extensos, como es el caso de la presente obra.

(vi) Toda otra información que resulte de interés a los efectos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente al Ministerio de Obras Públicas de la Nación y a la Facultad de Ciencias de la Salud local.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 216/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PYTO. DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL PROYECTO SOLIDARIO (TEJETÓN SOLIDARIO OLAVARRÍA).-

Sr. COSCIA. Pido la palabra.

También nos cabe a este Honorable Concejo Deliberante, a nosotros como concejales, poder distinguir buenas acciones; acciones de buenos ciudadanos, de vecinos comprometidos con los demás.

Y desde el Bloque Juntos, promovemos el beneplácito a esta Agrupación, bajo el nombre Tejetón Solidario Olavarría. Este Proyecto, comenzó en el año 2015, cuando la vecina olavarríense, Profesora Sra. Mariel Macchiaroli, quien fue la iniciadora, luego de participar de un gran Tejetón en UMET, Capital Federal, y volvió a nuestra ciudad con ganas de implementarlo aquí para ayudar a familias carenciadas. Hoy, junto a la Sra. Nora Cairolí lo llevan adelante en el local del Barrio Pueblo Nuevo de la Biblioteca “Coty Laborde” de Olavarría, donde también tienen el compromiso de la bibliotecaria. 8 años de proyecto Tejetón Solidario, donde se juntan aproximadamente 100 vecinos a tejer, a ovillar, a ensamblar cuadraditos que abrigan. Cuadraditos que son ensamblados y se confeccionan mantas para los más vulnerables, para aquellas personas que realmente la están pasando mal, están pasando frío, que no tienen calefacción, no tienen gas, garrafa. Mucho frío.

Ellas hacen rifas para conseguir lana, y también aceptan donaciones de lana. Espero que nosotros desde este Concejo podemos aportar en algún momento, si tenemos ovillos de más en nuestra casa, son totalmente bienvenidos.

El sábado, luego de la pandemia se volvieron a juntar en la biblioteca “Coty Laborde”, y en 3 horas de trabajo se fueron 12 kilos de lana automáticamente. Desde 2017 ya han entregado más de 100 mantas, que son entregadas a vecinos, a Iglesias, a escuelas, merenderos y demás. Realmente, es un proyecto trascendente para la Ciudad y digno de destacar. Por eso, desde nuestro espacio y lo promovemos en este Honorable Concejo, ponemos este proyecto de Comunicación en consideración, donde en su Artículo 1º, dice: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito al Proyecto Tejetón Solidario Olavarría por su importante labor social en nuestra ciudad y la región, y en especial su colaboración con la comunidad más vulnerable. Artículo 2º: Envíese copia de la presente comunicación a las Sras. Mariel Macchiaroli y Nora Cairolí y a la agrupación Tejetón Solidario Olavarría. Artículo 3º: de forma.

Quiero aclarar también que este proyecto tuvo trascendencia nacional, en una nota con el periodista Sergio Lapegüe, donde se destacó el trabajo que se está haciendo en nuestra Comunidad.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 216/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 025/22.

Corresponde al Expte. 216/22 H.C.D.

Olavarría, 09 de junio de 2022.-

COMUNICACIÓN N°: 025/22

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito al Proyecto “Tejetón Solidario Olavarría” por su importante labor social en nuestra ciudad y la región, y en especial su colaboración con la comunidad más vulnerable.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente comunicación a las Sras. Mariel Macchiaroli y Nora Cairoli y a la agrupación “Tejetón Solidario Olavarría”.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Séptima (7ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2022, invito al Concejal Sarachu a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 15 y 13.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sra. MARGARITA ARREGUI
SECRETARIA H.C.D.**

**Lic. CECILIA KRIVOCHEN
PRESIDENTE H.C.D.**